



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO CENTENARIO DEL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Bitácora: 12/DS-0205/11/18

Guerrero, 13 de marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Autorización de cambio de uso
de suelo en terrenos forestales

C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V.
CALLE ABASOLO 159 S/N COLONIA RUFFO FIGUEROA, 39020
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
TELÉFONO: 747 471 09 82

Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V. con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 1.394 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **EXPLORACIÓN MINERA REY DE PLATA ZONA NORTE**, con ubicación en el o los municipio(s) de Teloloapan en el estado de Guerrero, y

RESULTANDO

- I. Que mediante FORMATO DE FOLIO 181468 de fecha 30 de noviembre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el 30 de noviembre de 2018, C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de 1.394 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **EXPLORACIÓN MINERA REY DE PLATA ZONA NORTE**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Teloloapan en el estado de Guerrero, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:
 - * Original y copia impresa del Estudio Técnico Justificativo (ETJ) y su respaldo en formato digital para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
 - * Copia de la identificación oficial del solicitante.
 - * Copia certificada de la documentación legal de la superficie propuesta para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
 - * Comprobante de pago de derechos por el concepto de recepción, evaluación y dictamen del Estudio Técnico Justificativo y, en su caso, la autorización del cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- II. Que mediante oficio N° GRO. UARRN.0050/2019 de fecha 18 de enero de 2019 recibido el 18 de enero de 2019, esta Delegación Federal, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **EXPLORACIÓN MINERA REY DE PLATA ZONA NORTE**, con ubicación en el o los municipio(s) Teloloapan en el estado de Guerrero.
- III. Que mediante oficio MINUTA SIN FOLIO de fecha 24 de enero de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 24 de enero de 2019, el Consejo Estatal Forestal envió la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **EXPLORACIÓN MINERA REY DE PLATA ZONA NORTE**, con ubicación en el o los municipio(s) de Teloloapan en el estado de Guerrero donde se





desprende lo siguiente:

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

En reunión del Comité de Opinión de Programas de Manejo Forestal y de Suelos, dependiente del Consejo Estatal Forestal de fecha 24 de enero 2019, y después de haber revisado y analizado previamente la solicitud y sus anexos de autorización para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, sus integrantes emitieron su opinión favorable para que la delegación resuelva la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales del proyecto denominado Proyecto Exploración Minera Rey de Plata Zona Norte, con ubicación en el municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero.

- IV. Que mediante oficio N° GRO.UARRN.0084/2019 de fecha 28 de enero de 2019 esta Delegación Federal notificó a C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V. que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **EXPLORACIÓN MINERA REY DE PLATA ZONA NORTE** con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Teloloapan en el estado de Guerrero atendiendo lo siguiente:

* Que la superficie, ubicación geográfica y tipo de vegetación forestal que se pretende afectar correspondan con lo manifestado en el estudio técnico justificativo, en caso de que la información difiera o no corresponda, precisar lo necesario.

* Que las coordenadas de los vértices que delimitan la superficie que se pretende afectar correspondan con las presentadas en el estudio técnico justificativo.

* Que no exista remoción de vegetación forestal que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en caso contrario indicar la ubicación, tipo de vegetación afectada y superficie involucrada.

* Que no se afecten cuerpos de agua permanentes y recursos asociados por la ejecución del proyecto, en caso contrario informar el nombre y la ubicación de éstos.

* Que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, correspondan a los manifestados en el estudio técnico justificativo, si hubiera diferencias, manifestar lo necesario.

* Que las especies de flora que se pretenden remover correspondan con lo manifestado en el estudio técnico justificativo.

* Si existen especies de flora y fauna silvestres bajo alguna categoría de riesgo clasificadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que no hayan sido consideradas en el estudio técnico justificativo, reportar el nombre común y científico de éstas.

* El estado de conservación de la vegetación forestal que se pretende afectar, precisando si





corresponde a vegetación primaria o secundaria y si ésta se encuentra en proceso de recuperación, en proceso de degradación o en buen estado de conservación.

* Que la superficie donde se ubicará el proyecto no haya sido afectada por algún incendio forestal, en caso contrario, referir la superficie involucrada y posible año de ocurrencia.

* Si las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales, agua, suelo y biodiversidad, contempladas para el desarrollo del proyecto son las adecuadas o, en su caso, cuáles serían las que propone el personal técnico de esa Delegación Federal a su cargo.

* Si en el área donde se llevará a cabo el proyecto existen o se generarán tierras frágiles, en su caso, indicar su ubicación y las acciones necesarias para su protección.

* Si el desarrollo del proyecto es factible ambientalmente, teniendo en consideración la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el estudio técnico justificativo.

- v. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Delegación Federal y de acuerdo al acta circunstanciada levantada el día 28 de Enero de 2019 y firmada por el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica

* De acuerdo a las coordenadas obtenidas, la superficie, ubicación geográfica y tipo de vegetación forestal que se pretende afectar, corresponden con lo manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

* Las coordenadas de los vértices que delimitan la superficie que se pretende afectar, corresponden con las presentadas en el Estudio Técnico Justificativo.

* Durante la visita técnica no se observaron evidencias sobre la remoción de vegetación forestal que implique un cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

* Los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, correspondan a los manifestados en el estudio técnico justificativo.

* De acuerdo al muestreo realizado a la vegetación, las especies de flora silvestre que se pretenden remover, corresponden con lo manifestado en el estudio técnico justificativo.

* Durante la visita técnica no se observaron especies de flora/fauna silvestres bajo alguna categoría de riesgo clasificadas en la nom-059-semarnat-2010<lf>





* El estado de conservación de la vegetación forestal que se pretende afectar, corresponde a vegetación primaria en buen estado de conservación de Selva Baja Caducifolia (SBC).

* No se observaron evidencias o indicios sobre la presencia de incendios forestales que pudieran haber afectado a la vegetación forestal.

* Las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales, agua, suelo y biodiversidad, contempladas en el Estudio Técnico Justificativo, para el desarrollo del proyecto son las adecuadas de acuerdo a las características del proyecto.

* En el área de influencia del proyecto, se observó la existencia y se generarán tierras frágiles.

VI. Que mediante oficio N° GRO.UARRN.0096/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XXVIII, 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 139, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121, 122, 123 y 124 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente, notificó a C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V., que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de **\$94,714.22 (noventa y cuatro mil setecientos catorce pesos 22/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 5.16 hectáreas con vegetación de Selva baja caducifolia, preferentemente en el estado de Guerrero.

VII. Que mediante ESCRITO DE FOLIO 0190382 de fecha 04 de marzo de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 06 de marzo de 2019, C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V., notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de **\$ 94,714.22 (noventa y cuatro mil setecientos catorce pesos 22/100 M.N.)** por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 5.16 hectáreas con vegetación de Selva baja caducifolia, preferentemente en el estado de Guerrero.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





- ii. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de 120 al 127 de su Reglamento.
- iii. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante FORMATO DE FOLIO 181468 de fecha 30 de Noviembre de 2018, el cual fue signado por C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V., dirigido al Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 1.394 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **EXPLORACIÓN MINERA REY DE PLATA ZONA NORTE**, con pretendida ubicación en el municipio o los municipio(s) de Teloloapan en el estado de Guerrero.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:

Artículo 120. Para solicitar la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el formato que expida la Secretaría, el cual contendrá lo siguiente:

I.- Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante;

II.- Lugar y fecha;

III.- Datos y ubicación del predio o conjunto de predios, y





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

ADJUNTO ADMINISTRATIVO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

IV.- Superficie forestal solicitada para el cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar.

Junto con la solicitud deberá presentarse el estudio técnico justificativo, así como copia simple de la identificación oficial del solicitante y original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el acuerdo de cambio del uso de suelo en el terreno respectivo, así como copia simple para su cotejo.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 120, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales FF-SEMARNAT-030, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V., así como por ING. ULIANOV ALBARRAN DE LA LUZ en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. GRO T-UI Vol. 1 Núm. 5.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva de la empresa Minera Capela S. A. de C. V., contenida en la escritura 2,368 de fecha 10 de marzo de 1975, otorgada ante la fe del notario Público Adrián Iturbide Galindo, Titular de la notaría 139, actuando en convenio por asociación en el Protocolo de la Notaría Pública número 136 del Distrito Federal.

2. Poder general limitado para pleitos y cobranzas y para actos de administración otorgado por la persona moral promovente a favor de la C. Nayelly Flores Rodríguez, contenido en la Escritura número 62,571 de fecha 30 de junio 2014, ante la fe del notario público 136 y 139, actuando por convenio en asociación.

3. Credencial de identificación número 5002096978914 de la C. Nallely Flores Rodríguez, expedida por el instituto Federal Electoral.

4. Escritura pública número 54,512 de fecha 1 de octubre del 2007, otorgada ante la fe del notario público número 136 y 139 actuando en convenio por asociación, en el Distrito Federal, la que contiene la Constitución de la Sociedad Escindida Minera Cedros, S. A. de C.V., así como la transmisión de bienes a favor de la persona moral Minera Capela, S. A. de C.V., respecto de





algunos predios ubicados en el municipio de Teloloapan, Guerrero; en los que pretende realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales que solicita, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

5. Contrato de arrendamiento de fecha 02 de julio de 2012, celebrado entre Minera Cedros, S.A. de C. V., y Minera Capela S. A. de C.V., respecto de los predios que se describen en la escritura Pública 54,512, indicada en el numeral que antecede.

6. Escritura Publica número 98, de fecha 26 de agosto del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 5 de Torreón Coahuila, con la que se acredita la propiedad de los predios en los que se pretende realizar el cambio de uso de suelo de terrenos forestales a favor de Minera Capela, S. A. de C.V., los cuales están debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 121 del RLGDFS, que dispone:

Artículo 121. Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia la Ley, deberán contener la información siguiente:

I.- Usos que se pretendan dar al terreno;

II.- Ubicación y superficie del predio o conjunto de predios, así como la delimitación de la porción en que se pretenda realizar el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, a través de planos georeferenciados;

III.- Descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde se ubique el predio;

IV.- Descripción de las condiciones del predio que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;

V.- Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales derivadas del cambio de uso del suelo;

VI.- Plazo y forma de ejecución del cambio de uso del suelo;

VII.- Vegetación que deba respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles;

VIII.- Medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del cambio de uso del suelo;

IX.- Servicios ambientales que pudieran ponerse en riesgo por el cambio de uso del suelo propuesto;

X.- Justificación técnica, económica y social que motive la autorización excepcional del cambio de uso del suelo;

XI.- Datos de inscripción en el Registro de la persona que haya formulado el estudio y, en su caso, del responsable de dirigir la ejecución;

XII.- Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del





territorio en sus diferentes categorías;

XIII.- Estimación económica de los recursos biológicos forestales del área sujeta al cambio de uso de suelo;

XIV.- Estimación del costo de las actividades de restauración con motivo del cambio de uso del suelo, y

XV.- En su caso, los demás requisitos que especifiquen las disposiciones aplicables.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 121 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado mediante la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Delegación Federal, mediante FORMATO DE FOLIO 181468, de fecha 30 de Noviembre de 2018.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 93, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTÍCULO 93. *La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.*

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

- 1. Que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga,*
- 2. Que la erosión de los suelos se mitigue, y*
- 3. Que el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitigue.*

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al **primero de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar





que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

En la Cuenca Hidrológica Rio Balsas-Mezcala (unidad de análisis), se realizó un muestreo en una zona con características similares al predio la cual es nuestra Unidad de análisis, la información se tomó de 20 sitios testigos de muestreo, con un tamaño por sitio de 1000 m² con una superficie muestreada total de 2 ha. En el Predio, para el inventario forestal de empleo un sistema de muestreo estratificado, se ubicaron 39 sitios circulares de 500 m², el tamaño de muestra corresponde a 1.95 ha (10, 950 m²), referida a la superficie forestal (1.394 ha) tenemos una intensidad de muestreo mayor al 100% por lo que los resultados obtenidos se consideran confiables.

ANÁLISIS TÉCNICO COMPARATIVO DE LA BIODIVERSIDAD FLORÍSTICA

La composición florística en la cuenca corresponde a 76 especies, de las cuales 47 especies son del estrato arbóreo, 8 especies son del estrato arbustivo y 21 especies son del estrato herbáceo; y en el Predio (1.394 ha) corresponde a 65 especies, de las cuales 39 especies son del estrato arbóreo, 6 especies son del estrato arbustivo y 20 especies son del estrato herbáceo; del total de las especies encontradas 3 de ellas se encuentra enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

ANÁLISIS TÉCNICO COMPARATIVO DEL ÍNDICE DE VALOR DE IMPORTANCIA (IVI)

Para la flora se realizó un ATC del IVI en el Predio (CUSTF) en relación con el IVI de la población reportada para la Cuenca (Unidad de análisis) en el ecosistema de Selva Baja Caducifolia (SBC), al realizar el comparativo de los valores nos indicara si con el CUSTF comprometemos la composición y estructura la población forestal del Predio, y en base a esto proponer las medidas necesarias. Para el presente ATC, tomando en cuenta que el predio presenta una superficie de 1.394 ha y en Cuenca la unidad muestreada corresponde 2.00 ha, el ATC se presenta por hectárea tipo (ha vs ha), considerando el mismo ecosistema en predio y cuenca.

ESTRATO ARBÓREO

En el estrato arbóreo a nivel Cuenca se presenta una riqueza de 47 especies y a nivel predio 39 especies.

Tabla.- Análisis Técnico Comparativo de las Especies Arbóreas.

ESTRATO ARBÓREO			CUENCA		PREDIO		ESPECIE COMPROMETIDA
NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	IND/HA	IVI	IND/HA	IVI	
1	Amate blanco	<i>Ficus cotinifolia</i>	1	2.859	1	2.434	
2	Amate prieto	<i>Ficus crocata</i>	1	19.741	1	33.04	✓
3	Anona	<i>Annona reticulata</i>		7.602	15	6.992	
4	Boliche	<i>Sapindus saponaria</i>	6	3.848			
5	Bonete	<i>Jacaratia mexicana</i>	4	10.287	2	3.716	
6	Cacahunanche	<i>Gliricidia sepium</i>		2.204	1	0.531	
7	Cahuilanes	<i>Heliocarpus donnell smithii</i>	87	10.735			
8	Campinceran	<i>Dalbergia congestiflora</i>		6.889	21	4.598	
9	Caobilla	<i>Swietenia humilis</i>	1	0.441			

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

ESTRATO ARBÓREO			CUENCA		PREDIO		ESPECIE
NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	IND/HA	IVI	IND/HA	IVI	COMPROMETIDA
10	Capire	<i>Sideroxylon capiri</i>		4.494	1	2.681	
11	Capulín	<i>Muntingia calabura</i>	1	0.441			
12	Cazahuate	<i>Ipomoea wolcottiana</i>	242	31.691		54.393	✓
13	Chicharroncillo	<i>Agonandra racemosa</i>		1.707	1	0.531	
14	Cirian	<i>Crescentia cujete</i>	8	2.148	6	1.548	
15	Ciruelo	<i>Spondias purpurea</i>		6.127	2	5.209	
16	Clavellina	<i>Pseudobombax ellipticum</i>	4	4.556	2	11.268	✓
17	Cola de ardilla	<i>Alvaradoa amorphoides</i>	122	17.073		40.537	✓
18	Colorin	<i>Erythrina americana</i>	1	1.311			
19	Copal blanco	<i>Bursera lancifolia</i>		1.984	1	0.531	
20	Copal santo	<i>Bursera copallifera</i>		8.866	8	7.576	
21	Comizuelo	<i>Acacia cornigera</i>	2	0.537			
22	Cuajote blanco	<i>Bursera fagaroides</i>		4.424	1	1.195	
23	Cuajote rojo	<i>Pseudosmodium perniciosum</i>		3.788	1	0.531	
24	Cuauhyahutli	<i>Platymiscium lasiocarpum</i>	8	5.075		10.360	✓
25	Cubata prieta	<i>Acacia cochliacantha</i>		4.242	1	3.185	
26	Diente de molino	<i>Karwinskia mollis</i>	24	5.796	22	6.622	
27	Guácima	<i>Guazuma ulmifolia</i>		5.212	7	6.441	

28	Guaje rojo	<i>Leucaena esculenta</i>		5.171	4	3.959	
29	Guamuchil	<i>Pithecellobium dulce</i>	8	7.921	7	5.211	
30	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>		1.707	1	1.195	
31	Hediondilla	<i>Gyrocarpus americanus</i>		2.688	1	0.531	
32	Majahua	<i>Hampea trilobata</i>		6.581	14	10.090	✓
33	Nanche	<i>Byrsonima crassifolia</i>	6	2.687	4	3.959	
34	Nanche de perro	<i>Vitex mollis</i>		4.032	1	3.185	
35	Palo prieto	<i>Cordia morelosana</i>		2.741	2	1.726	
36	Parota	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>		5.690	8	2.610	
37	Parotilla	<i>Albizia tomentosa</i>		7.602	20	8.838	
38	Pirinolo	<i>Trichilia americana</i>	2	0.882			
39	Pochote	<i>Ceiba parvifolia</i>	4	4.181	2	5.619	✓
40	Quebracho	<i>Karwinskia humboldtiana</i>		5.121	13	4.037	
41	Tejocote	<i>Bunchosia canescens</i>		35.862	13	4.29	
42	Tepechicle	<i>Stemmadenia obovata</i>		9.394	41	14.187	✓
43	Tepehuaje	<i>Lysiloma acapulcensis</i>		10.550	19	13.420	
44	Tepemezquite	<i>Lysiloma divaricata</i>		6.572	18	8.527	✓
45	Tellate	<i>Somocladia engleriana</i>	3	0.978	3	0.774	
46	Tlameyahual	<i>Tabebuia impetiginosa</i>	1	0.441			
47	Yoyote	<i>Thevetia ovata</i>		5.123	10	3.926	
TOTAL			1041	300	824	300	



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



De la tabla anterior se desprenden lo siguiente:

1. Tanto en el predio como en el ecosistema de la Cuenca presentan una composición florística similar, se observa que las 39 especies presentes en el Predio se encuentran bien representadas en las 47 especies presentes en la Cuenca.

2. Al realizar el ATC de los ind/ha de las especies arbóreas obtenemos que 3 especie presenta un número mayor de individuos en el Predio que en la Cuenca y 26 especies presentan un número mayor de individuos en la Cuenca que en el predio; 10 especies se presentan de manera similar en Predio y Cuenca y por ultimo 8 especies están presentes en la Cuenca y no en el Predio.

3. De acuerdo al IVI, se obtiene que en la Cuenca la especie con mayor peso ecológico y más representativa en valores de densidad, frecuencia y dominancia es el Tejocote (*Bunchosia canescens*) con un IVI=35.862 que representa el 11.95% y en el Predio es el Cazahuatl (*Ipomoea wolcottiana*) con un IVI=54.393 que representa el 18.13%.

4. Al analizar los valores del IVI de las especies, se obtiene que en el predio existe 9 especies que presentan mayor densidad, frecuencia y dominancia que en la Cuenca y en la Cuenca existen 16 especies que presentan mayor densidad, frecuencia y dominancia que en el predio.

5. Ahora de acuerdo con la tabla, como ya se comentó la población del predio se encuentra bien representada en la cuenca por lo que su composición no se compromete, sin embargo, de acuerdo con el ATC y los valores del IVI (Tabla 5) la estructura de algunas especies si se compromete, dentro de estas especies se encuentran las especies de Amate prieto (*Ficus crocata*), Clavelina (*Pseudobombax ellipticum*), Majahua (*Hampea trilobata*), Pochote (*Ceiba parvifolia*), Tepechicle (*Stemmadenia obovata*) y Tepemezquite (*Lysiloma divaricata*) que analizando su población se presenta con valores similares en cuenca y predio o con población mayor en la cuenca, ahora el valor alto en IVI del predio significa que el diámetro de los individuos presentes en el predio son > 10 cm y en la cuenca son <10 cm; por lo que podemos afirmar que el arbolado que se presenta en el predio es maduro y el arbolado de la cuenca es una masa joven en proceso de crecimiento, por lo tanto esta especie NO se compromete en su estructura y no requiere ser rescatada y reubicada.

Tabla.- Especies arbóreas que de acuerdo con el ATC se comprometen (composición y estructura), sin embargo analizando su población NO se comprometen.

ESTRATO ARBÓREO			CUENCA		PREDIO		ESPECIE
NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	IND/HA	IVI	IND/HA	IVI	COMPROMETIDA
2	Amate prieto	<i>Ficus crocata</i>	1	19.741	1	33.04	✓
16	Clavellina	<i>Pseudobombax ellipticum</i>	4	4.556	2	11.268	✓
32	Majahua	<i>Hampea trilobata</i>	2	6.581	14	10.090	✓
39	Pochote	<i>Ceiba parvifolia</i>	4	4.181	2	5.619	✓
42	Tepechicle	<i>Stemmadenia obovata</i>	1	9.394	41	14.187	✓
44	Tepemezquite	<i>Lysiloma divaricata</i>	1	6.572	18	8.527	✓





ESTRATO ARBUSTIVO

En el estrato arbustivo a nivel Cuenca se presenta una riqueza de 8 especies y a nivel predio 7 especies.

Tabla.- Análisis Técnico Comparativo de las Especies Arbustivas.

ESTRATO ARBUSTIVO			CUENCA		PREDIO		ESPECIE COMPROMETIDA
NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	IND/HA	IVI	IND/HA	IVI	
1	Bejuco de cajita	<i>Amphilophium crucigerum</i>	2	9.697			
2	Bejuco tres costillas	<i>Serjania triquetra</i>	5	30.337	1	3.392	
3	Capitaneja	<i>Verbesina crocata</i>	5	5.125	3	7.474	✓
4	Cruzeto	<i>Randia armata</i>	4	13.511	2	4.082	
5	Cubata blanca	<i>Acacia paniculata</i>	5	13.948	1	3.392	
6	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	14	96.866	128	153.141	✓
7	Maguey ancho	<i>Agave cupreata</i>	1	3.378			
8	Nopal	<i>Opuntia decumbens</i>	15	27.138	10	28.518	✓
TOTAL			229	200	145	200	

De la tabla anterior se desprende lo siguiente:

1. Tanto en el predio como en el ecosistema de la Cuenca presentan una composición florística similar, se observa que las 7 especies presentes en el Predio se encuentran bien representadas en las 8 especies de la Cuenca.

2. Al realizar el ATC de los ind/ha de las especies arbustivas obtenemos que ninguna especies presentan un número mayor de individuos en el predio que en la Cuenca, 3 especies presentan un número mayor de individuos en la Cuenca que en el predio, 3 especies se presentan de manera similar en Predio y Cuenca, y por ultimo 2 especie presentes en la Cuenca no están presentes en el predio.

3. De acuerdo al IVI, se obtiene que en la Cuenca y en el Predio la especie con mayor peso ecológico y más representativa en valores de densidad y frecuencia es el Huizache (*Acacia farnesiana*) con un IVI=96.866 que representa el 48.43% en el cuenca y con un IVI=153.141 que representa el 76.57% en el Predio.

4. Al analizar los valores del IVI de las especies, se obtiene que en el predio existe 3 especies que presentan mayor densidad y frecuencia que en la Cuenca, en la Cuenca existen 3 especies que presentan mayor densidad y frecuencia que en el predio y por último 2 especie presentes en la Cuenca que no están presentes en el predio.

5. Como ya se comentó la población del predio se encuentra bien representada en la cuenca por lo que su composición no se compromete, sin embargo, de acuerdo con el ATC y los valores del IVI (Tabla 9) la estructura de algunas especies si se compromete, dentro de estas especies se encuentran las especies de Capitaneja (*Verbesina crocata*), Huizache (*Acacia farnesiana*) y Nopal (*Opuntia decumbens*) que analizando su población se presenta con valores similares en cuenca y predio o con población mayor en la cuenca, ahora el valor alto en IVI del predio





significa que estas especies se encuentran bien distribuidas en el predio y en los sitios muestreados para la cuenca no presentan una buena distribución, por lo tanto esta especie no se compromete en su estructura y no requiere ser rescatada.

Tabla.- Especies arbustivas que de acuerdo con el ATC se comprometen (composición y estructura), sin embargo analizando su población NO se comprometen.

ESTRATO ARBUSTIVO			CUENCA		PREDIO		ESPECIE COMPROMETIDA
NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	IND/HA	IVI	IND/HA	IVI	
3	Capitaneja	<i>Verbesina crocata</i>	5	5.125	3	7.474	✓
6	Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>		96.866	128	153.141	✓
8	Nopal	<i>Opuntia decumbens</i>		27.138	10	28.518	✓

Por lo que para este estrato no existen especies que se comprometan, en composición y estructura, por el CUSTF a realizar.

ESTRATO HERBÁCEO

En el estrato herbáceo a nivel Cuenca presenta una riqueza de 21 especies y a nivel predio 20 especies.

Tabla.- Análisis Técnico comparativo de las especies herbáceas.

ESTRATO HERBÁCEO			CUENCA		PREDIO		ESPECIE COMPROMETIDA
NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	IND/HA	IVI	IND/HA	IVI	
1	Aceitilla	<i>Bidens odorata</i>	9	4.247			
2	Catalina azul	<i>Ipomoea tricolor</i>	5	1.086		10.553	✓
3	Chia	<i>Salvia gracilis</i>	2	1.059		15.485	✓
4	Colombo	<i>Xanthosoma mendozae</i>		4.433	22	0.648	
5	Culantrillo	<i>Adiantum braunii</i>		3.276	1	0.619	
6	Escobilla	<i>Morina unifoliata</i>		4.130	49	1.303	
7	Espuela del diablo	<i>Eryngium campestre</i>		4.309	10	0.631	
8	Flor amarilla	<i>Barleria micans</i>		3.267	9	1.865	
9	Flor blanca	<i>Parthenium hysterophorus</i>		4.914	47	7.473	✓
10	Flor de cantarito	<i>Castilleja tenuiflora</i>		3.401	1	0.619	
11	Flor de muerto	<i>Tagetes lunulata</i>	15	1.175	13	1.253	
12	Flor morada	<i>Anoda cristata</i>	1	1.051	3	0.622	
13	Flor ojo de loro	<i>Sanvitalia procumbens</i>	3	1.068		14.176	✓
14	Flor violeta	<i>Ipomea ternifolia</i>		6.408	206	16.339	✓
15	Halache	<i>Sida rhombifolia</i>	1893	24.126		16.829	
16	Hierba	<i>Stevia aschenborniana</i>		5.037	106	2.618	
17	Hierba de chivo	<i>Dyschoriste ovata</i>	1385	21.692		16.897	
18	Pasto cuerdiella	<i>Opismenus burmannii</i>	2009	29.324		11.847	
19	Pasto de abrojo	<i>Cenchrus brownii</i>	2346	32.321		52.800	✓
20	Quehte	<i>Porophyllum punctatum</i>	2	1.059		1.244	
21	Zacate de conejo	<i>Bouteloua curtipendula</i>	2801	42.617		26.178	
TOTAL			11245	200	71122	200	



De la tabla anterior se despenden lo siguiente:

1. Tanto en el predio como en el ecosistema de la Cuenca presentan una composición florística similar, se observa que las 20 especies presentes en el Predio se encuentran bien representadas en las 21 especies de la Cuenca.

2. Al realizar el ATC de los ind/ha de las especies herbáceas obtenemos que 9 especies presentan un número mayor de individuos en el predio que en la Cuenca, 9 especies presentan un número mayor de individuos en la Cuenca que en el predio, 2 especies se presentan de manera similar en predio y cuenca y por ultimo 1 especie presente en la Cuenca que no están presente en el predio.

3. De acuerdo al IVI, se obtiene que en la Cuenca la especie con mayor peso ecológico y más representativa en valores de densidad y frecuencia es el Zacate de conejo (*Bouteloua curtipendula*) con un IVI=42.617 que representa el 21.31% y en el Predio es el Pasto de abrojo (*Cenchrus brownii*) con un IVI=52.800 que representa el 26.40% en el predio.

4. Al analizar los valores del IVI de las especies, se obtiene que en el predio existe 6 especies que presentan mayor densidad y frecuencia que en la Cuenca, en la Cuenca existen 11 especies que presentan mayor densidad y frecuencia que en el predio, 3 especies se presentan de manera similar en Predio y Cuenca y por ultimo 1 especie presente en la Cuenca que no están presente en el predio.

5. La población del predio se encuentra bien representada en la cuenca por lo que su composición no se compromete, sin embargo, de acuerdo con el ATC y los valores del IVI (Tabla 10) la estructura de algunas especies si se compromete, dentro de estas especies se encuentran las especies de Flor blanca (*Parthenium hysterophorus*) y Flor violeta (*Ipomea ternifolia*) que analizando su población se presenta con una población mayor en la cuenca, ahora el valor alto en IVI del predio significa que estas especies se encuentran bien distribuidas en el predio y en los sitios muestreados para la cuenca no presentan una buena distribución, por lo tanto esta especie NO se compromete en su estructura y no requiere ser rescatada.

Tabla.- Especies herbáceas que de acuerdo con el ATC se comprometen (composición y estructura), sin embargo analizando su población NO se comprometen.

ESTRATO HERBÁCEO			CUENCA		PREDIO		ESPECIE COMPROMETIDA
NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	IND/HA	IVI	IND/HA	IVI	
9	Flor blanca	<i>Parthenium hysterophorus</i>	47	4.914	47	7.473	✓
14	Flor violeta	<i>Ipomea ternifolia</i>	206	6.408	206	16.339	✓

Por lo tanto de acuerdo con la tabla presentada, con base al ATC las especies que realmente se comprometen en su estructura por el CUSTF son las especies de Catalina azul (*Ipomoea tricolor*), Chia (*Salvia gracilis*), Flor ojo de loro (*Sanvitalia procumbens*) y Pasto de abrojo (*Cenchrus brownii*), por lo que estas especies si se comprometen en su estructura.

Tabla.- Especies herbáceas que de acuerdo con el ATC realmente SI se comprometen





(estructura) con el CUSTF.

ESTRATO HERBÁCEO			CUENCA		PREDIO		ESPECIE COMPROMETIDA
NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	IND/HA	IVI	IND/HA	IVI	
2	Catalina azul	<i>Ipomoea tricolor</i>	5	1.086		10.563	✓
3	Chia	<i>Salvia gracilis</i>	2	1.059		15.485	✓
13	Flor ojo de loro	<i>Sanvitalia procumbens</i>	3	1.068		14.176	✓

ESTRATO HERBÁCEO			CUENCA		PREDIO		ESPECIE COMPROMETIDA
NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	IND/HA	IVI	IND/HA	IVI	
19	Pasto de abrojo	<i>Cenchrus brownii</i>	2346	32.321		52.800	✓

Es importante mencionar que para el ATC de los 3 estratos hay especies en el predio que el valor de su población y su IVI es ligeramente mayor que al de la cuenca (o viceversa) por lo que se toman como valores similares.

1.1.1.2.- ATC DE LOS ÍNDICES DE DIVERSIDAD.

En la siguiente Tabla, se muestra el resumen determinado de los índices de diversidad en la Cuenca vs Predio en el Ecosistema de Selva Baja Caducifolia (SBC).

Tabla.- Resumen del Índice de Diversidad de las especies de Flora (Cuenca vs Predio).

ESTRATO	SBC											
	ESPECIES R		Índice de Margalef (Riqueza)		Índice de Shannon (Equidad)						Índice de Simpson (Dominancia)	
	R		DMg		H'		Hmax		J		D	
	Cuenca	Predio	Cuenca	Predio	Cuenca	Predio	Cuenca	Predio	Cuenca	Predio	Cuenca	Predio
Arbóreo	47	39	6.621	5.660	3.034	2.182	3.850	3.664	0.788	0.596	0.089	0.219
Arbustivo	8	6	1.288	1.005	1.124	0.502	2.079	1.792	0.541	0.280	0.445	0.785
Herbáceo	21	20	2.144	1.701	1.867	1.590	3.045	2.996	0.613	0.531	0.182	0.262

En lo que respecta a los Índices de biodiversidad se tiene lo siguiente:

En la abundancia de las especies (R), se tiene que en la Cuenca los estratos 3 estratos presentan una abundancia mayor que la del predio. En el Índice de Margalef (DMg) los valores son de 1.5 bajo, 3.25 medio y 6 alto (Magurran, 1989). En la Cuenca el estrato arbóreo presenta una riqueza de 6.621 > 5.660 del predio en ambas poblaciones se tiene una riqueza alta, el estrato arbustivo en la Cuenca presenta una riqueza de 1.288 > 1.005 del predio en ambas poblaciones se tiene una riqueza baja y el estrato herbáceo en la Cuenca presenta una riqueza de 2.144 > 1.701 del predio en ambas poblaciones se tiene una riqueza baja.

En el índice Shannon-Wiener (H'), Moreno (2001) menciona que las coberturas boscosas con periodos de conservación de más de 30 años presentarán valores por encima de 4, en este mismo sentido Caviédes (1999) afirma que valores entre 3 y 5 describen comunidades con alta

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CAMBIO DE CLIMA
EMILIANO ZAPATA

heterogeneidad en sus especies; por lo que en la Cuenca el estrato arbóreo presenta una diversidad de $3.034 > 2.182$ del predio, el estrato arbustivo en la Cuenca presenta una diversidad de $1.124 > 0.502$ del predio y el estrato herbáceo en la Cuenca presenta una diversidad de $1.867 > 1.590$ del predio; por lo que la diversidad puede considerarse baja para los 3 estratos, lo anterior se explica debido a la perturbación que existe como consecuencia del cambio de uso de suelo de forestal a agropecuario (pastoreo) y antropogénico (minería). En cuanto a la equidad en la Cuenca el estrato arbóreo presenta una equitatividad de $0.788 > 0.596$ del predio, el estrato arbustivo en la Cuenca presenta una equitatividad de $0.541 > 0.280$ del predio y el estrato herbáceo en la Cuenca presenta una equitatividad de $0.613 > 0.531$ del predio, considerando que el índice de equitatividad va de 0 (mayor desigualdad entre abundancias de las especies) a 1 (mayor igualdad entre abundancias de las especies) (Magurran, 2004) se puede inferir que la vegetación forestal tiende a la igualdad ya que no existen especies muy dominantes de ahí que tienda a una igualdad entre las especies, a excepción de del estrato arbustivo del predio que tiende a la desigualdad.

En el índice de Simpson (D) los valores son de 0 (baja), 0.5 (media) y 1 (alta) (Magurran, 1989). Se tiene que en la Cuenca el estrato arbóreo presenta una dominancia de $0.089 > 0.219$ del predio, el estrato arbustivo en la Cuenca presenta una dominancia de $0.445 < 0.785$ del predio y el estrato herbáceo en la Cuenca presenta una dominancia de $0.182 < 0.262$ del predio, los 3 estratos en cuenca y predio presentan una dominancia baja porque se puede concluir que no existen especies muy dominantes, excepto el estrato arbustivo del predio que presenta especies muy dominantes. La abundancia de las especies (R) se presenta una abundancia mayor en la cuenca. Para la riqueza de acuerdo con el índice de Margalef (DMg) en Cuenca y Predio se presenta una riqueza alta para la población arborea y una riqueza baja para la población arbustiva y herbácea. En cuanto al índice Shannon-Wiener (J), para la equidad muestra que para los 4 estratos se presenta una equidad mayor en la Cuenca que en el Predio, por lo que las especies de la cuenca tienden más a la igualdad. En cuanto a la Diversidad se asume que la Cuenca presenta una alta heterogeneidad en comparación con la del Predio y en este la mayoría de las especies no se encuentran distribuidas de manera uniforme y existen algunas especies dominantes que reducen la diversidad. Y por último la dominancia en base al índice de Simpson, muestra que se presenta una dominancia alta en el predio en comparación con la cuenca, por lo que no existe una buena distribución de los individuos de las especies al existir especies muy dominantes.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA VEGETACIÓN

Las medidas preventivas, de mitigación y/o compensación para la vegetación se definieron mediante el ATC de las poblaciones presentes en el Predio (CUSTF) en relación a la población presente en la Cuenca (Unidad de Análisis), al realizar el comparativo de los valores de la abundancia, IVI (Índice de Valor de Importancia) y de los Índices de Diversidad, de acuerdo con esto se determina que con el CUSTF no se compromete la composición pero si la estructura de las especies forestales presentes en el predio. De acuerdo al ATC de las poblaciones de los estratos (arbóreo, arbustivo, cactáceo y herbáceo) presentes, se obtuvo que las especies presentes en el predio están bien representadas en la Cuenca, por lo tanto, la composición de las especies en el ecosistema se mantiene; no así para su estructura, por lo tanto, para no comprometer la estructura del ecosistema, se propone lo siguiente: Medida o acción para la mitigación: Protección y conservación de la Vegetación Forestal.

1. Se propone ejecutar un Programa de Rescate y Reubicación de Especies de Flora Silvestre: Prevenir, controlar, mitigar y compensar los Impactos Ambientales que puedan generar las actividades del CUSTF a través de la ejecución en campo de las actividades de rescate y reubicación de las especies de flora silvestre.





De acuerdo a al análisis presentado, para los estratos arbóreo, arbustivo y herbáceo, las especies que se compromete su estructura son las siguientes:

Estrato Arbóreo

Con base al ATC del estrato arbóreo, las especie de Cazahuate (*Ipomoea wolcottiana*), Cola de ardilla (*Alvaradoa amorphoides*) y Cuauhyahutli (*Platymiscium lasiocarpum*), se verán comprometida por el CUSTF, por lo tanto de acuerdo con el artículo 93 de la LGDFS se realizara su rescate y reubicación.

Tabla.- Especies arbóreas que se compromete su estructura con el CUSTF.

ESTRATO ARBÓREO			CUENCA		PREDIO		ESPECIE COMPROMETIDA
NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	IND/HA	IVI	IND/HA	IVI	
12	Cazahuate	<i>Ipomoea wolcottiana</i>	242	31.691		54.393	✓
17	Cola de ardilla	<i>Alvaradoa amorphoides</i>	122	17.073		40.537	✓
24	Cuauhyahutli	<i>Platymiscium lasiocarpum</i>	8	5.075		10.360	✓

Estrato Arbustivo

Con base al ATC, para este estrato no existen especies que se comprometan, en composición y estructura, por el CUSTF a realizar.

Estrato Herbáceo

En cuanto al estrato herbáceo su nombre lo dice son hierbas que son plantas que no presentan órganos decididamente leñosos. Los tallos de las hierbas son verdes, mueren generalmente al acabar la buena estación, siendo sustituidos por otros nuevos, por lo que en este estrato si existen especies comprometidas por el CUSTF no cuenta con las características físicas y biológicas para ser rescatadas.

Acciones a implementar y/o verificar:

Tomando en cuenta las características físicas y biológicas de los individuos comprometidos por el CUSTF, se propone lo siguiente:

Para las especies del estrato arbóreo que se verá comprometida en su estructura por el CUSTF, se propone rescatar y reubicar 300 individuos de las especies Cazahuate (*Ipomoea wolcottiana*), Cola de ardilla (*Alvaradoa amorphoides*), y reproducir en vivero 100 individuos de la especie Cuauhyahutli (*Platymiscium lasiocarpum*). En la siguiente tabla se presenta el total de las especies e individuos a rescatar y reproducir.

Tabla.- Especie arbórea a su Rescatar y Reubicar.

NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	INDIVIDUOS A RESCATAR	PROPUESTA
1	Cazahuate	<i>Ipomoea wolcottiana</i>	200	Rescate
2	Cola de ardilla	<i>Alvaradoa amorphoides</i>	100	Rescate
3	Cuauhyahutli	<i>Platymiscium lasiocarpum</i>	100	Reproducción
TOTAL			400	



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ASOCIACIÓN CAMBIO DEL NOR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

En el Predio existen especies con un estatus especial de acuerdo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, para lo cual de acuerdo a sus características biológicas se propone reproducir en vivero 200 individuos: Tabla.- Población considerada para su Reproducción en Vivero por presentar estatus especial de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	INDIVIDUOS
1	Campinceran	<i>Dalbergia congestiflora</i>	Leguminosae	100
2	Capire	<i>Sideroxylon capiri</i>	Sapotaceae	100
3	Cuauhyahutli	<i>Platymiscium lasiocarpum</i>	Leguminosae	*
TOTAL				200

En total se realizara la repoblación vegetal de 600 plantas a una densidad de 600 individuos/ha, esto de acuerdo con el Manual Básico de Practicas de Reforestación de la CONAFOR.

Cabe hacer mención y resaltar que si durante las actividades de repoblación vegetal existieran especies que no logren sobrevivir se compensaran con las mismas u otras especies nativas reproducidas en vivero, lo anterior con la finalidad de cumplir con la meta propuesta.

Las actividades de repoblación forestal se pretenden realizar en un sitio propuesto que consta de 1.00 ha, en el siguiente plano se presenta su ubicación georeferenciada.

Tabla.- Ubicación georeferenciada del sitio propuesto para la Repoblación Forestal.

VÉRTICES	X	Y	LATITUD	LONGITUD
1	402114.053	2026170.861	18° 19' 22.81"	99° 55' 34.75"
2	402097.365	2026131.781	18° 19' 21.54"	99° 55' 35.31"
3	402063.037	2026095.558	18° 19' 20.36"	99° 55' 36.47"
4	402032.317	2026072.087	18° 19' 19.59"	99° 55' 37.52"
5	401975.477	2026123.034	18° 19' 21.24"	99° 55' 39.46"
6	402031.475	2026202.752	18° 19' 23.84"	99° 55' 37.57"

Aunado a lo anterior también se considerará lo siguiente:

a) Los individuos rescatados y reubicados que no se adapten al nuevo hábitat se compensaran por especies nativas de la zona, reproducidas o adquiridas en vivero.

b) El método de distribución de los individuos en el sitio a reubicarse se plantea en el Programa de Rescate y Reubicación de Flora Silvestre. c) Se cuidará que el rescate de plantas sea exclusivamente en el área de CUSTF (1.394 ha), previo a estas actividades se delimitaran con cal los tramos a intervenir, y se vigilara para evitar afectar a la flora existente ubicada fuera del área del proyecto.

d) Se llevarán bitácoras de trabajo de todas las actividades realizadas en materia de rescate y reubicación de planta, así como trabajos en áreas de almacenamiento temporal o de





recuperación de plantas para su posterior trasplante.

e) Se concientizará y capacitará al personal contratista y a todo el personal operativo, acerca de la importancia del cuidado y conservación de la flora del lugar, evitando su daño innecesario, extracción fuera de las áreas autorizadas y con fines de consumo, entre otros aspectos.

f) En cuanto al seguimiento y monitoreo del programa propuesto, se sugiere se realicen informes al final de las actividades de rescate, al final de las actividades de trasplante, y posteriormente informes semestrales de sobrevivencia hasta el final del programa. Cabe mencionar que el plazo para realizar el rescate de la vegetación será de 2 años, y 5 años para su seguimiento.

Etapas o periodo de aplicación: Se realizará en la etapa de preparación del sitio, previo al inicio de los trabajos constructivos del proyecto (rescate) y continuará durante la etapa de construcción (Reubicación y mantenimiento), considerando a aquellos ejemplares que estuvieran en la zona de almacenamiento temporal, para su recuperación o reacondicionamiento.

Medida o acción para la mitigación: Evitar la afectación de áreas fuera del Predio.

Aunado a lo anterior también se considerará lo siguiente:

a) Los individuos rescatados y reubicados que no se adapten al nuevo hábitat se compensarán por especies nativas de la zona, reproducidas o adquiridas en vivero.

b) El método de distribución de los individuos en el sitio a reubicarse se plantea en el Programa de Rescate y Reubicación de Flora Silvestre (Anexo Programas Especiales). c) Se cuidará que el rescate de plantas sea exclusivamente en el área de CUSTF (1.394 ha), previo a estas actividades se delimitarán con cal los tramos a intervenir, y se vigilará para evitar afectar a la flora existente ubicada fuera del área del proyecto.

d) Se llevarán bitácoras de trabajo de todas las actividades realizadas en materia de rescate y reubicación de planta, así como trabajos en áreas de almacenamiento temporal o de recuperación de plantas para su posterior trasplante.

e) Se concientizará y capacitará al personal contratista y a todo el personal operativo, acerca de la importancia del cuidado y conservación de la flora del lugar, evitando su daño innecesario, extracción fuera de las áreas autorizadas y con fines de consumo, entre otros aspectos.

f) En cuanto al seguimiento y monitoreo del programa propuesto, se sugiere se realicen informes al final de las actividades de rescate, al final de las actividades de trasplante, y posteriormente informes semestrales de sobrevivencia hasta el final del programa. Cabe mencionar que el plazo para realizar el rescate de la vegetación será de 2 años, y 5 años para su seguimiento.

Etapas o periodo de aplicación: Se realizará en la etapa de preparación del sitio, previo al inicio de los trabajos constructivos del proyecto (rescate) y continuará durante la etapa de construcción (Reubicación y mantenimiento), considerando a aquellos ejemplares que estuvieran en la zona de almacenamiento temporal, para su recuperación o reacondicionamiento.

Medida o acción para la mitigación: Evitar la afectación de áreas fuera del Predio.

Los trabajos de CUSTF se realizarán única y exclusivamente en el área autorizada para la realización del proyecto.





SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

Abraham Calles Rodríguez
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Acciones a implementar y/o verificar:

1. No impactar áreas fuera de la zona autorizada, se asignará un responsable técnico capacitado para verificar que se estén llevando de manera adecuada todas y cada una de las medidas preventivas y de mitigación.
2. Se demarcará de forma previa a los trabajos el Predio (CUSTF) a intervenir.
3. El material de suelo orgánico y/o vegetal removido y recuperado del despalme se almacenará en sitios temporales y seguros.

Etapas o periodo de aplicación: Se realizará en la etapa de preparación del sitio y continuará durante la etapa de construcción.

Medida o acción para la mitigación: No usar fuego y/o productos químicos para la eliminación de vegetación.

Acciones a implementar y/o verificar:

1. No se utilizará fuego y/o químicos para realizar el CUSTF, se asignará un responsable técnico capacitado para verificar que los trabajos de remoción de la vegetación se realicen de manera manual o mecánica y dentro de la superficie autorizada.
2. El material vegetal residual y que no sea aprovechado deberá ser triturado y/o picado y se incorporará al suelo rescatado o removido, con objeto de promover su incorporación como materia orgánica en los trabajos de restauración en el sitio propuesto.

Etapas o periodo de aplicación: Se realizará en la etapa de preparación del sitio y continuará durante la etapa de construcción.

Medida o acción para la mitigación: Se concientizará al personal contratista y a todo el personal operativo, acerca de la importancia del cuidado y conservación de la flora del lugar.

Acciones a implementar y/o verificar:

- a) Se concientizará y capacitará al personal contratista y a todo el personal operativo, acerca de la importancia del cuidado y conservación de la flora del lugar, evitando su daño innecesario, extracción fuera de las áreas autorizadas y con fines de consumo, entre otros aspectos.
- b) Mediante pláticas o talleres, se concientizará al personal contratista y a todo el personal operativo, acerca de la importancia del cuidado y conservación de la flora del lugar, evitando su daño innecesario, extracción fuera de las áreas autorizadas y extracción con fines de consumo, entre otros aspectos. Con el objetivo fomentar actitudes de respeto y protección hacia el medio ambiente, así como para que el personal identifique la importancia de los servicios ambientales que proveen los ecosistemas.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA BIODIVERSIDAD FAUNÍSTICA

ATC DE LA ABUNDANCIA

Para la fauna se realizó un Análisis Técnico Comparativo (ATC) de la población de los grupos faunísticos presentes en el Predio (CUSTF) en relación con la población reportada para la Cuenca (Unidad de análisis) en el ecosistema de Selva Baja Caducifolia (SBC), al realizar el comparativo de los valores nos indicará si con el CUSTF comprometemos la población faunística, y en base a esto proponer las medidas necesarias.

Anfibios





Este grupo faunístico en la Cuenca presenta una riqueza de 4 especies y en el predio durante el muestreo de fauna no se encontraron especies de este grupo faunístico.

Reptiles

Este grupo faunístico en la Cuenca presenta una riqueza de 17 especies y en el predio de 5 especies.

Tabla.- Análisis Técnico comparativo de los Reptiles.

NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CUENCA		PREDIO	
			INDIVIDUOS	AB. RELATIVA	INDIVIDUOS	AB. RELATIVA
1	Chirriónera	<i>Salvadora mexicana</i>	6	0.045		
2	Falso coralillo	<i>Sonora seminuclata</i>	4	0.030	1	0.067
3	Tilcuete	<i>Drymarchon corais couperi</i>	3	0.023		
4	Falsa nauyaca	<i>Trimorphodon tau</i>	1	0.008		
5	Abaniquillo	<i>Anolis nebulosus</i>	11	0.083		
6	Iguana negra	<i>Ctenosaura pectinata</i>	9	0.068	1	0.067
7	Tortuga casquito	<i>Kinosternon integrum</i>	2	0.015		
8	Roño	<i>Sceloporus pyrocephalus</i>	12	0.091		
9	Cuije	<i>Urosaurus bicarinatus</i>	15	0.114		
10	Roño	<i>Sceloporus melanorhinus</i>	8	0.061		
11	Chintete	<i>Sceloporus variabilis</i>	12	0.091	11	0.733
12	Camaleón gigante	<i>Phrynosoma asio</i>	9	0.068		
13	Falso camaleón	<i>Phrynosoma taurus</i>	10	0.076		
14	Cantil	<i>Agkistrodon bilineatus</i>	8	0.061		
15	Víbora de cascabel	<i>Crotalus atrox</i>	3	0.023	1	0.067
16	Cuije	<i>Aspidoscelis lineattissima</i>	15	0.114		
17	Escorpión	<i>Heloderma horridum</i>	4	0.030	1	0.067
TOTAL			132	1	15	1

De la tabla anterior se desprenden lo siguiente:

1. El predio no presenta una composición faunística similar al de la Cuenca, sin embargo, se observa que las 5 especies que se encuentran en el predio se encuentran bien representadas en las 17 especies presentes en la Cuenca.
2. Al realizar el ATC de la abundancia obtenemos que en el Predio se encontraron 5 especies con 15 individuos y en la Cuenca se encontraron 17 especies con 132 individuos.
3. De acuerdo a la abundancia relativa (AR), se obtiene que en la Cuenca las especies más





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
- RECURSOS NATURALES



2019

LEYENDO, CAYENDO DEL POR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

representativa son el Cuije (*Aspidoscelis lineattissima*) y Cuije (*Urosaurus bicarinatus*) con un $AR=0.114$ y en el Predio es el Chintete (*Sceloporus variabilis*) con un $AR=0.733$.

4. Al analizar los valores de AR de las especies presentes en Predio y Cuenca, se obtiene que las especies presentes en el predio presentan mayor abundancia relativa que en la Cuenca, esto se debe a que en el predio la presencia de este grupo faunístico es escaso, por lo tanto, hay más diversidad en la Cuenca.

Aves

Este grupo faunístico en la Cuenca presenta una riqueza de 33 especies y en el predio de 10 especies.

Tabla.- Análisis Técnico comparativo de las Aves.

NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CUENCA		PREDIO	
			INDIVIDUOS	AB. RELATIVA	INDIVIDUOS	AB. RELATIVA
1	Gavilan	<i>Buteo jamaicensis</i>	10	0.034		
2	Gavilán pecho rufo	<i>Accipiter striatus</i>	5	0.017	1	0.050
3	Aguililla aura	<i>Buteo albonotatus</i>	9	0.030	1	0.050
4	Güilota	<i>Zenaida macroura</i>	10	0.034	1	0.050
5	Paloma	<i>Zenaida asiatica</i>	7	0.024		
6	Tortolita	<i>Columbina inca</i>	20	0.067	5	0.250
7	Zopilote	<i>Coragyps atratus</i>	13	0.044		
8	Pajaro vaquero	<i>Playa cayana</i>	5	0.017	1	0.050
9	Garraftero pijuy	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	14	0.047		
10	Chachalaca	<i>Oreortyx poliocephala</i>	16	0.054		
11	Urraca	<i>Calocitta formosa</i>	20	0.067		
12	Zopilote cabeza roja	<i>Cathartes aura</i>	15	0.051	2	0.100
13	Topa camino	<i>Caprimulgus vociferus</i>	12	0.040		
14	Golondrina	<i>Stelgidopteryx serripennis</i>	11	0.037		
15	Bolsero	<i>Icterus galbula</i>	6	0.020		
16	Zanate mexicano	<i>Quiscalus mexicanus</i>	15	0.051		
17	Arrendajo	<i>Cassidix melanicterus</i>	5	0.017		
18	Falcon	<i>Falco sparverius</i>	4	0.013		
19	Guaco	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	1	0.003		
20	Quebrantahuesos	<i>Caracara cheriway</i>	10	0.034		
21	Chupamirto	<i>Amazilia violiceps</i>	5	0.017		
22	Pájaro ovejero	<i>Tyrannus vociferans</i>	8	0.027	4	0.200
23	Chepe	<i>Tyrannus verticalis</i>	3	0.010		
24	Chivirin	<i>Catherpes mexicanus</i>	7	0.024		
25	Luis	<i>Pitangus sulphuratus</i>	5	0.017		
26	Cardenalito	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	2	0.007		
27	Pájaro carpintero	<i>Melanerpes chrysogenis</i>	8	0.027	1	0.050
28	Pajaro reloj	<i>Momotus mexicanus</i>	6	0.020		
29	Chipe trepador	<i>Mniotilta varia</i>	8	0.027		
30	Gorriocito	<i>Passer domesticus</i>	1	0.003		





NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CUENCA		PREDIO	
			INDIVIDUOS	AB. RELATIVA	INDIVIDUOS	AB. RELATIVA
31	Garza boyera	<i>Bubulcus ibis</i>	18	0.061	1	0.050
32	Chipe	<i>Myioborus pictus</i>	6	0.020		
33	Codomiz	<i>Philortyx fasciatus</i>	12	0.040	3	0.150
TOTAL			297	1	20	1

De la tabla anterior se desprenden lo siguiente:

1. Tanto en el predio como en la Cuenca se presenta una composición faunística similar, se observa que las 10 especies presentes en el Predio se encuentran bien representadas en las 33 especies presentes en la Cuenca.
2. Al realizar el análisis comparativo de la abundancia obtenemos que en el Predio se encontraron 10 especies con 20 individuos y en la Cuenca se encontraron 33 especies con 297 individuos.
3. De acuerdo a la abundancia relativa (AR), se obtiene que en la Cuenca las especies más representativas son la Tortolita (*Columbina inca*) y la Urraca (*Calocitta formosa*) con un $AR=0.067$ y en el predio la especie más representativa es la Tortolita (*Columbina inca*) con un $AR=0.250$.
4. Al analizar los valores de AR de las especies presentes en Predio y Cuenca, se obtiene que las especies presentes en el predio presentan mayor abundancia relativa que en la Cuenca, esto se debe a que en el predio la presencia de este grupo faunístico es escaso, por lo tanto, hay más diversidad en la Cuenca.

Mamíferos

Este grupo faunístico en la Cuenca presenta una riqueza de 11 especies y en el predio de 5 especies.

Tabla.- Análisis Técnico comparativo de los Mamíferos.

NO.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CUENCA		PREDIO	
			INDIVIDUOS	AB. RELATIVA	INDIVIDUOS	AB. RELATIVA
1	Zorra gris	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	3	0.075		
2	Tejón	<i>Nasua narica</i>	2	0.050		
3	Zorrillo	<i>Mephitis macroura</i>	4	0.100		
4	Mapache	<i>Procyon lotor</i>	6	0.150		
5	Tlacuache	<i>Didelphis virginiana</i>	1	0.025	1	0.111
6	Ratón gris	<i>Tlacuatzin canescens</i>	5	0.125		
7	Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	1	0.025		
8	Ardilla	<i>Sciurus aureogaster</i>	6	0.150	5	0.556
9	Cuinique	<i>Spermophilus adocetus</i>	4	0.100	1	0.111
10	Armadillo	<i>Dasypus novemcinctus</i>	2	0.050	1	0.111
11	Conejo	<i>Sylvilagus cunicularius</i>	6	0.150	1	0.111
TOTAL			40	1	9	1



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

De la tabla anterior se desprenden lo siguiente:

1. Tanto en el predio como en la Cuenca se presenta una composición faunística similar, se observa que las 5 especie presente en el Predio se encuentran bien representadas en las 11 especies presentes en la Cuenca.
2. Al realizar el análisis comparativo de la abundancia obtenemos que en el Predio se encontraron 5 especies con 9 individuos y en la Cuenca se encontraron 11 especies con 40 individuos.
3. De acuerdo a la abundancia relativa (AR), se obtiene que en la Cuenca las especies más representativas son el Mapache (*Procyon lotor*), la Ardilla (*Sciurus aureogaster*) y el Conejo (*Sylvilagus cunicularius*) con un AR=0.150 y en el Predio la especie más representativa es la Ardilla (*Sciurus aureogaster*) con un AR=0.556 en el predio.
4. Al analizar los valores de AR de las especies presentes en Predio y Cuenca, se obtiene que las especies presentes en el predio presentan mayor abundancia relativa que en la Cuenca, esto se debe a que en el predio la presencia de este grupo faunístico es escaso, por lo tanto, hay más diversidad en la Cuenca.

ANÁLISIS TÉCNICO COMPARATIVO DE LOS ÍNDICES DE DIVERSIDAD

En la siguiente Tabla, se muestra el resumen determinado de los índices de diversidad en el Ecosistema de Selva Baja Caducifolia (SBC) para la fauna en la Cuenca vs predio.

Tabla.- Resumen del Índice de Diversidad de las especies de Fauna (Cuenca vs Predio).

Grupo Faunístico	SBC											
	Especies		Índice de Margalef Riqueza		Índice de Shannon Equidad						Índice de Simpson Dominancia	
	Cuenca	Predio	Cuenca	Predio	Cuenca	Predio	Cuenca	Predio	Cuenca	Predio	Cuenca	Predio
Anfibios	4	0	0.882	0	1.320	0	1.386	0	0.952	0	0.282	0
Reptiles	17	5	3.277	1.477	2.664	0.950	2.833	1.609	0.940	0.590	0.077	0.556
Aves	33	10	5.620	3.004	3.328	2.082	3.497	2.303	0.952	0.904	0.040	0.150
Mamíferos	11	5	2.711	1.820	2.252	1.303	2.398	1.609	0.939	0.810	0.115	0.358

En lo que respecta a los Índices de biodiversidad se tiene lo siguiente:

En la abundancia de las especies (R), se tiene que en la Cuenca para los 4 grupos faunísticos se presenta una abundancia mayor que la del predio, como se comentó anteriormente y de acuerdo con los resultados de la tabla anterior para el grupo faunístico de los anfibios no se encontraron especies en el predio durante el muestreo de fauna. En el Índice de Margalef (DMg) los valores son de 1.5 bajo, 3.25 medio y 6 alto (Magurran, 1989). En la Cuenca los reptiles en la Cuenca presenta una riqueza de 3.277 > 1.477 del predio en la población de la cuenca es media y en la del predio es baja, las aves en la Cuenca presenta una riqueza de 5.620 > 3.004 del predio en ambas poblaciones se tiene una riqueza media y por último en los mamíferos en la Cuenca presenta una riqueza de 2.711 > 1.820 del predio en ambas poblaciones se tiene una riqueza baja.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ARROYO DE CAJON DE AZÚCAR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

En el índice Shannon-Wiener (H), Moreno (2001) menciona que las coberturas boscosas con periodos de conservación de más de 30 años presentarán valores por encima de 4, en este mismo sentido Caviades (1999) afirma que valores entre 3 y 5 describen comunidades con alta heterogeneidad en sus especies; por lo que en la Cuenca los reptiles presenta una diversidad de $2.664 > 0.950$ del predio, las aves en la cuenca presenta una diversidad de $3.328 > 2.082$ y los mamíferos en la Cuenca presenta una diversidad de $2.252 > 1.303$ del predio; por lo que la diversidad puede considerarse baja para los 4 grupos faunísticos, excepto para las aves en la cuenca que presenta una diversidad media, lo anterior se explica debido a la perturbación que existe como consecuencia del cambio de uso de suelo de forestal a agropecuario (pastoreo y actividades agrícolas) y antropogénico (minería). En cuanto a la equidad en la Cuenca los reptiles presenta una equitatividad de $0.940 > 0.590$ del predio, las aves en la Cuenca presenta una equitatividad de $0.952 > 0.904$ del predio y los mamíferos en la Cuenca presenta una equitatividad de $0.939 > 0.810$ del predio, considerando que el índice de equitatividad va de 0 (mayor desigualdad entre abundancias de las especies) a 1 (mayor igualdad entre abundancias de las especies) (Magurran, 2004) se puede inferir que los grupos faunísticos tiende a la igualdad ya que no existen especies muy dominantes, de ahí que tienda a una igualdad entre las especies, y con base a los valores obtenidos se puede decir que en el grupo faunístico de los reptiles del predio es donde se presentan especies muy dominantes.

En el índice de Simpson (D) los valores son de 0 (baja), 0.5 (media) y 1 (alta) (Magurran, 1989). Se tiene que en la Cuenca los reptiles presenta una dominancia de $0.077 < 0.556$ en la población de la cuenca se tiene una dominancia baja y en el predio media, las aves en la Cuenca presenta una dominancia de $0.040 < 0.150$ del predio en ambas poblaciones se tiene una dominancia baja, y los mamíferos en la Cuenca presenta una dominancia de $0.115 < 0.358$ del predio en ambas poblaciones se tiene una dominancia baja, por los valores presentados se puede concluir que en el grupo faunístico de reptiles del predio existen especies muy dominantes.

La abundancia de las especies (R) en Cuenca y Predio se presenta una abundancia mayor en la cuenca. Para la riqueza de acuerdo con el índice de Margalef (DMg) en Cuenca y Predio se presenta una riqueza que va de baja a media. En cuanto al índice Shannon-Wiener (J), para la equidad se muestra que se presenta una equidad mayor en la Cuenca que en el Predio, por lo que las especies de la cuenca tienden más a la igualdad. En cuanto a la Diversidad se asume que la Cuenca presenta una alta heterogeneidad en comparación con la del Predio, de acuerdo a los valores obtenidos se concluye que la mayoría de las especies en el predio no se encuentran distribuidas de manera uniforme y existen algunas especies dominantes que reducen la diversidad. Y por último la dominancia en base al índice de Simpson, muestra que se presenta una dominancia baja en cuenca en relación a la del predio, por lo que existe una mejor distribución de los individuos de las especies en la cuenca al no existir especies muy dominantes, cabe mencionar que en el predio el grupo de los reptiles es donde se presentan más especies dominantes. Por lo tanto, los grupos faunísticos en la cuenca presentan mayor diversidad. En el predio se encontraron 5 especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla.- Especie de fauna presentes en el predio enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010

NO	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	NOM-059-SEMARNAT 2010
Reptiles					
1	Falconiformes	Falconidae	Guaco	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	A
2	Coraciiformes	Momotidae	Pajaro reloj	<i>Momotus mexicanus</i>	PR
3	Passeriformes	Passeridae	Gorriocito	<i>Passer domesticus</i>	A
Aves					
4	Accipitriformes	Accipitridae	Gavilán pecho rufo	<i>Accipiter striatus</i>	PR
5	Accipitriformes	Accipitridae	Agullilla aura	<i>Buteo albonotatus</i>	PR

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx





Las especies presentes en el predio se encuentran bien representadas en la cuenca y son de amplia distribución potencial, enseguida se presenta el catálogo de la distribución potencial (CONABIO) de cada una de las especies de fauna reportada en el Predio y en la Cuenca.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA FAUNA

A continuación, se enumeran las acciones seleccionadas o definidas como parte de los compromisos que asume el promovente para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales del CUSTF durante la Preparación del sitio y su seguimiento en la etapa de Construcción.

Medida o acción para la mitigación: Protección y conservación de la Fauna del Predio en la Preparación del Sitio.

Programa de Ahuyentamiento, Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre (Anexo Programas Especiales): Prevenir, controlar, mitigar y compensar los Impactos Ambientales que puedan generar las actividades del CUSTF a través de la ejecución en campo de las actividades de rescate y reubicación de las especies de fauna silvestre.

Sitio propuesto para la reubicación de los individuos faunísticos:

SITIO	X	Y	LATITUD	LONGITUD
1	402381.645	2026312.655	18° 19' 27.47"	99° 55' 25.66"
2	402486.420	2026274.026	18° 19' 26.23"	99° 55' 22.08"
3	402347.249	2026234.338	18° 19' 24.92"	99° 55' 26.82"
4	402492.770	2026148.084	18° 19' 22.14"	99° 55' 21.84"
5	402405.457	2026069.238	18° 19' 19.56"	99° 55' 24.81"
6	402399.637	2025918.954	18° 19' 14.67"	99° 55' 24.98"

Acciones a implementar y/o verificar:

1. Las especies de lento desplazamiento presentes al momento de los trabajos se considera su captura y reubicación en sitios con características similares al lugar de su captura.
2. Las aves por su naturaleza y movilidad, por cuenta propia se alejarán de los sitios en donde haya presencia de obras relacionadas con el proyecto, sólo en caso de encontrar nidos con huevos o polluelos se procederá a su reubicación, al igual que las aves.
3. Los mamíferos de tamaño grande tienden a abandonar las zonas donde la presencia humana genera ruido, luz, polvo, de acuerdo a lo anterior, en caso de encontrar alguna madriguera con crías, se considerará su reubicación.
4. Se establecerá una política para el personal del Proyecto relacionada a prohibir la cacería u otras perturbaciones a la fauna silvestre y terrestre.
5. Se colocarán 2 letreros alusivos a la protección de la fauna silvestre, así como de los componentes ambientales presentes en el predio y sus alrededores.
6. Las actividades de desmonte y despalde deberán realizarse de manera paulatina para permitir el escape de los





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO
DE EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

individuos de fauna.

7. Evitar la afectación a las especies de fauna bajo algún estatus de protección ecológica de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, y en general a la fauna presente en el predio.

8. Se concientizará al personal contratista y a todo el personal operativo, sobre la importancia de la protección de la fauna del lugar, evitando su daño, deterioro, captura, muerte, consumo, venta o contrabando.

9. Se realizarán recorridos de revisión a fin de garantizar que no existan individuos de fauna de forma previa a los trabajos de desmonte y despalme.

10. Se llevarán bitácoras de actividades, se identificarán áreas de reubicación con características similares a la zona donde se desarrollará el proyecto con objeto de reubicar, en su caso, a los animales de lento desplazamiento que se pudieran localizar durante los trabajos de esta etapa o que se detecten durante los trabajos de construcción.

Etapa o periodo de aplicación: Desde el inicio del proyecto y hasta la etapa de construcción, considerando a aquellos ejemplares que pudieran desplazarse de las zonas aledañas a las áreas de trabajo y que requieran ser reubicadas para su protección.

Medida o acción para la mitigación: Protección y conservación de la Fauna del Predio en la Construcción y Operación.

Acciones a implementar y/o verificar:

1. De igual manera durante la ejecución de los trabajos constructivos se vigilará, en su caso, la afectación a la fauna del lugar y a su hábitat, evitando que sean obstruidos o dañadas las cuevas, madrigueras y/o nidos localizados de forma aledaña.

2. En caso de que durante los trabajos de construcción se detecten individuos de fauna en las zonas de trabajo, se les ahuyentará o se les reubicará en zonas aledañas.

3. Se implementarán acciones preventivas como colocar anuncios alusivos para su protección y conservación.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, mantiene la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la erosión de los suelos se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Por lo que corresponde al segundo supuesto de excepción de demostrar que no se provocará la erosión de los suelos, en este rubro, se proporcionan los siguientes elementos técnicos.

Derivado de los resultados del Capítulo VIII, donde el componente ambiental Suelo sufrirá





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SIGLO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

impactos negativos moderados por el CUSTF, para definir las medidas preventivas, de mitigación y/o compensación, se realizó mediante un análisis técnico comparativo de la erosión en 2 escenarios, al realizar el comparativo de los resultados para cada escenario, se analizó la magnitud del impacto y en base a esto se propusieron las medidas necesarias.

La estimación de la erosión total para el Predio en sus 2 escenarios: actual y en el supuesto de haber realizado el CUSTF, se realizó mediante el método señalado en el Manual para el Ordenamiento Ecológico del territorio (SEDESOL-INE, 1993), la metodología se encuentra descrita en el Capítulo IV en el punto de Suelo y de ahí se extrajeron los resultados para presentarlos a continuación:

Erosión Actual del Predio Actual.

De acuerdo a lo estimado en la zona donde se ubica el Predio, se tiene una Erosión Total Actual de 48.37 ton/ha/año.

Erosión Total del Predio con el CUSTF.

De acuerdo a lo estimado en la zona donde se ubica el Predio, se tiene una Erosión Total con el supuesto de haber realizado el CUSTF de 119.85 ton/ha/año.

Resumen de la Erosión Actual y la Erosión con CUSTF en el Predio.

De acuerdo a los datos generados en los dos escenarios del predio, hacemos la comparación de los niveles de erosión actual y con el CUSTF planteado; así podemos observar un incremento de los niveles de erosión total en el Predio de 48.37 ton/ha/año a 119.85 ton/ha/año.

ETAPA	HÍDRICA (TON/HA/AÑO)	EÓLICA (TON/HA/AÑO)	EROSIÓN (TON/HA/AÑO)	EROSIÓN TOTAL (TON/AÑO)
Actual	27.824	20.542	48.37	67.42
CUSTF	85.614	34.237	119.85	167.07
PÉRDIDA	57.790	13.695	71.48	99.65

La pérdida de suelo se estima restandole el valor del CUSTF al valor ACTUAL, es decir $48.37 - 119.85 = 71.48$

Lo anterior significa que con remoción de la vegetación (CUSTF) se generará una pérdida de suelo de 99.65 ton/año atribuible principalmente a procesos erosivos hídricos.

Lo anterior significa que con remoción de la vegetación (CUSTF) se generará una pérdida de suelo de 99.65 ton/año atribuible principalmente a procesos erosivos hídricos.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL SUELO

En función de lo planteado anteriormente, se proponen las siguientes Medidas de Mitigación:

Medida o acción para la mitigación: acciones de control, mitigación y compensación de los Impactos Ambientales que generará el CUSTF al suelo, como estrategia para la protección y conservación a través de la ejecución de medidas que se logrará a largo plazo, cuyos objetivos son:



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANEXO CANTONAL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

- * Mantener la productividad de suelo a largo plazo.
- * Proteger y recuperar los valores del ecosistema local.
- * Instalar obras de suelos en áreas afectadas o degradadas con anterioridad.
- * Controlar los efectos de la erosión eólica principalmente.

La selección de la Sitio Propuesto que consta de 1.00 ha, para llevar a cabo la obra de protección y conservación de suelo propuesta se definió en base a los siguientes criterios técnicos:

- * Ubicación en terrenos de la empresa o hacer convenios con los pobladores.
- * Que el sitio presente escasa y/o nula vegetación.
- * Que a largo plazo el sitio seleccionado no vaya a ser ocupado por infraestructura minera.
- * Que el sitio cuente con espacio suficiente para realizar obras de protección de suelos.
- * Que el sitio seleccionado presente indicios de perturbación.

Ubicación del sitio propuesto para las obras de conservación del recurso suelo:

VÉRTICES	X	Y	LATITUD	LONGITUD
1	402114.053	2026170.861	18° 19' 22.81"	99° 55' 34.75"
2	402097.365	2026131.781	18° 19' 21.54"	99° 55' 35.31"
3	402063.037	2026095.558	18° 19' 20.36"	99° 55' 36.47"
4	402032.317	2026072.087	18° 19' 19.59"	99° 55' 37.52"
5	401975.477	2026123.034	18° 19' 21.24"	99° 55' 39.46"
6	402031.475	2026202.752	18° 19' 23.84"	99° 55' 37.57"

A. Acciones a implementar y/o verificar:

- Rescatar y almacenar suelo vegetal para ser utilizado en actividades de protección de suelos y su restauración.
- Realizar en una superficie de 1.00 ha *Zanjas Trincheras*.

Considerando que las dimensiones de una Zanja Trinchera son 0.4 x 0.4 x 2 m, entonces una zanja tiene la capacidad para retener 0.32 m³ que en toneladas son 0.48 ton. La CONAFOR recomienda implementar 200 zanjas/ha, por lo tanto en 1 ha se estarán reteniendo 96 ton/ha, entonces estaremos recuperando un total de 96 ton de suelo en un periodo máximo de 5 años (vida útil de las zanjas trincheras), por lo que se estaría recuperando el suelo perdido por el CUSTF, sin embargo, mediante la Ecuación Universal de pérdida de suelo y la metodología descrita en el Manual de Obras y Prácticas para la Protección, Restauración, y Conservación de Suelos Forestales de la CONAFOR, demostraremos que de acuerdo con las condiciones del predio se puede recuperar más del suelo perdido con la ejecución de las zanjas trincheras en una superficie de 1.00 ha.

Recuperación de Suelo con Obras de Conservación, de acuerdo con el Manual de Obras y Prácticas para la Protección, Restauración, y Conservación de Suelos Forestales de la CONAFOR.

Para la estimación de la recuperación de suelo con la implementación de la obra de conservación, nos basaremos en los cálculos y ejemplos para la captación de sedimentos descritos en el Manual de Obras y Prácticas para la Protección, Restauración, y Conservación de Suelos Forestales de la CONAFOR.

En el sitio propuesto a restaurar (1.00 ha) presenta una pendiente promedio de 44.97% y una pérdida de suelo actual de 64.06 ton/año que proyectada a 5 años son 320 ton/ha y para retener





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

esta cantidad de suelo se requieren 334 obras, sin embargo 320 ton sobrepasa el suelo por recuperar por lo que nos ajustaremos a 1.00 ha en la cual se realizarán 200 zanjas trincheras y por esta cantidad de obras estaremos recuperando 192 ton de suelo.

Tabla.- Obra de conservación a implementar en el sitio a restaurar.

OBRA DE CONSERVACIÓN DE SUELO	SUPERFICIE (HA)	CANTIDAD DE OBRA	SUELO A RECUPERAR (TON)
Zanja Trinchera	1.00	200	192

Comparativo de la erosión del Predio vs Sitio Propuesto.

En la siguiente tabla se presenta la comparación de los valores de pérdida de suelo por el CUSTF vs con la Recuperación de Suelo mediante la obra de conservación a implementarse en el Sitio Propuesto.

Tabla.- Comparativo de la pérdida y recuperación de suelo (Predio vs Sitio Propuesto).

ESCENARIO PARA EL SUELO	EROSIÓN TON
PERDIDA POR EL CUSTF (1.394 HA)	99.65
RECUPERACIÓN CON OBRAS DE CONSERVACIÓN (1.00 HA)	192

Se tiene que por el CUSTF se generará una pérdida de suelo de 99.65 ton/año, para compensar esta pérdida se propone implementar Zanjas Trincheras en una superficie de 1.00 ha con las cuales se estará recuperando 192 ton de suelo en un periodo de 5 años.

Con el CUSTF en una superficie de 1.394 ha que corresponde al ecosistema de SBC se generará una pérdida de suelo de 99.65 ton/año, sin embargo, con la obra de conservación que se implementará en el Sitio propuesto se dejarán de perder 192 ton en un periodo de 5 años, ahora considerando el suelo perdido por el CUSTF este se podrá recuperar en un periodo aproximado de 2.5 años al 100%.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente el factor suelo no se verá disminuido a nivel cuenca, ya que con la obra de conservación de suelo propuesta se recuperará en un 100% el comprometido por el CUSTF, por lo que no se generarán impactos a nivel cuenca.

Medida de mitigación:

La obra de conservación de suelo que se propone son las Zanjas Trincheras, se llevará a cabo en el Sitio propuesto a restaurar el cual presenta una pendiente del 44.97% y consta de una superficie de 1.00 ha; para dicha obra se estimará su eficiencia. Cabe mencionar que las Zanjas Trincheras y la Repoblación forestal se realizará de manera conjunta en el mismo sitio que se propone a restaurar y consta de 1.00 ha

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el





artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la erosión de los suelos se mitiga.**

3.- Por lo que corresponde al **tercero de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

Para definir las medidas preventivas, de mitigación y/o compensación, se realizó mediante un análisis técnico comparativo del escurrimiento y la infiltración en 2 escenarios, al realizar el comparativo de los resultados para cada escenario, se analizó la magnitud del impacto y en base a esto se propusieron las medidas necesarias.

La estimación del escurrimiento e infiltración para el Predio en sus 2 escenarios: actual y en el supuesto de haber realizado el CUSTF, se realizó mediante el Método de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000 Conservación del recurso, la metodología se encuentra descrita en el Capítulo V en el punto de Agua y de ahí se extrajeron los resultados para presentarlos a continuación:

El predio (1.394 ha) que será objeto de remoción total por el CUSTF, presenta un volumen de escurrimiento actual de 2,620.72 m³/año y una infiltración actual de 12,293.75 m³/año, al realizar el CUSTF afectará la capacidad de captación de agua en el Predio ya que se dejará de aprovechar un volumen de 3,800.46 m³/año de agua que escurre anualmente hacia las partes bajas, y se dejará de infiltrar el agua al subsuelo un volumen de 11,114.01 m³/año.

Tabla.- Volumen de Escurrimiento e Infiltración en el Predio en sus dos escenarios.

CAPTACIÓN DE AGUA	ESCURRIMIENTO		INFILTRACIÓN	
	M ³ /AÑO/HA	M ³ /AÑO	M ³ /AÑO/HA	M ³ /AÑO
Actual	1,880.00	2,620.72	8,819.05	12,293.75
CUSTF	2,726.30	3,800.46	7,972.75	11,114.01
DIFERENCIA	846.30	1,179.74	846.30	1,179.74
La pérdida captación de agua es la diferencia del valor del CUSTF menos el valor ACTUAL (Ejemplo: 2,726.30-1,880=846.30 m ³ /año).				

Con el CUSTF, se provocará un aumento en el escurrimiento y una disminución en la infiltración de 1,179.74 m³/año.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL AGUA

Al llevarse a cabo el CUSTF, se generará un impacto significativo en el recurso forestal agua, ya que, al no haber cobertura vegetal, no habrá infiltración y la velocidad del escurrimiento aumentará, para mitigar este impacto el planteamiento de las medidas de mitigación propuestas se tomó en base a lo siguiente:

a) La cobertura vegetal determina la capacidad de suelo para infiltrar agua de tal forma que





entre mayor sea la cobertura vegetal del terreno, menor será la cantidad de agua que escurra. La infiltración está más relacionada con el movimiento del agua en la parte edáfica del suelo donde tiene lugar el desarrollo radicular de las plantas.

b) Las prácticas de revegetación seleccionadas son excelentes opciones para la zona donde se pretende realizar la restauración, ya que su propósito principal es el de mantener la cubierta vegetal, e incrementar la humedad en el suelo y por tanto favorecer la infiltración.

c) El control del escurrimiento superficial suele ser afectado por obstáculos o barreras al momento de la precipitación del agua de lluvia; sin embargo, en este caso el diseño de la restauración permitirá captar agua en la zona impermeable y conducirla por sistemas que minimizaran el arrastre de sedimentos y descargar en una zona revegetada con lo que se minimiza el arrastre y se mejora la infiltración.

d) La repoblación vegetal se realizará en un sitio que corresponde al mismo ecosistema por afectar; por lo que se espera que no cambien de forma significativa los valores de escurrimiento e infiltración, y que, en su caso, en un plazo de 3 a 5 años se recuperen los valores que actualmente tiene el predio, en la superficie a restaurar.

En función de lo expuesto, se consideran las siguientes Medidas de Mitigación:

Medida o acción para la mitigación: Promover la infiltración y el escurrimiento en el predio.

Acciones a implementar y/o verificar:

1. El diseño de la obra principalmente las brechas de exploración consideraran la construcción de obras de drenaje pluvial, con lo que promoverá la infiltración y se minimizará la formación de escorrentías artificiales de alto volumen de escurrimiento.

2. Las obras se realizarán respetando siempre que sea posible el patrón de drenaje natural; las desviaciones o derivaciones de caudales superficiales deben evitarse siempre en lo posible de forma permanente.

3. Se implementara Zanjas Trincheras como obras de conservación de suelos en una superficie de 1.00 ha, las cuales permitirán captar agua de lluvia, reteniendo y conservando la humedad. En el diseño de esta obra, se debe considerar al recurso agua como el elemento más importante de administrar, ya que es posible controlar el volumen y la velocidad de los escurrimientos superficiales mediante el uso de zanjas trincheras. Estas zanjas benefician directamente al suelo al evitar erosión y promover mayor supervivencia del área de escurrimiento.

Se tiene contemplado establecer 200 zanjas en una superficie de 1.00 ha, esta obra de conservación se realizara en conjunto con la repoblación forestal.

4. Ejecutar un Programa de Rescate y Reubicación de Especies de Flora Silvestre en una superficie de 1.00 ha, el cual estará enfocado al rescate de 300 individuos y la reproducción en vivero de 300 individuos, se reubicara a una densidad de 600 individuos/ha (Manual de Obras y Prácticas para la Protección, Restauración, y Conservación de Suelos Forestales de la CONAFOR); esta medida favorecerá a la infiltración y el escurrimiento.

Resumen del escurrimiento e infiltración en sus dos escenarios

En la siguiente Tabla, se muestra el resumen del Volumen del Escurrimiento e Infiltración para el





Sitio propuesto en sus dos escenarios (Actual y con la Repoblación forestal).

Tabla.- Volumen del Escurrimiento e Infiltración en el Sitio Propuesto en sus dos escenarios.

CAPTACIÓN DE AGUA	ESCURRIMIENTO		INFILTRACIÓN	
	M ³ /AÑO/HA	M ³ /AÑO	M ³ /AÑO/HA	M ³ /AÑO
Actual	1,880.00	2,620.72	8,819.05	12,293.75
CUSTF	2,726.30	3,800.46	7,972.75	11,114.01
DIFERENCIA	846.30	1,179.74	846.30	1,179.74
La pérdida captación de agua es la diferencia del valor del CUSTF menos el valor ACTUAL (Ejemplo: 2,726.30-1,880=846.30 m ³ /año).				

El Sitio propuesto (1.00 ha) donde se pretende realizar la repoblación forestal presenta un volumen de escurrimiento actual de 2,726.30 m³/año/ha y una infiltración actual de 7,972.75 m³/año/ha, al realizar la reubicación se tendrá un volumen de 1,880 m³/año/ha de agua que escurre anualmente hacia las partes bajas y se infiltrará el agua al subsuelo un volumen de 8,819.05 m³/año/ha.

Con la repoblación vegetal se estará generando una disminución en el escurrimiento y un aumento en la infiltración de 1846.30 m³/año.

Derivado de lo anterior, en la siguiente tabla se presenta el volumen de agua a captar por las 200 Zanjas Trincheras que se pretenden realizar:

Tabla.- Volumen de captura de agua con la Obra de Conservación de Suelo propuesta.

OBRA DE CONSERVACIÓN DE SUELO PARA CAPTACIÓN DE AGUA	SUPERFICIE (HA)	VOLUMEN m ³ /año
Zanjas Trincheras	1.00	6,197.74

Con la obra de conservación propuesta se estará generando una captación de agua de 6,197.74 m³/año.

Las memorias de cálculo desarrolladas mediante el Método de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000 Conservación del recurso, se integran en el Anexo Memorias de Cálculo como Estimación para Suelo y Agua.

ESCURRIMIENTO E INFILTRACIÓN POR MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

Por la implementación de las medidas de mitigación y compensación propuestas para el recurso forestal agua se generara un aumento en la infiltración y una disminución del escurrimiento de 6,197.74 m³/año, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla.- Total de captura de agua con las Medidas de mitigación y compensación propuestas para no comprometer la captación de agua.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN	VOLUMEN m ³ /año
Repoblación forestal	846.30
Obra de conservación de suelo	6,197.74
TOTAL	7,044.04





En virtud de lo presentado en la tabla anterior, con el CUSTF en una superficie de 1.394 ha que corresponde al ecosistema de SBC se generara una pérdida de escurrimiento e infiltración de 1,179.74 m³/año, sin embargo, con la repoblación forestal y la obra de conservación en una superficie de 1.00 ha (Sitio propuesto a restaurar) se recuperaran 7,044.04 m³/año, es decir se recuperara más del 100% del escurrimiento y la infiltración que se generara por el CUSTF.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas que establece el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiga.**

- i. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 93, párrafos segundo y tercero, de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 93, párrafos, segundo y tercero, establecen:

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la Secretaría deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las opiniones técnicas emitidas por los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate.

Las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de especies de la flora y fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat conforme lo establezca en el Reglamento. Dichas autorizaciones deberán sujetarse a lo que, en su caso, dispongan los programas de ordenamientos ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

1.- Después de haber revisado y analizado previamente la solicitud y sus anexos de autorización para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, los integrantes del Comité de Opinión de Programas de Manejo Forestal y de Suelos, dependiente del Consejo Estatal Forestal, emitieron su opinión favorable para que la delegación resuelva la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales del proyecto denominado proyecto Exploración Minera Rey de Plata Zona Norte, municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero.

2.- En lo que corresponde a los programas de rescate y reubicación de las especies de la flora y la fauna, los programas de ordenamiento ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones, se manifestó y comprometió a lo siguiente:

Programa de rescate y reubicación de especies de la flora.

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de flora silvestre, con base a los datos específicos en el artículo 123 Bis del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Febrero de 2014, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.

Programa de rescate y reubicación de especies de la fauna.

Se propone Programa de Ahuyentamiento, Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre: Prevenir,



controlar, mitigar y compensar los Impactos Ambientales que puedan generar las actividades del CUSTF a través de la ejecución en campo de las actividades de rescate y reubicación de las especies de fauna silvestre.

Programas de ordenamiento ecológicos.

Para el caso del Estado de Guerrero no se cuenta aún con el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial decretado, misma situación para el Municipio de Teloloapan; por tal motivo, el proyecto **Exploración Minera Rey de Plata Zona Norte**, se vinculara con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Septiembre del año 2012:

Como se menciona en el POEGT "por su escala y alcance, el POEGT no tiene como objeto autorizar o prohibir el uso del suelo para el desarrollo de las actividades sectoriales. Cada sector tiene sus prioridades y metas, sin embargo, en su formulación e instrumentación, los sectores adquieren el compromiso de orientar sus programas, proyectos y acciones de tal forma que contribuyan al desarrollo sustentable de cada región, en congruencia con las prioridades establecidas en este Programa y sin menoscabo del cumplimiento de programas de ordenamiento ecológico locales o regionales vigentes. Asimismo, cabe aclarar que la ejecución de este Programa es independiente del cumplimiento de la normatividad aplicable a otros instrumentos de política ambiental, entre los que se encuentran: las Áreas Naturales Protegidas y las Normas Oficiales Mexicanas" (POEGT, 2012).

Normas Oficiales Mexicanas.

NOM	ESPECIFICACIONES	PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
NOM-059-SEMARNAT-2010: tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes.	5.1 La lista en la que se identifican las especies y poblaciones de flora y fauna silvestres en cada una de las categorías de riesgo se divide en: Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados, Mamíferos, Peces, Plantas y Reptiles. 5.3 En la integración del listado se consideran como categorías de riesgo las siguientes: En peligro de extinción (P) Amenazada (A) Sujeta a protección especial (Pr) Probablemente extinta en el medio silvestre (E)	En lo que respecta a la vegetación forestal y fauna en el predio existen especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para la flora y Fauna, en el predio si se reportaron especies que están enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para ello se implementaran las medidas de restauración necesarias y se ejecutará un programa de reubicación y rescate de flora para compensar los daños provocados por el proyecto. Y para la Fauna se realizaran actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre.

Programas de Manejo de ANPs.

Programas de Manejo de ANPs: Al respecto, el Proyecto no se ubica dentro de ningún Área de Importancia de Conservación de las Aves (AICAs), Regiones Terrestres Prioritarias (RTPs); Región Hidrológica Prioritaria (RHPs) Áreas Naturales Protegidas de carácter municipal, estatal o





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO POLICENTRICO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

federal consideradas como de aprovechamiento restringido, de conservación o protección. Por lo que no existe vinculación con ningún Programa de manejo de las áreas en mención.

Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

En el municipio de Teloloapan no existe ningún Plan de Desarrollo Urbano, con el cual vincular el pretendido proyecto.

Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

LEYES Y SUS REGLAMENTOS	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS). La LGDFS define al Cambio de uso del suelo en terreno forestal como la remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales.	Artículo 16, Fracción XX de la Derogada LGDFS de 2003, que es una facultad de la federación a través de la de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la expedición por excepción, de las autorizaciones de cambio de uso del suelo de los terrenos forestales, así como controlar y vigilar el uso del suelo forestal. Artículo 93: De la LGDFS de 2018, la <i>Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la</i>	Por el Proyecto "Exploración Minera Rey de Plata Zona Norte" se requiere el CUS de 1.394 ha de vegetación característica del ecosistema de SBC, por lo que se presenta el trámite de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales, para obtener la autorización en materia de cambio de uso de suelo. Para no comprometer la biodiversidad: en lo que respecta a la vegetación para no comprometer la estructura del ecosistema, se propone principalmente ejecutar el Programa de rescate y reubicación de especies de flora silvestre de 1.394 individuos arbóreos y arbustivos para reubicarlos en una superficie por restaurar de 1.0 ha. Para la fauna se ejecutaran actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre enfocado en las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para no ocasionar la erosión del suelo: con la remoción de la vegetación (CUSTF) se generará una pérdida de suelo de 99.650 ton/año, para lo cual se propone principalmente implementar 200 zanjas trincheras en una superficie de 1.00 ha con las cuales se estará recuperando 192 ton de suelo, es

LEYES Y SUS REGLAMENTOS	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
	<i>remoción de la vegetación forestal.</i>	decir se recuperará más del 100%. Para evitar el deterioro de la calidad y disminuir la captación del agua: con la remoción de la vegetación (CUSTF) se generará una pérdida de escurrimiento e infiltración de 1,179.74 m³/año, sin embargo con la ejecución del Programa de Rescate y Reubicación de Flora Silvestre y las Zanjas Trincheras se recuperarán 7,044.04 m³/año, es decir se recuperará más del 100% del escurrimiento y la infiltración que se generará por el CUSTF.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)	Artículo 28: Para desarrollar el proyecto se debe obtener previamente la autorización de impacto ambiental por parte de la autoridad federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Dicho artículo establece que, la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.	El Proyecto tramitará la MIA, y el ETJ que se solicitara ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la autorización en materia de Cambio de Uso de Suelo e Impacto Ambiental. Se realizará el Pago al Fondo Forestal Mexicano por motivo de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, que tiene como propósito llevar a cabo acciones de restauración de suelos, reforestación y mantenimiento de los ecosistemas forestales deteriorados.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMPEÓN DEL MUNDO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)	Artículo 5: Quienes pretendan llevar a cabo alguno de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental, señalando específicamente en su inciso o) el concepto del cambio de uso del suelo y sus excepciones. O) CAMBIOS DE USO DEL SUELO DE ÁREAS FORESTALES, ASÍ COMO EN SELVAS Y ZONAS ÁRIDAS: I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1000 metros cuadrados, cuando su construcción no implique el	Para el desarrollo del Proyecto "Exploración Minera Rey de Plata Zona Norte" se requiere el Cambio de Uso de Suelo (CUS) de 1,394 ha de vegetación característica del ecosistema de Selva Baja Caducifolia (SBC), para lo cual se somete a evaluación el presente ETJ, de igual manera se tramitará la correspondiente manifestación de impacto ambiental. Se realizará el Pago al Fondo Forestal Mexicano por motivo de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, que tiene como propósito llevar a cabo acciones de restauración de suelos, reforestación y mantenimiento de los ecosistemas forestales deteriorados.
---	--	--

LEYES Y SUS REGLAMENTOS	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
Ley General de Vida Silvestre (LGVS).	derribo de arbolado en una superficie mayor a 500 metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad con las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables. Artículo 5: El objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país	Para promover la vida silvestre y su hábitat, por el CUSTF se propone lo siguiente: En lo que respecta a la vegetación para no comprometer la estructura del ecosistema, se propone principalmente ejecutar el Programa de rescate y reubicación de especies de flora silvestre de 1,394 individuos arbóreos y arbustivos para reubicarlos en una superficie por restaurar de 1.00 ha. Para la fauna se ejecutaran actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre enfocado en las especies de fauna del área de CUSTF. El suelo con la remoción de la vegetación (CUSTF), se generará una pérdida de suelo de 99,650 ton/año, para lo cual se propone principalmente implementar 200 zanjas trincheras en una superficie de 1.00 ha con las cuales se estará recuperando 192 ton de suelo, es decir se recuperará más del 100%. El agua con la remoción de la vegetación (CUSTF), se generará una pérdida de escurrimiento e infiltración de 1,179.74 m³/año, sin embargo con la ejecución del Programa de Rescate y Reubicación de Flora Silvestre y las zanjas trincheras se recuperarán 7,444.04 m³/año, es decir se recuperará más del 100% del escurrimiento y la infiltración que se generará por el CUSTF.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.	Artículo 29.- Corresponde a los Municipios, a través de sus Ayuntamientos la expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local y dentro de éste la modalidad de Comunitario Participativo, de conformidad con esta Ley; y tendrán por objeto: II.- Regular fuera de los centros de población los usos de suelo con el propósito de proteger el ambiente, preservar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas, la generación de servicios ambientales y la localización de asentamientos humanos; Artículo 149.- Para la protección al	Para el desarrollo del Proyecto "Exploración Minera Rey de Plata Zona Norte" se requiere el Cambio de Uso de Suelo (CUS) de 1.394 ha de vegetación característica del ecosistema de Selva Baja Caducifolia (SBC), para lo cual se somete a evaluación el presente ETJ elaborado en base a los términos que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento. Con base a los estudios de campo realizados en el área de estudio y la cuenca (unidad de análisis), se confirma que el proyecto que no se compromete la biodiversidad, ni se ocasiona la erosión del suelo, ni deteriora la calidad del agua o su captación; sin embargo se presentan medidas de mitigación, compensación y preventivas para el cuidado y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Se realizará el Pago al Fondo Forestal Mexicano por motivo de Compensación Ambiental por Cambio de
--	---	---

LEYES Y SUS REGLAMENTOS	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
	ambiente, el Estado y los Municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia, deberán considerar los criterios siguientes: I.- Es prioritario asegurar la calidad de un ambiente satisfactorio para la salud y el desarrollo armónico de las capacidades del ser humano; II.- La obligación de prevenir y, en su caso, controlar la contaminación del ambiente corresponde tanto al Estado, a los Municipios, como a la sociedad; y III.- Las emisiones, descargas, infiltración o depósito de contaminantes, sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas para asegurar la calidad de vida y el bienestar de la población, así como para evitar daños a los diversos elementos que conforman los ecosistemas.	Uso del Suelo en Terrenos Forestales, que tiene como propósito llevar a cabo acciones de restauración de suelos, reforestación y mantenimiento de los ecosistemas forestales deteriorados.

- i. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 97 de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 97 establece:

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en terreno incendiado sin que hayan



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



pasado 20 años y que se acredite a la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Respecto a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **no se observaron vestigios de incendios forestales.**

- ii. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 98 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 123 y 124 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se abocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:

Mediante oficio N° GRO.UARRN.0096/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$94,714.22 (noventa y cuatro mil setecientos catorce pesos 22/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 5.16 hectáreas con vegetación de Selva baja caducifolia, preferentemente en el estado de Guerrero.

- iii. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 123, párrafo segundo, del RLGDFS, mediante ESCRITO DE FOLIO 0190382 de fecha 04 de marzo de 2019, recibido en esta Delegación Federal el 06 de marzo de 2019, C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V., presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de **\$ 94,714.22 (noventa y cuatro mil setecientos catorce pesos 22/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 5.16 hectáreas con vegetación de Selva baja caducifolia, para aplicar preferentemente en el estado de Guerrero.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 1.394 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **EXPLORACIÓN MINERA REY DE PLATA ZONA NORTE**, con ubicación en el o los municipio(s) de Teloloapan en el estado de Guerrero, promovido por C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V., bajo los siguientes:

: Selva baja caducifolia





SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Selva baja caducifolia

TERMINOS

1. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Selva baja caducifolia y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:

Polígono: POLÍGONO 01

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 01	1	402143.2908	2026225.5527
POLÍGONO 01	2	402149.3585	2026222.9562
POLÍGONO 01	3	402149.3841	2026223.0179
POLÍGONO 01	4	402152.8223	2026221.822
POLÍGONO 01	5	402153.2851	2026220.8963
POLÍGONO 01	6	402153.7134	2026218.6366
POLÍGONO 01	7	402153.9515	2026216.6257
POLÍGONO 01	8	402153.4752	2026214.9324
POLÍGONO 01	9	402152.02	2026213.9534
POLÍGONO 01	10	402151.5438	2026212.2336
POLÍGONO 01	11	402151.1733	2026210.1963
POLÍGONO 01	12	402149.9563	2026208.5559
POLÍGONO 01	13	402148.4481	2026207.868
POLÍGONO 01	14	402147.9486	2026206.8385
POLÍGONO 01	15	402148.1633	2026206.1944
POLÍGONO 01	16	402148.1571	2026204.1374
POLÍGONO 01	17	402147.6015	2026202.7086
POLÍGONO 01	18	402147.4692	2026201.0682
POLÍGONO 01	19	402148.1835	2026199.6924
POLÍGONO 01	20	402147.9454	2026198.3165

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 01	21	402147.575	2026197.3376
POLÍGONO 01	22	402147.5221	2026195.9617
POLÍGONO 01	23	402147.0988	2026194.0303
POLÍGONO 01	24	402146.6754	2026192.7073
POLÍGONO 01	25	402145.9875	2026191.5167
POLÍGONO 01	26	402145.4848	2026190.2732
POLÍGONO 01	27	402145.5377	2026188.2359
POLÍGONO 01	28	402145.8038	2026186.5177
POLÍGONO 01	29	402145.5499	2026186.0805
POLÍGONO 01	30	402144.7562	2026186.0805
POLÍGONO 01	31	402144.1415	2026186.5969
POLÍGONO 01	32	402143.6537	2026187.0066
POLÍGONO 01	33	402143.345	2026187.6239
POLÍGONO 01	34	402142.9482	2026188.5059
POLÍGONO 01	35	402142.9041	2026189.8288
POLÍGONO 01	36	402142.4631	2026192.2541
POLÍGONO 01	37	402141.4048	2026193.2684
POLÍGONO 01	38	402140.6102	2026193.294
POLÍGONO 01	39	402142.3637	2026204.7987
POLÍGONO 01	40	402141.8584	2026209.8499
POLÍGONO 01	41	402138.1361	2026212.2611



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



Polígono: POLÍGONO 02

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 02	1	402142.0365	2026184.3498
POLÍGONO 02	2	402141.7684	2026183.4608
POLÍGONO 02	3	402141.3451	2026182.8682
POLÍGONO 02	4	402141.2745	2026182.3319
POLÍGONO 02	5	402141.3874	2026181.8663
POLÍGONO 02	6	402141.7684	2026181.4429
POLÍGONO 02	7	402142.1212	2026180.9914
POLÍGONO 02	8	402142.1353	2026180.8079
POLÍGONO 02	9	402142.1353	2026180.3987
POLÍGONO 02	10	402142.2199	2026180.0036
POLÍGONO 02	11	402142.3752	2026179.5944
POLÍGONO 02	12	402143.0243	2026179.1993
POLÍGONO 02	13	402143.3912	2026178.5643
POLÍGONO 02	14	402143.4194	2026177.8446
POLÍGONO 02	15	402143.2218	2026177.0544
POLÍGONO 02	16	402143.3065	2026176.3488
POLÍGONO 02	17	402143.7863	2026175.8267
POLÍGONO 02	18	402144.3366	2026175.5021
POLÍGONO 02	19	402144.4918	2026175.1353
POLÍGONO 02	20	402144.4803	2026174.7737
POLÍGONO 02	21	402144.1388	2026174.0419
POLÍGONO 02	22	402143.6354	2026173.6823
POLÍGONO 02	23	402142.5954	2026172.9395
POLÍGONO 02	24	402141.493	2026172.719

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
02			
POLÍGONO 02	25	402141.052	2026171.7489
POLÍGONO 02	26	402141.2284	2026170.5142
POLÍGONO 02	27	402141.978	2026169.985
POLÍGONO 02	28	402143.3891	2026169.7645
POLÍGONO 02	29	402143.6354	2026169.3797
POLÍGONO 02	30	402144.0947	2026168.6621
POLÍGONO 02	31	402143.8742	2026167.8242
POLÍGONO 02	32	402143.6354	2026167.5191
POLÍGONO 02	33	402143.0805	2026166.81
POLÍGONO 02	34	402142.6395	2026165.6194
POLÍGONO 02	35	402142.5463	2026164.1747
POLÍGONO 02	36	402142.7447	2026163.7337
POLÍGONO 02	37	402142.9872	2026163.0282
POLÍGONO 02	38	402142.8549	2026162.4549
POLÍGONO 02	39	402142.6345	2026161.5509
POLÍGONO 02	40	402142.6345	2026160.4705
POLÍGONO 02	41	402141.8407	2026159.7209
POLÍGONO 02	42	402140.6942	2026159.6106
POLÍGONO 02	43	402139.9004	2026159.7209
POLÍGONO 02	44	402139.4154	2026160.4264
POLÍGONO 02	45	402139.4815	2026161.1541
POLÍGONO 02	46	402139.5917	2026161.6612
POLÍGONO 02	47	402139.3713	2026162.2344
POLÍGONO 02	48	402139.1354	2026163.111





SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AMBIENTE LABORAL Y SEGURIDAD
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 02	49	402139.1354	2026168
POLIGONO 02	50	402129.9419	2026171.9342
POLIGONO 02	51	402134.1852	2026181.8504
POLIGONO 02	52	402134.6423	2026181.6969
POLIGONO 02	53	402135.1362	2026181.2595
POLIGONO 02	54	402135.3619	2026180.4834
POLIGONO 02	55	402135.6724	2026180.06
POLIGONO 02	56	402136.1522	2026179.806
POLIGONO 02	57	402136.646	2026179.806
POLIGONO 02	58	402137.0835	2026180.4834
POLIGONO 02	59	402137.3093	2026181.0619
POLIGONO 02	60	402137.5915	2026181.5699
POLIGONO 02	61	402137.7326	2026182.0215
POLIGONO 02	62	402137.789	2026183.0093
POLIGONO 02	63	402137.535	2026183.5737
POLIGONO 02	64	402137.6338	2026184.3075
POLIGONO 02	65	402137.8173	2026184.505
POLIGONO 02	66	402138.3669	2026184.6446
POLIGONO 02	67	402139.2353	2026184.2729
POLIGONO 02	68	402139.6658	2026184.378
POLIGONO 02	69	402140.0609	2026184.6038
POLIGONO 02	70	402140.2021	2026185.1401
POLIGONO 02	71	402140.2867	2026185.4082
POLIGONO 02	72	402140.9676	2026185.7609
POLIGONO 02	73	402141.5144	2026185.6481

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 02	74	402141.8813	2026185.1824

Polígono: POLÍGONO 03

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 03	1	402123.0868	2026142.9783
POLIGONO 03	2	402131.6767	2026139.3024
POLIGONO 03	3	402133.185	2026138.9669
POLIGONO 03	4	402134.5079	2026137.6969
POLIGONO 03	5	402135.5134	2026138.3319
POLIGONO 03	6	402136.4275	2026138.4691
POLIGONO 03	7	402136.5717	2026138.4907
POLIGONO 03	8	402137.4184	2026137.4853
POLIGONO 03	9	402137.4184	2026137.3681
POLIGONO 03	10	402136.5852	2026136.1503
POLIGONO 03	11	402136.5547	2026135.5102
POLIGONO 03	12	402136.7834	2026135.104
POLIGONO 03	13	402135.3017	2026134.4161
POLIGONO 03	14	402134.1151	2026134.004
POLIGONO 03	15	402132.9509	2026132.4165
POLIGONO 03	16	402131.3634	2026131.5699
POLIGONO 03	17	402129.9876	2026131.0054
POLIGONO 03	18	402128.1884	2026131.4993
POLIGONO 03	19	402127.2006	2026132.3813
POLIGONO 03	20	402125.472	2026132.7693
POLIGONO 03	21	402124.2726	2026132.4165
POLIGONO 03	22	402124.0962	2026131.5699



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 03	23	402125.1545	2026130.1587
POLIGONO 03	24	402126.7067	2026129.2415
POLIGONO 03	25	402127.2359	2026128.5007
POLIGONO 03	26	402128.2237	2026127.6187
POLIGONO 03	27	402129.6701	2026127.5482
POLIGONO 03	28	402131.0812	2026128.924
POLIGONO 03	29	402132.9862	2026130.1587
POLIGONO 03	30	402134.0093	2026130.5115
POLIGONO 03	31	402132.9192	2026128.6934
POLIGONO 03	32	402131.5081	2026125.2097
POLIGONO 03	33	402130.2077	2026123.8985
POLIGONO 03	34	402129.2224	2026123.6392
POLIGONO 03	35	402128.0334	2026122.3528
POLIGONO 03	36	402127.8893	2026122.1798
POLIGONO 03	37	402127.168	2026120.7373
POLIGONO 03	38	402127.0022	2026120.3741
POLIGONO 03	39	402125.8358	2026117.8184
POLIGONO 03	40	402124.9891	2026115.9133
POLIGONO 03	41	402124.0101	2026114.0877
POLIGONO 03	42	402122.7335	2026111.3557
POLIGONO 03	43	402121.1923	2026109.4561
POLIGONO 03	44	402120.1913	2026108.6371
POLIGONO 03	45	402118.7657	2026107.0689
POLIGONO 03	46	402118.338	2026104.9306
POLIGONO 03	47	402117.5543	2026103.1075

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 03	48	402117.5014	2026101.9962
POLIGONO 03	49	402117.9247	2026101.7052
POLIGONO 03	50	402118.6391	2026100.6204
POLIGONO 03	51	402118.3216	2026098.1598
POLIGONO 03	52	402118.3745	2026096.5458
POLIGONO 03	53	402119.3799	2026092.9739
POLIGONO 03	54	402119.4328	2026091.4393
POLIGONO 03	55	402119.9091	2026089.455
POLIGONO 03	56	402119.6816	2026088.2763
POLIGONO 03	57	402118.2789	2026086.7568
POLIGONO 03	58	402116.515	2026087.1537
POLIGONO 03	59	402114.663	2026087.4183
POLIGONO 03	60	402111.7084	2026086.7127
POLIGONO 03	61	402108.1366	2026085.3457
POLIGONO 03	62	402104.7042	2026085.703
POLIGONO 03	63	402104.4283	2026086.1419
POLIGONO 03	64	402103.4728	2026087.1674
POLIGONO 03	65	402103.3435	2026087.3061
POLIGONO 03	66	402102.873	2026087.659
POLIGONO 03	67	402102.0735	2026088.2586
POLIGONO 03	68	402100.5654	2026088.7613
POLIGONO 03	69	402099.1696	2026089.4473
POLIGONO 03	70	402099.0043	2026089.5286
POLIGONO 03	71	402097.9724	2026090.4546
POLIGONO 03	72	402096.3585	2026090.9838



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

PROYECTO CAMPO ESCUELA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 03	73	402095.6706	2026090.9573
POLIGONO 03	74	402094.9033	2026091.0896
POLIGONO 03	75	402094.2566	2026091.7621
POLIGONO 03	76	402097.9863	2026093.9788
POLIGONO 03	77	402101.1818	2026096.9143
POLIGONO 03	78	402112.3182	2026107.1444
POLIGONO 03	79	402121.021	2026121.6013
POLIGONO 03	80	402123.8668	2026126.3288
POLIGONO 03	81	402114.6732	2026130.263
POLIGONO 03	82	402120.024	2026142.7669
POLIGONO 03	83	402120.3262	2026142.4065
POLIGONO 03	84	402122.3371	2026142.3536

Polígono: POLÍGONO 04

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 04	1	402073.7212	2026091.881
POLIGONO 04	2	402079.3782	2026088.873
POLIGONO 04	3	402086.7149	2026090.2274
POLIGONO 04	4	402088.3836	2026090.5354
POLIGONO 04	5	402088.6591	2026090.3488
POLIGONO 04	6	402089.056	2026089.4492
POLIGONO 04	7	402089.347	2026088.4967
POLIGONO 04	8	402090.3524	2026087.65
POLIGONO 04	9	402091.252	2026087.7029
POLIGONO 04	10	402092.2574	2026088.3115
POLIGONO 04	11	402092.8395	2026088.6554

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 04	12	402093.6597	2026088.9465
POLIGONO 04	13	402094.7445	2026088.9994
POLIGONO 04	14	402095.5383	2026088.6025
POLIGONO 04	15	402096.0145	2026087.7823
POLIGONO 04	16	402096.1212	2026087.6356
POLIGONO 04	17	402096.6495	2026086.9092
POLIGONO 04	18	402096.8927	2026085.8556
POLIGONO 04	19	402094.9338	2026085.5868
POLIGONO 04	20	402092.9759	2026084.8283
POLIGONO 04	21	402091.0533	2026084.7048
POLIGONO 04	22	402088.296	2026084.5574
POLIGONO 04	23	402085.8774	2026084.7873
POLIGONO 04	24	402084.6074	2026084.4627
POLIGONO 04	25	402083.3374	2026083.8841
POLIGONO 04	26	402080.6139	2026083.6725
POLIGONO 04	27	402080.0765	2026083.671
POLIGONO 04	28	402078.9911	2026083.5737
POLIGONO 04	29	402077.4953	2026083.6301
POLIGONO 04	30	402075.0541	2026084.4063
POLIGONO 04	31	402074.5168	2026084.643
POLIGONO 04	32	402073.723	2026085.7508
POLIGONO 04	33	402073.0527	2026086.2271
POLIGONO 04	34	402072.3119	2026086.5269
POLIGONO 04	35	402071.0772	2026086.6328
POLIGONO 04	36	402070.3923	2026087.2203



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO**
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 04	37	402069.6408	2026087.4767
POLIGONO 04	38	402069.3723	2026087.8682
POLIGONO 04	39	402069.4076	2026088.6796
POLIGONO 04	40	402069.3371	2026089.3498
POLIGONO 04	41	402069.7604	2026089.9143
POLIGONO 04	42	402070.6071	2026090.4082
POLIGONO 04	43	402071.9829	2026090.4082
POLIGONO 04	44	402072.4768	2026090.7962
POLIGONO 04	45	402072.9354	2026092.3132
POLIGONO 04	46	402073.0019	2026092.3538

Polígono: POLÍGONO 05

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 05	1	402213.1312	2026253.6183
POLIGONO 05	2	402212.0067	2026250.774
POLIGONO 05	3	402211.3232	2026249.3188
POLIGONO 05	4	402210.9484	2026246.7391
POLIGONO 05	5	402209.89	2026244.0492
POLIGONO 05	6	402209.6254	2026242.3073
POLIGONO 05	7	402209.3609	2026240.8301
POLIGONO 05	8	402208.3907	2026239.3087
POLIGONO 05	9	402207.7171	2026238.121
POLIGONO 05	10	402207.8494	2026236.798
POLIGONO 05	11	402205.6446	2026232.719
POLIGONO 05	12	402205.5409	2026231.1478
POLIGONO 05	13	402205.3292	2026229.7896

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 05	14	402204.0063	2026227.6729
POLIGONO 05	15	402202.8068	2026224.1628
POLIGONO 05	16	402201.6956	2026221.2347
POLIGONO 05	17	402200.8489	2026219.118
POLIGONO 05	18	402201.2017	2026217.7069
POLIGONO 05	19	402201.5545	2026216.3487
POLIGONO 05	20	402201.2546	2026214.3555
POLIGONO 05	21	402200.6196	2026210.4573
POLIGONO 05	22	402199.4731	2026208.5523
POLIGONO 05	23	402199.1908	2026207.5469
POLIGONO 05	24	402199.3143	2026206.2063
POLIGONO 05	25	402199.5965	2026203.7722
POLIGONO 05	26	402199.3672	2026201.9201
POLIGONO 05	27	402198.5382	2026199.5565
POLIGONO 05	28	402197.9208	2026197.5986
POLIGONO 05	29	402197.4446	2026194.5647
POLIGONO 05	30	402197.427	2026193.6122
POLIGONO 05	31	402196.792	2026192.3598
POLIGONO 05	32	402196.0158	2026190.1373
POLIGONO 05	33	402195.2045	2026187.4562
POLIGONO 05	34	402194.5871	2026186.5037
POLIGONO 05	35	402193.3524	2026184.0166
POLIGONO 05	36	402192.735	2026182.4291
POLIGONO 05	37	402192.6292	2026181.4766
POLIGONO 05	38	402191.8001	2026179.2717



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES**2019**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
EMILIANO ZAPATA**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO**
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 05	39	402190.9182	2026175.1266
POLIGONO 05	40	402190.6007	2026174.3152
POLIGONO 05	41	402188.6957	2026171.3695
POLIGONO 05	42	402188.2194	2026169.1646
POLIGONO 05	43	402188.7133	2026166.554
POLIGONO 05	44	402188.731	2026165.2135
POLIGONO 05	45	402188.5193	2026163.7318
POLIGONO 05	46	402187.849	2026161.8621
POLIGONO 05	47	402186.9847	2026160.6803
POLIGONO 05	48	402186.826	2026158.0697
POLIGONO 05	49	402186.7378	2026155.9354
POLIGONO 05	50	402185.309	2026153.9951
POLIGONO 05	51	402184.1096	2026152.8662
POLIGONO 05	52	402182.3104	2026151.5257
POLIGONO 05	53	402180.6876	2026150.1146
POLIGONO 05	54	402179.788	2026148.4741
POLIGONO 05	55	402178.9766	2026146.2869
POLIGONO 05	56	402178.6415	2026144.3643
POLIGONO 05	57	402178.0418	2026142.7944
POLIGONO 05	58	402177.0275	2026140.6469
POLIGONO 05	59	402176.322	2026138.883
POLIGONO 05	60	402175.4621	2026137.1191
POLIGONO 05	61	402175.0851	2026135.4845
POLIGONO 05	62	402174.9087	2026133.3678
POLIGONO 05	63	402174.3575	2026129.818

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 05	64	402174.3796	2026127.5249
POLIGONO 05	65	402174.5118	2026126.9516
POLIGONO 05	66	402176.6726	2026123.6443
POLIGONO 05	67	402176.3639	2026121.4615
POLIGONO 05	68	402175.5702	2026119.7417
POLIGONO 05	69	402174.4457	2026116.0376
POLIGONO 05	70	402174.578	2026113.8106
POLIGONO 05	71	402174.5118	2026111.9806
POLIGONO 05	72	402174.3386	2026110.0553
POLIGONO 05	73	402173.6661	2026109.5662
POLIGONO 05	74	402172.2188	2026109.1143
POLIGONO 05	75	402171.1081	2026108.9402
POLIGONO 05	76	402170.6965	2026109.2778
POLIGONO 05	77	402170.2991	2026110.2959
POLIGONO 05	78	402170.653	2026112.1443
POLIGONO 05	79	402170.9556	2026112.655
POLIGONO 05	80	402171.0738	2026112.8544
POLIGONO 05	81	402171.7195	2026112.6645
POLIGONO 05	82	402172.1781	2026112.5586
POLIGONO 05	83	402172.284	2026111.9589
POLIGONO 05	84	402172.4603	2026110.9711
POLIGONO 05	85	402173.3776	2026110.2656
POLIGONO 05	86	402173.8715	2026110.5831
POLIGONO 05	87	402173.4834	2026112.1353
POLIGONO 05	88	402173.2012	2026113.6875

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnatTels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ABO DEL CAMPEÑERO DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 05	89	402173.0953	2026115.0281
POLIGONO 05	90	402172.7778	2026115.9806
POLIGONO 05	91	402171.7643	2026116.2189
POLIGONO 05	92	402171.6074	2026116.2338
POLIGONO 05	93	402170.653	2026116.3247
POLIGONO 05	94	402169.383	2026117.3831
POLIGONO 05	95	402169.2772	2026118.9706
POLIGONO 05	96	402169.2658	2026119.3811
POLIGONO 05	97	402168.668	2026120.2016
POLIGONO 05	98	402167.4244	2026120.4397
POLIGONO 05	99	402165.7	2026119.9103
POLIGONO 05	100	402165.573	2026119.6056
POLIGONO 05	101	402163.9855	2026116.8539
POLIGONO 05	102	402163.1918	2026115.9014
POLIGONO 05	103	402163.1575	2026113.8794
POLIGONO 05	104	402161.1345	2026114.1971
POLIGONO 05	105	402161.6844	2026117.6289
POLIGONO 05	106	402162.5032	2026117.7974
POLIGONO 05	107	402163.1911	2026117.6916
POLIGONO 05	108	402163.5086	2026118.4324
POLIGONO 05	109	402162.5296	2026119.7553
POLIGONO 05	110	402162.7413	2026120.9724
POLIGONO 05	111	402163.5615	2026121.4751
POLIGONO 05	112	402164.9373	2026121.6868
POLIGONO 05	113	402166.2338	2026122.0836

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 05	114	402166.2867	2026122.6657
POLIGONO 05	115	402165.4401	2026122.9832
POLIGONO 05	116	402164.1965	2026122.9568
POLIGONO 05	117	402163.0853	2026122.6922
POLIGONO 05	118	402162.4993	2026122.715
POLIGONO 05	119	402163.5086	2026129.0146
POLIGONO 05	120	402166.63	2026128.5095
POLIGONO 05	121	402172.8673	2026146.3204
POLIGONO 05	122	402175.9724	2026155.326
POLIGONO 05	123	402172.2722	2026156.5945
POLIGONO 05	124	402175.7609	2026166.6678
POLIGONO 05	125	402175.9579	2026166.1376
POLIGONO 05	126	402176.0814	2026165.485
POLIGONO 05	127	402175.9932	2026164.3914
POLIGONO 05	128	402175.6228	2026163.5094
POLIGONO 05	129	402175.0231	2026162.4511
POLIGONO 05	130	402174.4233	2026161.428
POLIGONO 05	131	402174.441	2026160.8812
POLIGONO 05	132	402175.0407	2026160.3521
POLIGONO 05	133	402176.0461	2026160.5637
POLIGONO 05	134	402176.346	2026160.9165
POLIGONO 05	135	402176.3813	2026161.2164
POLIGONO 05	136	402176.2225	2026161.7985
POLIGONO 05	137	402176.3636	2026162.6804
POLIGONO 05	138	402176.2225	2026163.3683





SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 05	139	402176.2225	2026164.1797
POLIGONO 05	140	402176.3813	2026164.9206
POLIGONO 05	141	402176.6811	2026165.8201
POLIGONO 05	142	402177.0692	2026166.0318
POLIGONO 05	143	402177.9511	2026165.9965
POLIGONO 05	144	402178.445	2026166.2964
POLIGONO 05	145	402178.5685	2026166.7374
POLIGONO 05	146	402178.3215	2026167.0019
POLIGONO 05	147	402177.7924	2026167.4429
POLIGONO 05	148	402177.2985	2026167.9015
POLIGONO 05	149	402176.8928	2026168.3425
POLIGONO 05	150	402176.5079	2026168.8245
POLIGONO 05	151	402177.1833	2026170.7747
POLIGONO 05	152	402180.8581	2026169.4955
POLIGONO 05	153	402185.3973	2026182.6603
POLIGONO 05	154	402190.5792	2026195.526
POLIGONO 05	155	402184.644	2026198.0658
POLIGONO 05	156	402190.5452	2026211.8562
POLIGONO 05	157	402193.6831	2026210.5134
POLIGONO 05	158	402195.1073	2026219.3045
POLIGONO 05	159	402201.7022	2026238.2961
POLIGONO 05	160	402196.6559	2026240.4555
POLIGONO 05	161	402202.5571	2026254.2459
POLIGONO 05	162	402205.5818	2026252.9515
POLIGONO 05	163	402207.4575	2026262.7688

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 05	164	402213.6259	2026279.2412
POLIGONO 05	165	402208.4691	2026281.1819
POLIGONO 05	166	402208.6439	2026281.5903
POLIGONO 05	167	402214.5452	2026295.3807
POLIGONO 05	168	402223.7388	2026291.4466
POLIGONO 05	169	402223.732	2026291.4307
POLIGONO 05	170	402223.9772	2026291.3326
POLIGONO 05	171	402225.1031	2026290.5491
POLIGONO 05	172	402225.4784	2026288.8962
POLIGONO 05	173	402224.7729	2026287.485
POLIGONO 05	174	402223.3177	2026286.4929
POLIGONO 05	175	402222.5019	2026284.6408
POLIGONO 05	176	402222.4357	2026282.3036
POLIGONO 05	177	402221.9947	2026280.6279
POLIGONO 05	178	402221.0246	2026279.4152
POLIGONO 05	179	402220.0986	2026278.1585
POLIGONO 05	180	402219.7017	2026276.7473
POLIGONO 05	181	402218.6654	2026274.9173
POLIGONO 05	182	402217.6732	2026274.0133
POLIGONO 05	183	402216.9015	2026271.7864
POLIGONO 05	184	402216.5267	2026270.7942
POLIGONO 05	185	402215.6447	2026269.3831
POLIGONO 05	186	402215.4904	2026266.8254
POLIGONO 05	187	402214.7848	2026264.9954
POLIGONO 05	188	402213.7485	2026263.2977



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 05	189	402213.0209	2026260.9385
POLÍGONO 05	190	402212.9989	2026259.0202
POLÍGONO 05	191	402213.1312	2026255.8452

Polígono: POLÍGONO 06

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 06	1	402165.8632	2026084.7347
POLÍGONO 06	2	402164.2657	2026084.5993
POLÍGONO 06	3	402163.071	2026085.4333
POLÍGONO 06	4	402160.6844	2026087.0995
POLÍGONO 06	5	402158.9739	2026087.6598
POLÍGONO 06	6	402160.3601	2026093.5126
POLÍGONO 06	7	402163.2741	2026111.371
POLÍGONO 06	8	402164.4168	2026110.4875
POLÍGONO 06	9	402165.0234	2026109.6844
POLÍGONO 06	10	402165.0518	2026107.9123
POLÍGONO 06	11	402165.334	2026105.5134
POLÍGONO 06	12	402165.7221	2026103.185
POLÍGONO 06	13	402166.7451	2026100.892
POLÍGONO 06	14	402167.4973	2026099.5032
POLÍGONO 06	15	402167.0958	2026097.5145
POLÍGONO 06	16	402166.3197	2026095.0098
POLÍGONO 06	17	402166.3197	2026093.8103
POLÍGONO 06	18	402166.6813	2026092.4492
POLÍGONO 06	19	402166.549	2026090.8837
POLÍGONO 06	20	402166.3285	2026089.2301

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 06	21	402165.7111	2026088.1497
POLÍGONO 06	22	402165.3804	2026087.4662
POLÍGONO 06	23	402165.3142	2026086.8709
POLÍGONO 06	24	402165.3142	2026085.8787
POLÍGONO 06	25	402165.6009	2026085.2834

Polígono: POLÍGONO 07

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 07	1	402153.269	2026074.6805
POLÍGONO 07	2	402153.5115	2026073.6442
POLÍGONO 07	3	402153.7383	2026072.8198
POLÍGONO 07	4	402153.4083	2026071.0921
POLÍGONO 07	5	402152.9843	2026069.5744
POLÍGONO 07	6	402151.7294	2026066.9074
POLÍGONO 07	7	402150.8507	2026065.6682
POLÍGONO 07	8	402148.8222	2026063.3751
POLÍGONO 07	9	402148.0865	2026062.8233
POLÍGONO 07	10	402148.8011	2026064.8479
POLÍGONO 07	11	402149.1106	2026065.5176
POLÍGONO 07	12	402149.1463	2026065.8261
POLÍGONO 07	13	402149.5829	2026069.5962
POLÍGONO 07	14	402149.5829	2026074.2318
POLÍGONO 07	15	402149.6305	2026074.3834
POLÍGONO 07	16	402146.9569	2026074.3415
POLÍGONO 07	17	402146.816	2026084.3335
POLÍGONO 07	18	402155.1995	2026084.4839





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

AGENCIA CALIFICADORA DEL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 07	19	402155.1722	2026084.189
POLIGONO 07	20	402154.7409	2026080.8817
POLIGONO 07	21	402154.3714	2026080.1486
POLIGONO 07	22	402154.1509	2026079.443
POLIGONO 07	23	402153.4233	2026078.8036
POLIGONO 07	24	402153.0044	2026078.2304
POLIGONO 07	25	402152.8941	2026076.9956
POLIGONO 07	26	402153.0044	2026076.0255

Polígono: POLÍGONO 08

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 08	1	402246.7301	2026196.9855
POLIGONO 08	2	402245.704	2026196.2844
POLIGONO 08	3	402242.3967	2026193.6827
POLIGONO 08	4	402239.2217	2026189.8462
POLIGONO 08	5	402236.2672	2026186.5389
POLIGONO 08	6	402235.0766	2026184.2017
POLIGONO 08	7	402234.0182	2026180.4976
POLIGONO 08	8	402231.8575	2026174.6767
POLIGONO 08	9	402230.8432	2026169.8701
POLIGONO 08	10	402228.9911	2026165.4604
POLIGONO 08	11	402224.8901	2026158.6694
POLIGONO 08	12	402221.8474	2026154.2156
POLIGONO 08	13	402220.8331	2026151.8343
POLIGONO 08	14	402220.304	2026149.894
POLIGONO 08	15	402220.1601	2026149.4315

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 08	16	402219.5583	2026149.8235
POLIGONO 08	17	402219.2937	2026150.7055
POLIGONO 08	18	402219.0757	2026151.1096
POLIGONO 08	19	402221.0284	2026154.2159
POLIGONO 08	20	402225.2511	2026160.9335
POLIGONO 08	21	402228.5666	2026174.242
POLIGONO 08	22	402233.992	2026183.3524
POLIGONO 08	23	402231.624	2026184.6609
POLIGONO 08	24	402238.9228	2026197.7728
POLIGONO 08	25	402240.9687	2026196.6298
POLIGONO 08	26	402245.5947	2026205.8485
POLIGONO 08	27	402244.6788	2026224.803
POLIGONO 08	28	402250.5801	2026238.5934
POLIGONO 08	29	402257.8223	2026235.4943
POLIGONO 08	30	402259.8334	2026235.0474
POLIGONO 08	31	402260.6563	2026233.3089
POLIGONO 08	32	402260.3716	2026230.8309
POLIGONO 08	33	402260.3187	2026229.4816
POLIGONO 08	34	402260.4774	2026228.3703
POLIGONO 08	35	402259.4984	2026227.312
POLIGONO 08	36	402257.3818	2026225.9891
POLIGONO 08	37	402257.1437	2026225.4599
POLIGONO 08	38	402256.8791	2026223.9518
POLIGONO 08	39	402256.8262	2026222.3907
POLIGONO 08	40	402256.1382	2026220.8561



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ALGO MÁS QUE UNA PALABRA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 08	41	402255.6821	2026219.48
POLIGONO 08	42	402254.3945	2026218.9155
POLIGONO 08	43	402253.2543	2026218.8188
POLIGONO 08	44	402252.3547	2026218.3955
POLIGONO 08	45	402252.1695	2026217.7605
POLIGONO 08	46	402251.1905	2026217.0726
POLIGONO 08	47	402250.5316	2026215.7934
POLIGONO 08	48	402250.4962	2026213.7297
POLIGONO 08	49	402250.4908	2026213.6926
POLIGONO 08	50	402250.3415	2026212.6529
POLIGONO 08	51	402250.9133	2026210.3656
POLIGONO 08	52	402250.3415	2026208.4596
POLIGONO 08	53	402250.3635	2026208.2728
POLIGONO 08	54	402250.4361	2026208.0694
POLIGONO 08	55	402250.5604	2026207.8705
POLIGONO 08	56	402251.1835	2026206.8735
POLIGONO 08	57	402251.7815	2026205.9766
POLIGONO 08	58	402251.7815	2026205.4776
POLIGONO 08	59	402251.7815	2026203.5848
POLIGONO 08	60	402251.034	2026202.09
POLIGONO 08	61	402250.2866	2026201.492
POLIGONO 08	62	402249.8382	2026200.5951
POLIGONO 08	63	402249.3605	2026199.8308
POLIGONO 08	64	402249.1978	2026199.3104
POLIGONO 08	65	402249.0999	2026198.7555

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 08	66	402248.4138	2026198.1358

Polígono: POLÍGONO 09

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 09	1	402219.3779	2026141.8683
POLIGONO 09	2	402219.1366	2026137.9467
POLIGONO 09	3	402218.7102	2026138.0695
POLIGONO 09	4	402217.9694	2026138.9161
POLIGONO 09	5	402217.3608	2026139.9215
POLIGONO 09	6	402216.5935	2026141.1651
POLIGONO 09	7	402215.8475	2026141.9281
POLIGONO 09	8	402216.0736	2026144.4524
POLIGONO 09	9	402216.1215	2026145.4115
POLIGONO 09	10	402216.3154	2026146.7184
POLIGONO 09	11	402216.6703	2026147.2831
POLIGONO 09	12	402216.8591	2026147.5835
POLIGONO 09	13	402217.5078	2026147.2438
POLIGONO 09	14	402217.6621	2026146.9792
POLIGONO 09	15	402218.0811	2026146.7808
POLIGONO 09	16	402218.4779	2026146.5383
POLIGONO 09	17	402218.5441	2026145.6122
POLIGONO 09	18	402218.4118	2026144.62
POLIGONO 09	19	402218.4779	2026143.8704
POLIGONO 09	20	402218.7205	2026143.4073
POLIGONO 09	21	402219.4427	2026143.1363

Polígono: POLÍGONO 10





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

ALBERTO CÁNDIDO GARCÍA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 10	1	402203.6793	2026094.0668
POLIGONO 10	2	402201.4445	2026092.0429
POLIGONO 10	3	402203.5501	2026097.5332
POLIGONO 10	4	402206.8772	2026106.2084
POLIGONO 10	5	402209.5739	2026113.2401
POLIGONO 10	6	402212.4694	2026120.7899
POLIGONO 10	7	402213.0938	2026124.9991
POLIGONO 10	8	402213.119	2026125.0496
POLIGONO 10	9	402214.0451	2026128.5774
POLIGONO 10	10	402214.7506	2026132.0611
POLIGONO 10	11	402215.0152	2026136.4267
POLIGONO 10	12	402215.7479	2026141.1079
POLIGONO 10	13	402216.4877	2026140.4243
POLIGONO 10	14	402216.8846	2026139.3924
POLIGONO 10	15	402217.255	2026138.9955
POLIGONO 10	16	402217.9958	2026137.8049
POLIGONO 10	17	402218.2075	2026137.3551
POLIGONO 10	18	402219.0778	2026136.9914
POLIGONO 10	19	402219.0251	2026136.1357
POLIGONO 10	20	402217.9227	2026129.7857
POLIGONO 10	21	402216.4234	2026125.1113
POLIGONO 10	22	402215.321	2026122.4214
POLIGONO 10	23	402213.3807	2026117.3502
POLIGONO 10	24	402211.8373	2026113.5138
POLIGONO 10	25	402209.8088	2026107.4283

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 10	26	402208.3536	2026102.9745
POLIGONO 10	27	402206.1928	2026098.5207

Polígono: POLÍGONO 11

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	1	402233.0286	2026138.8899
POLIGONO 11	2	402232.6317	2026137.611
POLIGONO 11	3	402232.6443	2026136.6995
POLIGONO 11	4	402232.6093	2026136.6411
POLIGONO 11	5	402231.7906	2026135.2766
POLIGONO 11	6	402230.196	2026135.3895
POLIGONO 11	7	402229.434	2026136.1938
POLIGONO 11	8	402227.3268	2026136.8879
POLIGONO 11	9	402226.0921	2026137.9815
POLIGONO 11	10	402224.681	2026138.052
POLIGONO 11	11	402224.0548	2026137.0819
POLIGONO 11	12	402222.798	2026136.8614
POLIGONO 11	13	402222.3925	2026135.6011
POLIGONO 11	14	402220.8403	2026134.4017
POLIGONO 11	15	402220.5391	2026133.6258
POLIGONO 11	16	402219.9411	2026132.7288
POLIGONO 11	17	402219.6535	2026131.5785
POLIGONO 11	18	402219.6535	2026131.2632
POLIGONO 11	19	402220.2254	2026129.5477
POLIGONO 11	20	402219.2723	2026125.3543
POLIGONO 11	21	402218.5099	2026122.6858



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL CAMA
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO**
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	22	402218.1708	2026120.2715
POLIGONO 11	23	402218.3229	2026118.74
POLIGONO 11	24	402217.9429	2026117.2028
POLIGONO 11	25	402218.4368	2026116.7089
POLIGONO 11	26	402219.0365	2026115.7211
POLIGONO 11	27	402219.2129	2026115.0861
POLIGONO 11	28	402220.3418	2026114.31
POLIGONO 11	29	402222.757	2026113.4805
POLIGONO 11	30	402224.7149	2026113.2336
POLIGONO 11	31	402225.5086	2026112.334
POLIGONO 11	32	402225.5086	2026110.6759
POLIGONO 11	33	402225.542	2026109.849
POLIGONO 11	34	402225.1585	2026107.7123
POLIGONO 11	35	402224.012	2026105.7279
POLIGONO 11	36	402223.3404	2026103.5503
POLIGONO 11	37	402223.3757	2026102.4919
POLIGONO 11	38	402222.4232	2026101.1514
POLIGONO 11	39	402221.8071	2026100.0835
POLIGONO 11	40	402220.6606	2026097.2171
POLIGONO 11	41	402219.5293	2026095.1397
POLIGONO 11	42	402217.5297	2026095.5855
POLIGONO 11	43	402215.5453	2026096.5557
POLIGONO 11	44	402212.8629	2026097.4119
POLIGONO 11	45	402211.6206	2026096.8644
POLIGONO 11	46	402210.5182	2026095.1446

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	47	402209.0109	2026093.8076
POLIGONO 11	48	402208.4077	2026091.9979
POLIGONO 11	49	402206.311	2026088.9482
POLIGONO 11	50	402206.311	2026087.6139
POLIGONO 11	51	402205.5485	2026085.3266
POLIGONO 11	52	402204.7861	2026084.5642
POLIGONO 11	53	402203.0706	2026082.6581
POLIGONO 11	54	402201.6987	2026080.7688
POLIGONO 11	55	402201.9633	2026078.6963
POLIGONO 11	56	402201.8751	2026076.5355
POLIGONO 11	57	402203.3483	2026074.984
POLIGONO 11	58	402205.9298	2026073.5089
POLIGONO 11	59	402207.4546	2026072.7465
POLIGONO 11	60	402208.9795	2026070.8404
POLIGONO 11	61	402209.2086	2026070.7056
POLIGONO 11	62	402209.4763	2026069.6945
POLIGONO 11	63	402209.5033	2026068.9938
POLIGONO 11	64	402209.5116	2026068.7773
POLIGONO 11	65	402209.9702	2026067.86
POLIGONO 11	66	402210.8169	2026067.0839
POLIGONO 11	67	402211.9745	2026067.0246
POLIGONO 11	68	402212.1927	2026067.0134
POLIGONO 11	69	402213.3569	2026067.6836
POLIGONO 11	70	402213.7149	2026067.791
POLIGONO 11	71	402215.4602	2026066.4564





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ABUEL CARRILLO ZAPATA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	72	402216.985	2026065.3127
POLIGONO 11	73	402219.0817	2026064.3597
POLIGONO 11	74	402221.9408	2026062.6442
POLIGONO 11	75	402223.4657	2026060.9287
POLIGONO 11	76	402225.5832	2026058.8107
POLIGONO 11	77	402226.0067	2026058.5871
POLIGONO 11	78	402236.489	2026056.4039
POLIGONO 11	79	402236.7284	2026055.3928
POLIGONO 11	80	402237.2576	2026054.8637
POLIGONO 11	81	402238.1301	2026053.6155
POLIGONO 11	82	402239.0296	2026052.663
POLIGONO 11	83	402239.2413	2026051.1813
POLIGONO 11	84	402238.3332	2026050.0641
POLIGONO 11	85	402235.474	2026050.8265
POLIGONO 11	86	402231.09	2026051.2077
POLIGONO 11	87	402228.0403	2026052.542
POLIGONO 11	88	402223.4657	2026053.3044
POLIGONO 11	89	402220.416	2026053.8762
POLIGONO 11	90	402219.2723	2026054.4481
POLIGONO 11	91	402217.5569	2026055.9729
POLIGONO 11	92	402216.7966	2026057.0373
POLIGONO 11	93	402214.02	2026057.8819
POLIGONO 11	94	402213.3497	2026057.4938
POLIGONO 11	95	402212.3443	2026057.0528
POLIGONO 11	96	402210.9685	2026055.5006

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	97	402210.1394	2026054.9009
POLIGONO 11	98	402208.0581	2026054.848
POLIGONO 11	99	402206.7881	2026055.677
POLIGONO 11	100	402205.9061	2026056.4708
POLIGONO 11	101	402205.3593	2026057.0176
POLIGONO 11	102	402204.248	2026057.2469
POLIGONO 11	103	402202.9251	2026057.4585
POLIGONO 11	104	402201.8492	2026058.2523
POLIGONO 11	105	402201.6022	2026059.3635
POLIGONO 11	106	402201.1436	2026060.1044
POLIGONO 11	107	402200.1029	2026060.8805
POLIGONO 11	108	402198.8682	2026061.6213
POLIGONO 11	109	402198.2685	2026062.2211
POLIGONO 11	110	402197.8804	2026063.2088
POLIGONO 11	111	402197.3865	2026064.0555
POLIGONO 11	112	402196.8397	2026064.6023
POLIGONO 11	113	402196.4235	2026065.1931
POLIGONO 11	114	402196.4676	2026065.8401
POLIGONO 11	115	402197.2878	2026067.7451
POLIGONO 11	116	402196.7806	2026069.5061
POLIGONO 11	117	402196.0636	2026070.3173
POLIGONO 11	118	402194.6348	2026071.0582
POLIGONO 11	119	402193.6118	2026071.0405
POLIGONO 11	120	402192.2889	2026070.4231
POLIGONO 11	121	402191.0718	2026070.3702



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

LEGISLACIÓN DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	122	402189.8723	2026070.8112
POLIGONO 11	123	402189.0414	2026070.7902
POLIGONO 11	124	402186.2372	2026070.2687
POLIGONO 11	125	402185.2862	2026070.7054
POLIGONO 11	126	402183.9633	2026070.8641
POLIGONO 11	127	402182.9931	2026070.6877
POLIGONO 11	128	402181.8819	2026070.6525
POLIGONO 11	129	402181.194	2026070.5113
POLIGONO 11	130	402180.0298	2026070.4584
POLIGONO 11	131	402177.8779	2026070.335
POLIGONO 11	132	402175.1615	2026070.6877
POLIGONO 11	133	402172.886	2026070.8818
POLIGONO 11	134	402170.6178	2026070.3645
POLIGONO 11	135	402168.1814	2026071.3705
POLIGONO 11	136	402166.8003	2026071.3745
POLIGONO 11	137	402165.4953	2026072.187
POLIGONO 11	138	402163.8708	2026072.5653
POLIGONO 11	139	402161.5424	2026072.3007
POLIGONO 11	140	402159.7627	2026072.0812
POLIGONO 11	141	402158.8966	2026072.433
POLIGONO 11	142	402158.1029	2026072.1155
POLIGONO 11	143	402158.1886	2026071.0143
POLIGONO 11	144	402158.087	2026070.8112
POLIGONO 11	145	402156.9934	2026070.5819
POLIGONO 11	146	402156.0056	2026070.4055

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	147	402155.9186	2026069.6093
POLIGONO 11	148	402155.3601	2026069.0857
POLIGONO 11	149	402155.0073	2026067.1454
POLIGONO 11	150	402155.0443	2026065.0309
POLIGONO 11	151	402154.7973	2026063.1259
POLIGONO 11	152	402153.5097	2026060.6036
POLIGONO 11	153	402152.5514	2026058.1724
POLIGONO 11	154	402151.9222	2026056.3879
POLIGONO 11	155	402150.3523	2026053.6715
POLIGONO 11	156	402150.2705	2026052.4701
POLIGONO 11	157	402149.5393	2026048.8009
POLIGONO 11	158	402149.6284	2026047.7315
POLIGONO 11	159	402149.3293	2026045.8221
POLIGONO 11	160	402150.3523	2026045.1695
POLIGONO 11	161	402151.1461	2026044.2523
POLIGONO 11	162	402151.4812	2026042.8412
POLIGONO 11	163	402151.6047	2026041.5712
POLIGONO 11	164	402152.3968	2026040.4754
POLIGONO 11	165	402152.5797	2026038.3406
POLIGONO 11	166	402151.6047	2026036.9674
POLIGONO 11	167	402151.005	2026035.768
POLIGONO 11	168	402150.2641	2026035.133
POLIGONO 11	169	402149.5938	2026034.7096
POLIGONO 11	170	402148.8584	2026033.8039
POLIGONO 11	171	402148.2463	2026035.0281



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	172	402147.6872	2026035.5487
POLIGONO 11	173	402147.2233	2026035.9806
POLIGONO 11	174	402145.7416	2026037.2859
POLIGONO 11	175	402145.283	2026039.0851
POLIGONO 11	176	402144.648	2026040.7078
POLIGONO 11	177	402143.4132	2026042.4365
POLIGONO 11	178	402142.2138	2026043.9887
POLIGONO 11	179	402141.8225	2026044.6303
POLIGONO 11	180	402141.0055	2026045.1705
POLIGONO 11	181	402140.8897	2026045.2307
POLIGONO 11	182	402141.2329	2026045.456
POLIGONO 11	183	402143.9387	2026050.6466
POLIGONO 11	184	402145.0865	2026057.237
POLIGONO 11	185	402145.8132	2026058.667
POLIGONO 11	186	402146.7226	2026060.1068
POLIGONO 11	187	402148.0726	2026061.1262
POLIGONO 11	188	402150.6743	2026063.5956
POLIGONO 11	189	402152.8351	2026066.3737
POLIGONO 11	190	402154.0125	2026068.7286
POLIGONO 11	191	402154.1139	2026068.9314
POLIGONO 11	192	402155.1281	2026073.7821
POLIGONO 11	193	402155.2119	2026074.4708
POLIGONO 11	194	402155.525	2026077.0453
POLIGONO 11	195	402155.7896	2026080.6613
POLIGONO 11	196	402156.0542	2026083.3512

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	197	402156.337	2026084.5043
POLIGONO 11	198	402158.2346	2026084.5383
POLIGONO 11	199	402158.737	2026086.6595
POLIGONO 11	200	402158.7441	2026086.6585
POLIGONO 11	201	402160.0229	2026085.6884
POLIGONO 11	202	402162.4042	2026084.189
POLIGONO 11	203	402162.7328	2026084.0052
POLIGONO 11	204	402165.0059	2026082.7338
POLIGONO 11	205	402168.3605	2026081.16
POLIGONO 11	206	402169.5509	2026079.1281
POLIGONO 11	207	402171.4691	2026077.6729
POLIGONO 11	208	402172.5695	2026077.417
POLIGONO 11	209	402173.3905	2026076.7133
POLIGONO 11	210	402179.1417	2026076.7133
POLIGONO 11	211	402185.6552	2026076.6239
POLIGONO 11	212	402189.297	2026078.1582
POLIGONO 11	213	402191.723	2026079.1803
POLIGONO 11	214	402194.5398	2026080.3669
POLIGONO 11	215	402195.0134	2026081.535
POLIGONO 11	216	402196.4473	2026082.2929
POLIGONO 11	217	402198.8727	2026085.3356
POLIGONO 11	218	402199.8428	2026088.0255
POLIGONO 11	219	402201.9595	2026090.9359
POLIGONO 11	220	402205.7518	2026094.5519
POLIGONO 11	221	402208.5741	2026099.138



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ADMINISTRACIÓN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	222	402210.0293	2026103.7683
POLIGONO 11	223	402211.9255	2026109.2804
POLIGONO 11	224	402214.3067	2026116.1596
POLIGONO 11	225	402216.3352	2026121.1426
POLIGONO 11	226	402217.4776	2026123.8843
POLIGONO 11	227	402218.0991	2026125.3759
POLIGONO 11	228	402219.1133	2026130.0943
POLIGONO 11	229	402219.863	2026134.4159
POLIGONO 11	230	402220.1717	2026137.7232
POLIGONO 11	231	402220.3967	2026142.0953
POLIGONO 11	232	402220.4804	2026143.7204
POLIGONO 11	233	402221.0977	2026148.7916
POLIGONO 11	234	402222.156	2026152.2312
POLIGONO 11	235	402224.4491	2026155.1857
POLIGONO 11	236	402227.8887	2026160.742
POLIGONO 11	237	402230.1818	2026164.4902
POLIGONO 11	238	402232.2102	2026170.267
POLIGONO 11	239	402232.2287	2026170.3267
POLIGONO 11	240	402233.0502	2026172.9761
POLIGONO 11	241	402233.9741	2026175.9555
POLIGONO 11	242	402236.3554	2026182.041
POLIGONO 11	243	402238.7366	2026187.024
POLIGONO 11	244	402241.9557	2026190.7281
POLIGONO 11	245	402244.5575	2026193.4622
POLIGONO 11	246	402245.2762	2026194.2232

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	247	402246.0568	2026195.0497
POLIGONO 11	248	402247.6197	2026196.3013
POLIGONO 11	249	402248.7149	2026193.8234
POLIGONO 11	250	402248.8093	2026192.2045
POLIGONO 11	251	402248.5129	2026190.8781
POLIGONO 11	252	402247.8215	2026189.9185
POLIGONO 11	253	402246.9184	2026189.1706
POLIGONO 11	254	402246.4245	2026188.578
POLIGONO 11	255	402246.093	2026187.2169
POLIGONO 11	256	402245.9729	2026185.3042
POLIGONO 11	257	402245.3944	2026183.6955
POLIGONO 11	258	402244.6041	2026182.6089
POLIGONO 11	259	402243.5091	2026181.022
POLIGONO 11	260	402242.3888	2026180.0511
POLIGONO 11	261	402240.6336	2026178.7201
POLIGONO 11	262	402239.2684	2026178.5995
POLIGONO 11	263	402238.4526	2026177.916
POLIGONO 11	264	402237.3942	2026177.5191
POLIGONO 11	265	402236.5724	2026176.5983
POLIGONO 11	266	402235.5141	2026174.5874
POLIGONO 11	267	402234.6822	2026172.5361
POLIGONO 11	268	402234.4397	2026171.0148
POLIGONO 11	269	402234.3736	2026170.5738
POLIGONO 11	270	402233.6239	2026169.1186
POLIGONO 11	271	402233.4475	2026168.413



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ALDO DEL C. SAGUNDO VELAZQUEZ
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 11	272	402232.9625	2026167.3988
POLIGONO 11	273	402232.4449	2026165.8297
POLIGONO 11	274	402232.2332	2026164.1099
POLIGONO 11	275	402231.8893	2026161.3847
POLIGONO 11	276	402230.8045	2026159.1622
POLIGONO 11	277	402230.2725	2026157.4548
POLIGONO 11	278	402230.2505	2026156.8595
POLIGONO 11	279	402230.9119	2026156.2863
POLIGONO 11	280	402231.3749	2026155.0736
POLIGONO 11	281	402231.8159	2026154.7429
POLIGONO 11	282	402232.4994	2026154.6326
POLIGONO 11	283	402233.3593	2026154.4562
POLIGONO 11	284	402234.2413	2026154.1916
POLIGONO 11	285	402235.3217	2026153.464
POLIGONO 11	286	402235.8949	2026152.8467
POLIGONO 11	287	402236.7007	2026152.483
POLIGONO 11	288	402237.1246	2026151.7866
POLIGONO 11	289	402237.2798	2026151.0387
POLIGONO 11	290	402237.0356	2026149.5147
POLIGONO 11	291	402236.2918	2026147.8196
POLIGONO 11	292	402236.1816	2026146.7833
POLIGONO 11	293	402235.917	2026146.1659
POLIGONO 11	294	402235.6494	2026144.6553
POLIGONO 11	295	402234.2882	2026142.7696
POLIGONO 11	296	402233.0286	2026138.8899

Polígono: POLÍGONO 12

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 12	1	402259.1581	2026100.2528
POLIGONO 12	2	402261.804	2026099.3003
POLIGONO 12	3	402264.1676	2026099.6178
POLIGONO 12	4	402266.4606	2026099.9706
POLIGONO 12	5	402268.4715	2026100.147
POLIGONO 12	6	402270.5529	2026099.6531
POLIGONO 12	7	402272.9912	2026099.4021
POLIGONO 12	8	402274.0177	2026098.794
POLIGONO 12	9	402275.8028	2026093.8514
POLIGONO 12	10	402275.4946	2026093.4551
POLIGONO 12	11	402275.7916	2026092.6963
POLIGONO 12	12	402276.3195	2026091.5415
POLIGONO 12	13	402275.9856	2026089.8061
POLIGONO 12	14	402275.8004	2026088.0599
POLIGONO 12	15	402275.6946	2026086.8957
POLIGONO 12	16	402275.5962	2026086.5233
POLIGONO 12	17	402274.4817	2026085.6504
POLIGONO 12	18	402273.1808	2026085.7386
POLIGONO 12	19	402271.4389	2026086.0913
POLIGONO 12	20	402270.2042	2026085.3858
POLIGONO 12	21	402269.4105	2026084.4156
POLIGONO 12	22	402269.1459	2026083.1809
POLIGONO 12	23	402268.8372	2026081.8139
POLIGONO 12	24	402268.1537	2026080.491



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO ACAPULCO GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
12			
POLIGONO 12	25	402267.6429	2026077.9005
POLIGONO 12	26	402267.6429	2026077.1597
POLIGONO 12	27	402266.9726	2026075.6427
POLIGONO 12	28	402266.0554	2026073.8435
POLIGONO 12	29	402265.7732	2026072.1502
POLIGONO 12	30	402265.8085	2026069.8571
POLIGONO 12	31	402264.6796	2026067.2466
POLIGONO 12	32	402264.5385	2026065.518
POLIGONO 12	33	402263.7624	2026063.6482
POLIGONO 12	34	402263.4794	2026061.9481
POLIGONO 12	35	402262.7738	2026060.6251
POLIGONO 12	36	402262.421	2026059.3684
POLIGONO 12	37	402261.9966	2026057.8022
POLIGONO 12	38	402260.9401	2026055.4638
POLIGONO 12	39	402260.3051	2026053.3471
POLIGONO 12	40	402260.792	2026052.1128
POLIGONO 12	41	402261.0761	2026051.0119
POLIGONO 12	42	402261.5611	2026050.0418
POLIGONO 12	43	402261.5611	2026048.2338
POLIGONO 12	44	402261.7195	2026047.1794
POLIGONO 12	45	402262.5174	2026045.8888
POLIGONO 12	46	402263.0245	2026044.8525
POLIGONO 12	47	402263.3332	2026043.5296
POLIGONO 12	48	402263.3332	2026042.802

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 12	49	402263.4353	2026041.9279
POLIGONO 12	50	402263.5014	2026040.8696
POLIGONO 12	51	402263.9228	2026040.0107
POLIGONO 12	52	402264.6926	2026039.2334
POLIGONO 12	53	402265.075	2026037.6646
POLIGONO 12	54	402265.05	2026036.2327
POLIGONO 12	55	402264.1408	2026034.8944
POLIGONO 12	56	402263.2915	2026033.7217
POLIGONO 12	57	402262.5394	2026030.3886
POLIGONO 12	58	402261.5353	2026027.725
POLIGONO 12	59	402261.1422	2026025.5237
POLIGONO 12	60	402260.4146	2026024.2449
POLIGONO 12	61	402259.224	2026023.0101
POLIGONO 12	62	402257.5706	2026021.6229
POLIGONO 12	63	402256.6443	2026020.8802
POLIGONO 12	64	402255.7447	2026019.2398
POLIGONO 12	65	402254.1307	2026017.5729
POLIGONO 12	66	402251.9798	2026015.421
POLIGONO 12	67	402250.8862	2026014.5704
POLIGONO 12	68	402250.5856	2026014.3366
POLIGONO 12	69	402249.9018	2026013.14
POLIGONO 12	70	402248.4157	2026011.3182
POLIGONO 12	71	402247.5867	2026010.1187
POLIGONO 12	72	402246.4225	2026008.0021
POLIGONO 12	73	402245.523	2026006.344



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

ABDOLACARROBOLAR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 12	74	402243.0006	2026002.7457
POLIGONO 12	75	402241.0603	2026000.435
POLIGONO 12	76	402238.9084	2025999.0944
POLIGONO 12	77	402237.6379	2025998.7154
POLIGONO 12	78	402236.5362	2025999.4772
POLIGONO 12	79	402233.0172	2026000.9324
POLIGONO 12	80	402231.4033	2026002.2553
POLIGONO 12	81	402230.5301	2026003.9751
POLIGONO 12	82	402229.9566	2026005.9654
POLIGONO 12	83	402230.5399	2026006.5488
POLIGONO 12	84	402230.4117	2026006.646
POLIGONO 12	85	402239.4745	2026018.5986
POLIGONO 12	86	402243.9452	2026015.2088
POLIGONO 12	87	402252.8372	2026025.4306
POLIGONO 12	88	402257.6147	2026036.7071
POLIGONO 12	89	402256.3234	2026041.2125
POLIGONO 12	90	402256.0947	2026042.0102
POLIGONO 12	91	402253.8706	2026042.4632
POLIGONO 12	92	402251.1454	2026043.0189
POLIGONO 12	93	402250.3781	2026043.4686
POLIGONO 12	94	402249.3197	2026044.527
POLIGONO 12	95	402247.9174	2026044.8709
POLIGONO 12	96	402246.4474	2026045.4124
POLIGONO 12	97	402244.8246	2026045.4124
POLIGONO 12	98	402242.5668	2026045.6593

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 12	99	402240.6958	2026046.1548
POLIGONO 12	100	402240.0486	2026047.1596
POLIGONO 12	101	402240.0486	2026047.9674
POLIGONO 12	102	402240.0486	2026049.111
POLIGONO 12	103	402241.237	2026049.8824
POLIGONO 12	104	402241.9778	2026049.5297
POLIGONO 12	105	402242.0261	2026049.4868
POLIGONO 12	106	402242.9303	2026048.683
POLIGONO 12	107	402243.8122	2026047.7305
POLIGONO 12	108	402244.3061	2026047.9422
POLIGONO 12	109	402244.5531	2026049.0005
POLIGONO 12	110	402243.6006	2026050.4116
POLIGONO 12	111	402243.2125	2026052.7047
POLIGONO 12	112	402243.2478	2026054.2569
POLIGONO 12	113	402244.1297	2026055.4563
POLIGONO 12	114	402245.2939	2026056.3383
POLIGONO 12	115	402245.874	2026057.0151
POLIGONO 12	116	402248.3984	2026056.4817
POLIGONO 12	117	402248.3984	2026055.8797
POLIGONO 12	118	402248.9628	2026054.9977
POLIGONO 12	119	402249.3861	2026054.9977
POLIGONO 12	120	402250.4092	2026056.0208
POLIGONO 12	121	402251.0089	2026057.8552
POLIGONO 12	122	402250.9031	2026059.6191
POLIGONO 12	123	402259.0557	2026085.6417



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 12	124	402259.2896	2026086.3994
POLÍGONO 12	125	402256.5497	2026086.6021
POLÍGONO 12	126	402255.7362	2026087.4117
POLÍGONO 12	127	402254.5367	2026089.1403
POLÍGONO 12	128	402254.8542	2026091.7156
POLÍGONO 12	129	402254.8542	2026094.2203
POLÍGONO 12	130	402254.6778	2026096.2664
POLÍGONO 12	131	402255.5245	2026098.1361
POLÍGONO 12	132	402256.5828	2026099.7236

Polígono: POLÍGONO 13

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 13	1	402147.9112	2026034.5342
POLÍGONO 13	2	402148.2474	2026033.7336
POLÍGONO 13	3	402147.7037	2026032.4199
POLÍGONO 13	4	402145.8251	2026030.6737
POLÍGONO 13	5	402145.0049	2026028.2924
POLÍGONO 13	6	402143.7084	2026027.0224
POLÍGONO 13	7	402141.3272	2026027.287
POLÍGONO 13	8	402139.4222	2026027.3664
POLÍGONO 13	9	402137.5172	2026028.3189
POLÍGONO 13	10	402136.3265	2026029.9328
POLÍGONO 13	11	402135.9826	2026032.6316
POLÍGONO 13	12	402134.6068	2026034.272
POLÍGONO 13	13	402133.6807	2026034.3249
POLÍGONO 13	14	402132.3313	2026033.5841

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 13	15	402131.0878	2026032.2083
POLÍGONO 13	16	402129.2622	2026031.1235
POLÍGONO 13	17	402126.3139	2026029.9911
POLÍGONO 13	18	402124.5405	2026029.511
POLÍGONO 13	19	402123.6674	2026028.9289
POLÍGONO 13	20	402122.609	2026028.3468
POLÍGONO 13	21	402121.6951	2026026.652
POLÍGONO 13	22	402121.3246	2026025.1439
POLÍGONO 13	23	402120.134	2026023.9532
POLÍGONO 13	24	402118.4591	2026022.6282
POLÍGONO 13	25	402117.9909	2026020.7994
POLÍGONO 13	26	402116.8973	2026019.1237
POLÍGONO 13	27	402116.0859	2026016.5131
POLÍGONO 13	28	402115.8742	2026015.2608
POLÍGONO 13	29	402115.3803	2026014.3436
POLÍGONO 13	30	402113.6341	2026013.4087
POLÍGONO 13	31	402111.4116	2026011.5919
POLÍGONO 13	32	402109.0832	2026008.6109
POLÍGONO 13	33	402107.5839	2026007.8524
POLÍGONO 13	34	402106.1199	2026007.6231
POLÍGONO 13	35	402103.6152	2026006.1944
POLÍGONO 13	36	402101.5161	2026005.136
POLÍGONO 13	37	402099.911	2026004.6069
POLÍGONO 13	38	402097.5297	2026004.4128
POLÍGONO 13	39	402095.907	2026004.2012





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

ADJUNTA COMISARIO GENERAL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 13	40	402094.4076	2026003.5838
POLIGONO 13	41	402092.5379	2026003.1252
POLIGONO 13	42	402089.9097	2026002.9312
POLIGONO 13	43	402086.6818	2026003.0194
POLIGONO 13	44	402084.0536	2026003.0546
POLIGONO 13	45	402082.2015	2026002.3667
POLIGONO 13	46	402080.6316	2026002.0845
POLIGONO 13	47	402079.2734	2026001.3789
POLIGONO 13	48	402077.9682	2025999.9855
POLIGONO 13	49	402077.3155	2025999.033
POLIGONO 13	50	402077.0157	2025998.0099
POLIGONO 13	51	402077.0157	2025996.8987
POLIGONO 13	52	402076.804	2025994.8702
POLIGONO 13	53	402076.5041	2025993.4767
POLIGONO 13	54	402075.6398	2025991.7481
POLIGONO 13	55	402073.8583	2025988.4496
POLIGONO 13	56	402073.2409	2025987.8675
POLIGONO 13	57	402071.3536	2025986.7916
POLIGONO 13	58	402069.9821	2025985.4378
POLIGONO 13	59	402069.2413	2025984.4397
POLIGONO 13	60	402067.0276	2025984.203
POLIGONO 13	61	402065.5173	2025983.0415
POLIGONO 13	62	402063.8979	2025982.177
POLIGONO 13	63	402062.2431	2025981.3147
POLIGONO 13	64	402060.1264	2025979.9476

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 13	65	402057.679	2025979.3082
POLIGONO 13	66	402055.1434	2025978.1838
POLIGONO 13	67	402052.1889	2025976.7285
POLIGONO 13	68	402046.9193	2025976.464
POLIGONO 13	69	402046.2798	2025976.486
POLIGONO 13	70	402041.7599	2025975.56
POLIGONO 13	71	402039.3345	2025975.8245
POLIGONO 13	72	402038.4041	2025975.7819
POLIGONO 13	73	402037.9014	2025975.438
POLIGONO 13	74	402038.1543	2025973.0367
POLIGONO 13	75	402037.5638	2025972.2596
POLIGONO 13	76	402036.7665	2025974.3941
POLIGONO 13	77	402035.5128	2025977.7076
POLIGONO 13	78	402035.2849	2025978.3099
POLIGONO 13	79	402034.6675	2025979.6858
POLIGONO 13	80	402034.5264	2025980.603
POLIGONO 13	81	402034.5455	2025980.8701
POLIGONO 13	82	402034.9312	2025981.0945
POLIGONO 13	83	402035.284	2025981.0945
POLIGONO 13	84	402035.5662	2025980.9887
POLIGONO 13	85	402036.0954	2025981.1121
POLIGONO 13	86	402036.3776	2025981.3591
POLIGONO 13	87	402036.6645	2025982.1521
POLIGONO 13	88	402039.8788	2025981.9786
POLIGONO 13	89	402043.2255	2025981.7979



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

PROFESOR CARLOS GONZÁLEZ DEL ROS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 13	90	402049.3103	2025983.2904
POLIGONO 13	91	402055.3583	2025984.7738
POLIGONO 13	92	402062.4568	2025987.6446
POLIGONO 13	93	402064.6778	2025989.0704
POLIGONO 13	94	402066.3117	2025989.493
POLIGONO 13	95	402068.3579	2025990.6925
POLIGONO 13	96	402069.8395	2025992.28
POLIGONO 13	97	402071.674	2025993.8675
POLIGONO 13	98	402073.4026	2025996.1958
POLIGONO 13	99	402075.0298	2025999.2429
POLIGONO 13	100	402076.7055	2026003.0794
POLIGONO 13	101	402077.0318	2026004.9103
POLIGONO 13	102	402077.2086	2026005.9024
POLIGONO 13	103	402077.4992	2026007.5332
POLIGONO 13	104	402078.293	2026010.6641
POLIGONO 13	105	402080.4538	2026012.6485
POLIGONO 13	106	402084.0697	2026014.0596
POLIGONO 13	107	402086.2305	2026014.7652
POLIGONO 13	108	402089.0968	2026014.9857
POLIGONO 13	109	402091.6104	2026014.1478
POLIGONO 13	110	402092.3628	2026013.6932
POLIGONO 13	111	402092.4075	2026011.3134
POLIGONO 13	112	402096.9629	2026010.8672
POLIGONO 13	113	402099.783	2026011.8273
POLIGONO 13	114	402102.3474	2026012.7003

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 13	115	402106.3054	2026013.7484
POLIGONO 13	116	402109.4267	2026017.3328
POLIGONO 13	117	402110.8533	2026019.7651
POLIGONO 13	118	402114.3205	2026023.3201
POLIGONO 13	119	402116.5431	2026026.763
POLIGONO 13	120	402116.5694	2026026.8037
POLIGONO 13	121	402118.4769	2026029.8187
POLIGONO 13	122	402119.3035	2026031.1253
POLIGONO 13	123	402121.0233	2026034.0357
POLIGONO 13	124	402121.4134	2026034.4425
POLIGONO 13	125	402122.4489	2026034.7656
POLIGONO 13	126	402127.6634	2026038.5148
POLIGONO 13	127	402133.3457	2026040.893
POLIGONO 13	128	402135.9296	2026041.9745
POLIGONO 13	129	402140.3058	2026044.8474
POLIGONO 13	130	402140.5293	2026044.7472
POLIGONO 13	131	402142.1168	2026043.3978
POLIGONO 13	132	402143.1487	2026042.0484
POLIGONO 13	133	402143.8895	2026041.0165
POLIGONO 13	134	402144.5245	2026039.9582
POLIGONO 13	135	402144.8685	2026038.7411
POLIGONO 13	136	402145.1066	2026037.7357
POLIGONO 13	137	402145.3182	2026036.8361
POLIGONO 13	138	402145.6358	2026036.4392
POLIGONO 13	139	402147.038	2026035.5132



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 13	140	402147.3194	2026035.1977

Polígono: POLÍGONO 14

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 14	1	402109.6393	2026039.1611
POLIGONO 14	2	402115.6303	2026034.0995
POLIGONO 14	3	402116.3786	2026034.5042
POLIGONO 14	4	402119.6584	2026034.2374
POLIGONO 14	5	402116.7785	2026030.1643
POLIGONO 14	6	402114.3311	2026026.0412
POLIGONO 14	7	402112.7377	2026024.3527
POLIGONO 14	8	402111.4064	2026026.6792
POLIGONO 14	9	402111.4064	2026031.8147
POLIGONO 14	10	402099.6907	2026041.7129
POLIGONO 14	11	402089.334	2026052.5637
POLIGONO 14	12	402096.5679	2026059.4681
POLIGONO 14	13	402099.0512	2026056.8664
POLIGONO 14	14	402100.1717	2026055.9637
POLIGONO 14	15	402102.8248	2026053.6692
POLIGONO 14	16	402104.7608	2026051.6614
POLIGONO 14	17	402106.023	2026050.7121
POLIGONO 14	18	402106.8979	2026050.0912
POLIGONO 14	19	402107.547	2026049.6114
POLIGONO 14	20	402108.0832	2026048.9764
POLIGONO 14	21	402108.3796	2026048.1297
POLIGONO 14	22	402108.6477	2026047.4101

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 14	23	402109.0851	2026046.7892
POLIGONO 14	24	402108.9581	2026045.886
POLIGONO 14	25	402107.7728	2026044.9124
POLIGONO 14	26	402107.4482	2026043.8823
POLIGONO 14	27	402107.5752	2026042.5135
POLIGONO 14	28	402108.4888	2026041.4326
POLIGONO 14	29	402108.9196	2026040.7624
POLIGONO 14	30	402109.2782	2026039.9737

Polígono: POLÍGONO 15

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 15	1	402056.4003	2026062.1702
POLIGONO 15	2	402054.8361	2026060.1817
POLIGONO 15	3	402053.3721	2026058.7706
POLIGONO 15	4	402051.6082	2026058.2062
POLIGONO 15	5	402050.0736	2026058.2944
POLIGONO 15	6	402048.6096	2026058.0474
POLIGONO 15	7	402046.1639	2026057.3519
POLIGONO 15	8	402046.4624	2026058.288
POLIGONO 15	9	402046.8592	2026059.5007
POLIGONO 15	10	402047.0136	2026060.1842
POLIGONO 15	11	402047.1222	2026060.5595
POLIGONO 15	12	402047.2561	2026061.022
POLIGONO 15	13	402048.116	2026061.7055
POLIGONO 15	14	402048.7995	2026061.7496
POLIGONO 15	15	402049.4121	2026061.5045



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ABRIL 15, 2019
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 15	16	402049.461	2026061.485
POLIGONO 15	17	402050.828	2026061.0882
POLIGONO 15	18	402051.6659	2026061.1984
POLIGONO 15	19	402051.9966	2026061.3968
POLIGONO 15	20	402051.9966	2026062.5654
POLIGONO 15	21	402051.9946	2026062.5703
POLIGONO 15	22	402051.6879	2026063.3151
POLIGONO 15	23	402051.7099	2026064.0206
POLIGONO 15	24	402052.0407	2026064.8364
POLIGONO 15	25	402052.5037	2026064.9687
POLIGONO 15	26	402053.4077	2026064.8585
POLIGONO 15	27	402054.3558	2026064.4396
POLIGONO 15	28	402055.348	2026064.197
POLIGONO 15	29	402055.5473	2026064.0365
POLIGONO 15	30	402056.1417	2026063.5576
POLIGONO 15	31	402056.3402	2026062.367

Polígono: POLÍGONO 16

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 16	1	402046.9357	2026064.4789
POLIGONO 16	2	402046.1994	2026063.559
POLIGONO 16	3	402045.7127	2026062.3008
POLIGONO 16	4	402045.3379	2026061.4189
POLIGONO 16	5	402044.3016	2026060.1842
POLIGONO 16	6	402043.6935	2026059.1445
POLIGONO 16	7	402043.6181	2026059.0156

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 16	8	402042.9181	2026058.1122
POLIGONO 16	9	402042.4771	2026057.8299
POLIGONO 16	10	402041.701	2026057.7594
POLIGONO 16	11	402041.1143	2026058.261
POLIGONO 16	12	402040.4307	2026058.9225
POLIGONO 16	13	402039.6319	2026061.0648
POLIGONO 16	14	402039.8115	2026061.8729
POLIGONO 16	15	402040.0659	2026063.0812
POLIGONO 16	16	402040.1566	2026063.5122
POLIGONO 16	17	402040.0738	2026063.7127
POLIGONO 16	18	402040.3034	2026063.8439
POLIGONO 16	19	402041.5029	2026064.9023
POLIGONO 16	20	402042.1026	2026065.4314
POLIGONO 16	21	402042.5653	2026065.4314
POLIGONO 16	22	402042.9357	2026064.8326
POLIGONO 16	23	402043.1298	2026064.3916
POLIGONO 16	24	402043.6237	2026064.4269
POLIGONO 16	25	402043.9588	2026064.8855
POLIGONO 16	26	402043.9895	2026065.6989
POLIGONO 16	27	402044.4481	2026066.6161
POLIGONO 16	28	402044.307	2026067.2511
POLIGONO 16	29	402043.3373	2026068.1126
POLIGONO 16	30	402043.161	2026069.0298
POLIGONO 16	31	402043.3726	2026069.559
POLIGONO 16	32	402043.3936	2026069.7586





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

ARROYO CANTONABUENOS, NGR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 16	33	402047.393	2026071.4453
POLIGONO 16	34	402047.6412	2026070.7937
POLIGONO 16	35	402047.9587	2026070.2645
POLIGONO 16	36	402048.2451	2026069.4011
POLIGONO 16	37	402048.3156	2026068.7484
POLIGONO 16	38	402048.2274	2026068.3604
POLIGONO 16	39	402048.1921	2026067.8841
POLIGONO 16	40	402048.0157	2026067.6195
POLIGONO 16	41	402047.8294	2026067.0413
POLIGONO 16	42	402047.2532	2026065.8609
POLIGONO 16	43	402047.2532	2026065.2198

Polígono: POLÍGONO 17

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 17	1	402045.793	2026026.7351
POLIGONO 17	2	402045.9098	2026026.4313
POLIGONO 17	3	402045.6767	2026025.7785
POLIGONO 17	4	402045.7772	2026025.5271
POLIGONO 17	5	402045.6454	2026024.6043
POLIGONO 17	6	402045.1718	2026025.7544
POLIGONO 17	7	402044.1135	2026026.5482
POLIGONO 17	8	402043.7985	2026026.4432
POLIGONO 17	9	402043.7166	2026026.4159
POLIGONO 17	10	402043.6639	2026026.3238
POLIGONO 17	11	402043.1874	2026025.4899
POLIGONO 17	12	402042.8346	2026024.3433

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 17	13	402041.8204	2026023.285
POLIGONO 17	14	402040.3211	2026023.1527
POLIGONO 17	15	402040.1586	2026023.2136
POLIGONO 17	16	402038.5572	2026023.8142
POLIGONO 17	17	402037.7193	2026024.2992
POLIGONO 17	18	402035.4299	2026024.5982
POLIGONO 17	19	402034.0629	2026023.8926
POLIGONO 17	20	402033.3941	2026024.3135
POLIGONO 17	21	402032.6003	2026025.1513
POLIGONO 17	22	402032.5636	2026027.685
POLIGONO 17	23	402033.927	2026028.5767
POLIGONO 17	24	402034.853	2026029.2822
POLIGONO 17	25	402035.4263	2026030.1642
POLIGONO 17	26	402035.4263	2026031.3989
POLIGONO 17	27	402035.4263	2026032.3836
POLIGONO 17	28	402037.3759	2026034.1134
POLIGONO 17	29	402037.9139	2026033.507
POLIGONO 17	30	402041.0729	2026032.3698
POLIGONO 17	31	402041.4391	2026032.3088
POLIGONO 17	32	402042.618	2026031.5329
POLIGONO 17	33	402045.0345	2026028.6577
POLIGONO 17	34	402045.0169	2026027.8993
POLIGONO 17	35	402045.4049	2026027.2466

Polígono: POLÍGONO 18

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
----------	---------	--------------	--------------



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO DEL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 18	1	402015.4326	2026005.9706
POLIGONO 18	2	402016.1205	2026005.8913
POLIGONO 18	3	402016.8261	2026006.0623
POLIGONO 18	4	402015.0677	2026004.1908
POLIGONO 18	5	402012.6688	2026002.8079
POLIGONO 18	6	402011.3706	2026000.9876
POLIGONO 18	7	402010.2276	2025998.631
POLIGONO 18	8	402009.7224	2025997.5194
POLIGONO 18	9	402008.862	2025996.7913
POLIGONO 18	10	402008.273	2025994.2212
POLIGONO 18	11	402007.421	2025994.3788
POLIGONO 18	12	402007.0682	2025995.0182
POLIGONO 18	13	402007.0682	2025995.9222
POLIGONO 18	14	402006.958	2025996.8042
POLIGONO 18	15	402006.5832	2025997.1128
POLIGONO 18	16	402006.076	2025997.0026
POLIGONO 18	17	402005.4366	2025996.3852
POLIGONO 18	18	402005.0177	2025996.1648
POLIGONO 18	19	402004.2681	2025996.738
POLIGONO 18	20	402004.1137	2025997.2892
POLIGONO 18	21	402004.0476	2025998.0609
POLIGONO 18	22	402004.053	2025999.2135
POLIGONO 18	23	402009.2483	2026006.7564
POLIGONO 18	24	402017.9529	2026014.1011
POLIGONO 18	25	402018.0255	2026013.1938

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 18	26	402017.0201	2026011.7386
POLIGONO 18	27	402016.5703	2026010.8654
POLIGONO 18	28	402015.9617	2026010.5744
POLIGONO 18	29	402015.3796	2026010.2304
POLIGONO 18	30	402014.9299	2026009.3573
POLIGONO 18	31	402014.7976	2026008.8546
POLIGONO 18	32	402014.7976	2026008.1402
POLIGONO 18	33	402014.9299	2026007.2936
POLIGONO 18	34	402015.0621	2026006.5792
POLIGONO 18	35	402015.3859	2026006.0472

Polígono: POLÍGONO 19

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 19	1	402077.7638	2026011.987
POLIGONO 19	2	402077.4271	2026011.4324
POLIGONO 19	3	402077.3794	2026014.8179
POLIGONO 19	4	402082.7602	2026014.9144
POLIGONO 19	5	402080.4097	2026013.795

Polígono: POLÍGONO 20

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 20	1	402069.6631	2025992.9502
POLIGONO 20	2	402069.2311	2025992.5902
POLIGONO 20	3	402070.9549	2025995.5832
POLIGONO 20	4	402072.3521	2026000.8034
POLIGONO 20	5	402072.5391	2026003.8105
POLIGONO 20	6	402072.5136	2026007.5735





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

DELEGACIÓN GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 20	7	402076.3286	2026011.3831
POLIGONO 20	8	402077.3972	2026011.3831
POLIGONO 20	9	402077.0142	2026010.7523
POLIGONO 20	10	402076.3968	2026008.1947
POLIGONO 20	11	402075.8676	2026004.711
POLIGONO 20	12	402074.8534	2026001.536
POLIGONO 20	13	402074.1037	2025999.0224
POLIGONO 20	14	402072.5912	2025996.7602
POLIGONO 20	15	402071.4623	2025995.1375

Polígono: POLÍGONO 21

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 21	1	402021.1126	2025986.3112
POLIGONO 21	2	402021.7476	2025986.2583
POLIGONO 21	3	402022.0651	2025986.6816
POLIGONO 21	4	402021.9063	2025987.299
POLIGONO 21	5	402021.9063	2025987.7929
POLIGONO 21	6	402022.0298	2025988.322
POLIGONO 21	7	402022.2062	2025988.4984
POLIGONO 21	8	402022.6042	2025988.7296
POLIGONO 21	9	402032.2706	2025983.8511
POLIGONO 21	10	402034.406	2025982.274
POLIGONO 21	11	402034.4328	2025982.2726
POLIGONO 21	12	402033.8914	2025981.5908
POLIGONO 21	13	402033.4681	2025980.5324
POLIGONO 21	14	402033.8561	2025978.698

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 21	15	402034.541	2025977.2573
POLIGONO 21	16	402034.8792	2025976.546
POLIGONO 21	17	402035.3378	2025975.2306
POLIGONO 21	18	402035.1339	2025973.6351
POLIGONO 21	19	402035.1339	2025972.7179
POLIGONO 21	20	402035.4867	2025971.5184
POLIGONO 21	21	402035.5925	2025970.4248
POLIGONO 21	22	402035.5475	2025970.3174
POLIGONO 21	23	402035.1339	2025969.3312
POLIGONO 21	24	402035.1339	2025968.0259
POLIGONO 21	25	402035.6278	2025967.0381
POLIGONO 21	26	402036.157	2025965.9093
POLIGONO 21	27	402036.5098	2025964.1806
POLIGONO 21	28	402036.0159	2025963.4398
POLIGONO 21	29	402035.9453	2025962.9812
POLIGONO 21	30	402036.6861	2025961.5348
POLIGONO 21	31	402036.9331	2025960.3001
POLIGONO 21	32	402037.0389	2025959.1006
POLIGONO 21	33	402036.8273	2025957.8659
POLIGONO 21	34	402036.3334	2025957.7248
POLIGONO 21	35	402035.4514	2025958.6067
POLIGONO 21	36	402034.1592	2025958.9685
POLIGONO 21	37	402034.0019	2025962.2197
POLIGONO 21	38	402031.9723	2025967.4134
POLIGONO 21	39	402031.2911	2025967.9571



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AL PRESIDENTE DEL PUEBLO
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO**

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 21	40	402027.2671	2025971.1692
POLIGONO 21	41	402027.2064	2025975.2056
POLIGONO 21	42	402014.3739	2025981.682
POLIGONO 21	43	402018.8794	2025990.6095
POLIGONO 21	44	402020.4847	2025989.7993
POLIGONO 21	45	402019.9484	2025989.2922
POLIGONO 21	46	402019.4369	2025989.1511
POLIGONO 21	47	402019.1194	2025988.8336
POLIGONO 21	48	402019.0841	2025988.2691
POLIGONO 21	49	402019.6309	2025987.5989
POLIGONO 21	50	402019.7544	2025987.2637
POLIGONO 21	51	402020.3541	2025986.9638
POLIGONO 21	52	402020.6363	2025986.6816

Polígono: POLÍGONO 22

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 22	1	402004.246	2025991.8873
POLIGONO 22	2	402004.8634	2025991.5566
POLIGONO 22	3	402005.4146	2025991.6889
POLIGONO 22	4	402006.2304	2025991.8653
POLIGONO 22	5	402006.7724	2025991.7975
POLIGONO 22	6	402005.3685	2025989.3433
POLIGONO 22	7	402004.1267	2025986.7751
POLIGONO 22	8	402003.8445	2025984.8701
POLIGONO 22	9	402003.3224	2025982.9651
POLIGONO 22	10	402002.0524	2025980.4674

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 22	11	402001.1634	2025979.4514
POLIGONO 22	12	402001.0505	2025978.6894
POLIGONO 22	13	402000.867	2025976.3752
POLIGONO 22	14	402000.2602	2025973.3272
POLIGONO 22	15	402000.0486	2025972.0713
POLIGONO 22	16	401999.089	2025969.362
POLIGONO 22	17	401998.3693	2025966.8361
POLIGONO 22	18	401998.1859	2025965.8342
POLIGONO 22	19	401998.0589	2025962.5181
POLIGONO 22	20	401997.7343	2025959.1455
POLIGONO 22	21	401997.5716	2025957.5099
POLIGONO 22	22	401997.7908	2025955.6601
POLIGONO 22	23	401997.8472	2025953.6422
POLIGONO 22	24	401997.2405	2025951.1586
POLIGONO 22	25	401997.175	2025949.4698
POLIGONO 22	26	401996.4776	2025948.8976
POLIGONO 22	27	401995.7991	2025948.3409
POLIGONO 22	28	401995.1641	2025947.6353
POLIGONO 22	29	401994.3174	2025945.8009
POLIGONO 22	30	401993.3649	2025944.7073
POLIGONO 22	31	401992.6268	2025943.3365
POLIGONO 22	32	401992.2657	2025943.3598
POLIGONO 22	33	401991.9076	2025943.6023
POLIGONO 22	34	401991.9076	2025960.8873
POLIGONO 22	35	401995.9871	2025981.7972



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AVENIDA CARLOS DEL CARMEN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 22	36	402001.5761	2025995.2413
POLIGONO 22	37	402001.8648	2025995.1946
POLIGONO 22	38	402002.2837	2025995.0623
POLIGONO 22	39	402002.416	2025994.7757
POLIGONO 22	40	402002.7467	2025994.5773
POLIGONO 22	41	402003.342	2025994.5552
POLIGONO 22	42	402003.9814	2025994.467
POLIGONO 22	43	402004.4004	2025993.9599
POLIGONO 22	44	402004.1358	2025993.2984
POLIGONO 22	45	402004.0476	2025992.5267

Polígono: POLÍGONO 23

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 23	1	401998.6811	2025937.8114
POLIGONO 23	2	401999.0303	2025935.1419
POLIGONO 23	3	401999.0303	2025932.6195
POLIGONO 23	4	402000.0004	2025928.1921
POLIGONO 23	5	402000.0004	2025927.4866
POLIGONO 23	6	401999.9475	2025926.9398
POLIGONO 23	7	402000.425	2025926.5116
POLIGONO 23	8	402000.0589	2025925.9442
POLIGONO 23	9	401999.9266	2025924.7535
POLIGONO 23	10	402000.0008	2025924.2219
POLIGONO 23	11	401999.5303	2025923.4497
POLIGONO 23	12	401998.8689	2025923.0749
POLIGONO 23	13	401998.7366	2025922.3032

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 23	14	401998.7366	2025921.5094
POLIGONO 23	15	401998.494	2025920.429
POLIGONO 23	16	401998.7807	2025919.5691
POLIGONO 23	17	401999.3539	2025919.1723
POLIGONO 23	18	401999.9933	2025918.8415
POLIGONO 23	19	402000.7871	2025918.0919
POLIGONO 23	20	402000.9635	2025917.2099
POLIGONO 23	21	402001.0296	2025916.791
POLIGONO 23	22	402001.4706	2025916.6146
POLIGONO 23	23	402001.9557	2025916.4162
POLIGONO 23	24	402001.9966	2025916.3824
POLIGONO 23	25	402001.3749	2025911.1679
POLIGONO 23	26	402000.04	2025910.6418
POLIGONO 23	27	401995.4156	2025919.2816
POLIGONO 23	28	401992.9153	2025935.7741
POLIGONO 23	29	401993.3461	2025935.8853
POLIGONO 23	30	401994.0517	2025936.5688
POLIGONO 23	31	401994.5895	2025937.043
POLIGONO 23	32	401995.1641	2025936.4875
POLIGONO 23	33	401996.2021	2025936.2197
POLIGONO 23	34	401996.7842	2025936.2461
POLIGONO 23	35	401997.5515	2025936.7488
POLIGONO 23	36	401997.8955	2025937.3838
POLIGONO 23	37	401998.4247	2025937.8336

Polígono: POLÍGONO 24



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 24	1	402017.5123	2025942.6167
POLIGONO 24	2	402017.5211	2025941.882
POLIGONO 24	3	402016.9208	2025942.0749
POLIGONO 24	4	402016.2064	2025942.366
POLIGONO 24	5	402015.4656	2025942.4718
POLIGONO 24	6	402014.8306	2025941.8633
POLIGONO 24	7	402014.7512	2025941.0166
POLIGONO 24	8	402014.6454	2025939.7995
POLIGONO 24	9	402014.4866	2025939.0587
POLIGONO 24	10	402014.7777	2025938.212
POLIGONO 24	11	402015.7037	2025937.1008
POLIGONO 24	12	402015.8997	2025936.1176
POLIGONO 24	13	402014.4437	2025935.0304
POLIGONO 24	14	402013.2539	2025934.1421
POLIGONO 24	15	402011.6124	2025933.7758
POLIGONO 24	16	402010.3071	2025932.9997
POLIGONO 24	17	402009.2932	2025932.6803
POLIGONO 24	18	402004.3022	2025932.9806
POLIGONO 24	19	402004.3999	2025934.6047
POLIGONO 24	20	402004.7244	2025934.6884
POLIGONO 24	21	402005.726	2025934.7111
POLIGONO 24	22	402006.6797	2025934.3411
POLIGONO 24	23	402007.7909	2025934.5528
POLIGONO 24	24	402008.8757	2025934.738
POLIGONO 24	25	402009.987	2025935.0555

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 24	26	402011.1776	2025935.0291
POLIGONO 24	27	402011.7332	2025935.1084
POLIGONO 24	28	402012.4211	2025935.8228
POLIGONO 24	29	402012.9503	2025936.0609
POLIGONO 24	30	402013.9028	2025937.2516
POLIGONO 24	31	402013.8763	2025938.3363
POLIGONO 24	32	402013.6911	2025939.3153
POLIGONO 24	33	402013.1355	2025940.0297
POLIGONO 24	34	402012.6328	2025940.4795
POLIGONO 24	35	402011.8505	2025940.3681
POLIGONO 24	36	402010.1925	2025941.2148
POLIGONO 24	37	402008.1464	2025941.2853
POLIGONO 24	38	402007.4055	2025941.9203
POLIGONO 24	39	402007.6172	2025942.8728
POLIGONO 24	40	402008.0111	2025943.4894
POLIGONO 24	41	402008.5641	2025943.5222
POLIGONO 24	42	402009.499	2025943.7868
POLIGONO 24	43	402009.9928	2025944.1219
POLIGONO 24	44	402011.1747	2025945.1097
POLIGONO 24	45	402011.4659	2025945.654
POLIGONO 24	46	402012.3444	2025946.0478
POLIGONO 24	47	402013.7203	2025947.1767
POLIGONO 24	48	402013.9376	2025947.428
POLIGONO 24	49	402014.6807	2025948.2872
POLIGONO 24	50	402015.7202	2025948.0071





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ALFONSO GARCÍA CRUZ
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 24	51	402016.9479	2025947.1463
POLIGONO 24	52	402018.3026	2025946.8077
POLIGONO 24	53	402018.74	2025946.0175
POLIGONO 24	54	402018.4296	2025944.7757
POLIGONO 24	55	402017.7805	2025943.3081

Polígono: POLÍGONO 25

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 25	1	402009.0188	2025918.5119
POLIGONO 25	2	402009.0547	2025917.5569
POLIGONO 25	3	402008.6503	2025917.5849
POLIGONO 25	4	402007.8774	2025917.6385
POLIGONO 25	5	402006.6621	2025918.0217
POLIGONO 25	6	402006.2442	2025920.4063
POLIGONO 25	7	402006.2442	2025922.8544
POLIGONO 25	8	402006.7402	2025922.3032
POLIGONO 25	9	402006.8505	2025921.8181
POLIGONO 25	10	402007.1812	2025921.0023
POLIGONO 25	11	402007.6883	2025920.3408
POLIGONO 25	12	402008.1072	2025920.0983
POLIGONO 25	13	402008.6275	2025919.8576
POLIGONO 25	14	402008.6543	2025919.7934
POLIGONO 25	15	402009.0019	2025918.9591

Polígono: POLÍGONO 26

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 26	1	402027.9422	2025932.9339

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 26	2	402026.8698	2025932.1719
POLIGONO 26	3	402025.755	2025931.2265
POLIGONO 26	4	402023.9629	2025930.3657
POLIGONO 26	5	402022.7295	2025929.5747
POLIGONO 26	6	402021.0228	2025929.2429
POLIGONO 26	7	402018.2888	2025927.4349
POLIGONO 26	8	402016.5409	2025926.8786
POLIGONO 26	9	402015.7753	2025926.3104
POLIGONO 26	10	402015.2029	2025925.4847
POLIGONO 26	11	402014.6738	2025924.01
POLIGONO 26	12	402013.4955	2025923.7067
POLIGONO 26	13	402012.5359	2025923.0152
POLIGONO 26	14	402012.9042	2025922.4032
POLIGONO 26	15	402013.0083	2025919.9746
POLIGONO 26	16	402013.4492	2025917.0642
POLIGONO 26	17	402013.2508	2025915.2121
POLIGONO 26	18	402014.2209	2025912.897
POLIGONO 26	19	402013.9667	2025910.8965
POLIGONO 26	20	402013.9667	2025909.3443
POLIGONO 26	21	402014.3901	2025907.3334
POLIGONO 26	22	402013.9123	2025905.3563
POLIGONO 26	23	402012.5312	2025904.7503
POLIGONO 26	24	402012.7547	2025909.3176
POLIGONO 26	25	402011.7898	2025913.8573
POLIGONO 26	26	402011.1548	2025917.1941



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AMBIENTE CAMPESINO DEL DOR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 26	27	402010.7442	2025920.0788
POLÍGONO 26	28	402010.996	2025922.6415
POLÍGONO 26	29	402011.7369	2025926.2398
POLÍGONO 26	30	402012.7952	2025929.6265
POLÍGONO 26	31	402013.1657	2025931.3198
POLÍGONO 26	32	402013.6419	2025932.8544
POLÍGONO 26	33	402014.3608	2025933.6532
POLÍGONO 26	34	402014.5944	2025933.9128
POLÍGONO 26	35	402016.0133	2025934.7948
POLÍGONO 26	36	402016.8334	2025934.0032
POLÍGONO 26	37	402016.9428	2025933.2922
POLÍGONO 26	38	402016.9745	2025933.086
POLÍGONO 26	39	402017.4684	2025932.5216
POLÍGONO 26	40	402018.3856	2025932.3805
POLÍGONO 26	41	402019.7262	2025932.8743
POLÍGONO 26	42	402021.2784	2025933.8268
POLÍGONO 26	43	402021.737	2025934.3913
POLÍGONO 26	44	402021.737	2025935.2027
POLÍGONO 26	45	402022.3127	2025935.8568
POLÍGONO 26	46	402022.5131	2025936.0846
POLÍGONO 26	47	402022.9443	2025937.0916
POLÍGONO 26	48	402024.8508	2025937.6732
POLÍGONO 26	49	402025.7069	2025937.9344
POLÍGONO 26	50	402028.2999	2025938.3049
POLÍGONO 26	51	402030.4165	2025939.7336

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 26	52	402032.1099	2025941.2682
POLÍGONO 26	53	402033.6974	2025944.2315
POLÍGONO 26	54	402035.6553	2025947.5653
POLÍGONO 26	55	402037.084	2025950.6345
POLÍGONO 26	56	402038.5128	2025953.7036
POLÍGONO 26	57	402038.8635	2025954.854
POLÍGONO 26	58	402039.8357	2025958.0428
POLÍGONO 26	59	402039.9324	2025953.2514
POLÍGONO 26	60	402040.4277	2025952.2157
POLÍGONO 26	61	402040.5579	2025950.586
POLÍGONO 26	62	402040.4279	2025947.9656
POLÍGONO 26	63	402040.1413	2025946.4002
POLÍGONO 26	64	402039.1491	2025945.0331
POLÍGONO 26	65	402038.3333	2025943.7543
POLÍGONO 26	66	402037.9585	2025942.1007
POLÍGONO 26	67	402037.2088	2025940.3588
POLÍGONO 26	68	402035.7061	2025938.3272
POLÍGONO 26	69	402033.9433	2025937.5111
POLÍGONO 26	70	402032.6425	2025936.4528
POLÍGONO 26	71	402031.4841	2025935.2058
POLÍGONO 26	72	402029.8613	2025933.9782

Polígono: POLÍGONO 27

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 27	1	402075.9043	2025974.7843
POLÍGONO 27	2	402076.106	2025974.7747





SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 27	3	402076.5902	2025974.7941
POLIGONO 27	4	402076.7526	2025974.7738
POLIGONO 27	5	402078.794	2025974.7738
POLIGONO 27	6	402079.7788	2025974.5276
POLIGONO 27	7	402080.188	2025974.5276
POLIGONO 27	8	402080.2996	2025974.3974
POLIGONO 27	9	402080.5943	2025974.1595
POLIGONO 27	10	402080.8247	2025971.9878
POLIGONO 27	11	402080.4543	2025970.1181
POLIGONO 27	12	402080.5601	2025968.4071
POLIGONO 27	13	402080.2426	2025967.0666
POLIGONO 27	14	402079.5194	2025965.8142
POLIGONO 27	15	402078.7256	2025965.3203
POLIGONO 27	16	402078.4787	2025963.1507
POLIGONO 27	17	402078.6022	2025962.163
POLIGONO 27	18	402079.2901	2025960.5578
POLIGONO 27	19	402078.9549	2025959.6406
POLIGONO 27	20	402077.1734	2025959.2878
POLIGONO 27	21	402075.921	2025957.9473
POLIGONO 27	22	402074.6158	2025956.9771
POLIGONO 27	23	402071.723	2025957.2593
POLIGONO 27	24	402070.5235	2025956.6773
POLIGONO 27	25	402069.4299	2025956.4127
POLIGONO 27	26	402067.9306	2025956.1481
POLIGONO 27	27	402067.1369	2025955.813

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 27	28	402066.5195	2025955.4778
POLIGONO 27	29	402065.6728	2025954.0667
POLIGONO 27	30	402064.7556	2025952.6379
POLIGONO 27	31	402063.6703	2025951.4099
POLIGONO 27	32	402062.2111	2025949.6135
POLIGONO 27	33	402061.9227	2025948.0835
POLIGONO 27	34	402061.1925	2025946.4467
POLIGONO 27	35	402060.5223	2025944.5064
POLIGONO 27	36	402060.2131	2025942.8903
POLIGONO 27	37	402060.7692	2025940.3965
POLIGONO 27	38	402060.6281	2025938.9325
POLIGONO 27	39	402061.0774	2025937.2635
POLIGONO 27	40	402062.198	2025936.1985
POLIGONO 27	41	402062.9564	2025935.0872
POLIGONO 27	42	402064.5263	2025934.6286
POLIGONO 27	43	402065.126	2025934.5581
POLIGONO 27	44	402065.8316	2025934.0465
POLIGONO 27	45	402066.2549	2025933.3057
POLIGONO 27	46	402066.1667	2025931.8593
POLIGONO 27	47	402066.8546	2025930.4129
POLIGONO 27	48	402066.8899	2025929.478
POLIGONO 27	49	402066.837	2025927.9258
POLIGONO 27	50	402065.8845	2025926.6558
POLIGONO 27	51	402065.3024	2025925.0154
POLIGONO 27	52	402064.5996	2025924.1372



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 27	53	402063.9999	2025924.1019
POLIGONO 27	54	402063.6118	2025923.6433
POLIGONO 27	55	402063.259	2025922.6202
POLIGONO 27	56	402062.6946	2025922.3027
POLIGONO 27	57	402062.5535	2025920.6447
POLIGONO 27	58	402063.1885	2025920.3272
POLIGONO 27	59	402063.5413	2025919.5864
POLIGONO 27	60	402063.3649	2025918.4575
POLIGONO 27	61	402062.2415	2025917.8078
POLIGONO 27	62	402060.253	2025918.0168
POLIGONO 27	63	402059.9238	2025918.1631
POLIGONO 27	64	402058.2083	2025918.9256
POLIGONO 27	65	402056.0164	2025920.5038
POLIGONO 27	66	402051.4256	2025921.9173
POLIGONO 27	67	402055.8396	2025936.2532
POLIGONO 27	68	402054.4139	2025944.1221
POLIGONO 27	69	402056.26	2025950.3613
POLIGONO 27	70	402060.4194	2025956.3757
POLIGONO 27	71	402065.4626	2025962.5153
POLIGONO 27	72	402069.7904	2025976.3015

Polígono: POLÍGONO 28

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 28	1	402132.6711	2026005.5011
POLIGONO 28	2	402132.8037	2026005.1426
POLIGONO 28	3	402133.1212	2026005.0848

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 28	4	402133.8781	2026004.3055
POLIGONO 28	5	402134.7459	2026003.0884
POLIGONO 28	6	402135.6561	2026002.5486
POLIGONO 28	7	402136.5451	2026002.1147
POLIGONO 28	8	402137.0213	2026000.6754
POLIGONO 28	9	402137.4764	2025999.2572
POLIGONO 28	10	402137.8151	2025997.9025
POLIGONO 28	11	402137.9103	2025996.0187
POLIGONO 28	12	402138.6088	2025994.8757
POLIGONO 28	13	402139.0216	2025994.1031
POLIGONO 28	14	402139.0745	2025993.6586
POLIGONO 28	15	402139.08	2025993.2749
POLIGONO 28	16	402138.5714	2025992.4125
POLIGONO 28	17	402137.7776	2025990.8514
POLIGONO 28	18	402136.4811	2025989.2375
POLIGONO 28	19	402136.452	2025989.2012
POLIGONO 28	20	402136.1537	2025989.052
POLIGONO 28	21	402136.0542	2025988.7039
POLIGONO 28	22	402134.9995	2025987.3854
POLIGONO 28	23	402133.8882	2025985.7979
POLIGONO 28	24	402132.8563	2025984.6602
POLIGONO 28	25	402132.4594	2025984.2429
POLIGONO 28	26	402131.8245	2025983.5754
POLIGONO 28	27	402130.7132	2025982.57
POLIGONO 28	28	402127.9433	2025979.9903



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ASE DEL CAPODOLANAL POR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 28	29	402125.5614	2025977.9407
POLIGONO 28	30	402127.345	2025979.8206
POLIGONO 28	31	402128.4938	2025987.964
POLIGONO 28	32	402123.2917	2026002.0331
POLIGONO 28	33	402131.8695	2026005.2047
POLIGONO 28	34	402131.8897	2026005.3087
POLIGONO 28	35	402132.0647	2026005.2769

Polígono: POLÍGONO 29

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 29	1	402138.8188	2025989.4518
POLIGONO 29	2	402137.3309	2025989.3588
POLIGONO 29	3	402138.4126	2025990.8779
POLIGONO 29	4	402139.3625	2025992.7988
POLIGONO 29	5	402140.018	2025991.0508

Polígono: POLÍGONO 30

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 30	1	402170.8658	2025994.8153
POLIGONO 30	2	402172.4533	2025994.7712
POLIGONO 30	3	402173.7321	2025995.609
POLIGONO 30	4	402174.8345	2025996.6233
POLIGONO 30	5	402176.1134	2025996.6674
POLIGONO 30	6	402176.6425	2025996.2705
POLIGONO 30	7	402176.8189	2025995.3885
POLIGONO 30	8	402176.3682	2025994.1801
POLIGONO 30	9	402173.9462	2025993.512

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 30	10	402172.6674	2025992.7623
POLIGONO 30	11	402172.7115	2025991.263
POLIGONO 30	12	402172.8778	2025990.814
POLIGONO 30	13	402173.1525	2025990.0724
POLIGONO 30	14	402173.1525	2025989.286
POLIGONO 30	15	402172.7023	2025989.0743
POLIGONO 30	16	402172.4271	2025989.0214
POLIGONO 30	17	402171.7604	2025989.1272
POLIGONO 30	18	402170.8608	2025989.0955
POLIGONO 30	19	402169.9612	2025989.6247
POLIGONO 30	20	402168.5748	2025989.7834
POLIGONO 30	21	402167.6752	2025989.4765
POLIGONO 30	22	402166.9979	2025989.1167
POLIGONO 30	23	402166.2041	2025988.4922
POLIGONO 30	24	402165.3363	2025987.3281
POLIGONO 30	25	402162.5211	2025985.857
POLIGONO 30	26	402161.6109	2025985.3172
POLIGONO 30	27	402159.6954	2025983.444
POLIGONO 30	28	402157.9809	2025983.4546
POLIGONO 30	29	402155.8748	2025982.3539
POLIGONO 30	30	402153.8745	2025980.523
POLIGONO 30	31	402151.9378	2025979.0096
POLIGONO 30	32	402149.3766	2025978.7132
POLIGONO 30	33	402147.1117	2025977.8771
POLIGONO 30	34	402145.3549	2025976.3849



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 30	35	402143.6616	2025975.3689
POLIGONO 30	36	402142.0317	2025975.062
POLIGONO 30	37	402139.2166	2025973.7179
POLIGONO 30	38	402136.4755	2025973.231
POLIGONO 30	39	402134.3588	2025972.8289
POLIGONO 30	40	402131.0885	2025971.4848
POLIGONO 30	41	402128.612	2025970.2677
POLIGONO 30	42	402128.0175	2025970.0006
POLIGONO 30	43	402126.7715	2025970.9559
POLIGONO 30	44	402125.5591	2025971.8854
POLIGONO 30	45	402123.3697	2025972.6703
POLIGONO 30	46	402123.3942	2025973.0299
POLIGONO 30	47	402123.5795	2025973.4004
POLIGONO 30	48	402123.897	2025973.5591
POLIGONO 30	49	402125.1405	2025973.6649
POLIGONO 30	50	402125.5638	2025974.4322
POLIGONO 30	51	402126.6486	2025974.8291
POLIGONO 30	52	402127.9451	2025974.5381
POLIGONO 30	53	402129.2945	2025974.4058
POLIGONO 30	54	402129.9824	2025974.8291
POLIGONO 30	55	402130.1411	2025976.1256
POLIGONO 30	56	402129.6384	2025976.8929
POLIGONO 30	57	402128.342	2025978.2952
POLIGONO 30	58	402128.1951	2025979.4441
POLIGONO 30	59	402130.8984	2025982.226

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 30	60	402132.3272	2025983.3108
POLIGONO 30	61	402132.3374	2025983.3236
POLIGONO 30	62	402134.3116	2025985.7979
POLIGONO 30	63	402135.9399	2025987.6976
POLIGONO 30	64	402136.0205	2025987.0533
POLIGONO 30	65	402136.1537	2025986.5202
POLIGONO 30	66	402135.754	2025985.5875
POLIGONO 30	67	402134.8212	2025985.5875
POLIGONO 30	68	402133.4887	2025984.3882
POLIGONO 30	69	402132.9557	2025982.9224
POLIGONO 30	70	402133.0605	2025982.3857
POLIGONO 30	71	402133.8225	2025981.3274
POLIGONO 30	72	402134.6833	2025981.3556
POLIGONO 30	73	402135.7699	2025982.287
POLIGONO 30	74	402137.0963	2025983.5005
POLIGONO 30	75	402137.4209	2025983.5005
POLIGONO 30	76	402137.4914	2025983.0207
POLIGONO 30	77	402137.2939	2025982.1317
POLIGONO 30	78	402137.6184	2025981.2851
POLIGONO 30	79	402138.1264	2025980.9182
POLIGONO 30	80	402139.6747	2025980.9209
POLIGONO 30	81	402146.7679	2025983.6912
POLIGONO 30	82	402167.1026	2025995.1024
POLIGONO 30	83	402169.7799	2025997.3353
POLIGONO 30	84	402170.1602	2025996.2705



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**GOBIERNO CAROLINO
EMILIANO ZAPATADELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 30	85	402169.8075	2025995.3885

Polígono: POLÍGONO 31

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 31	1	402189.1432	2026032.9131
POLIGONO 31	2	402193.7767	2026030.9303
POLIGONO 31	3	402194.3847	2026031.0263
POLIGONO 31	4	402197.3163	2026030.0935
POLIGONO 31	5	402198.5337	2026029.7892
POLIGONO 31	6	402199.3995	2026028.7543
POLIGONO 31	7	402199.6464	2026027.4843
POLIGONO 31	8	402199.5758	2026025.1736
POLIGONO 31	9	402198.9761	2026024.0094
POLIGONO 31	10	402197.4944	2026022.1926
POLIGONO 31	11	402197.4239	2026017.9416
POLIGONO 31	12	402195.5365	2026016.6363
POLIGONO 31	13	402194.9015	2026015.0841
POLIGONO 31	14	402192.5026	2026014.2903
POLIGONO 31	15	402190.6682	2026013.3378
POLIGONO 31	16	402189.7862	2026012.0502
POLIGONO 31	17	402189.2923	2026012.0149
POLIGONO 31	18	402187.8989	2026012.2971
POLIGONO 31	19	402187.0522	2026012.0678
POLIGONO 31	20	402186.5583	2026011.7327
POLIGONO 31	21	402186.3643	2026010.4274
POLIGONO 31	22	402185.8966	2026009.8721

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 31	23	402185.2351	2026010.4453
POLIGONO 31	24	402184.5296	2026010.4453
POLIGONO 31	25	402184.2795	2026010.3453
POLIGONO 31	26	402183.8681	2026010.1807
POLIGONO 31	27	402183.9466	2026009.5919
POLIGONO 31	28	402183.9563	2026009.5193
POLIGONO 31	29	402184.9638	2026008.6983
POLIGONO 31	30	402184.8473	2026007.9756
POLIGONO 31	31	402184.5475	2026007.3935
POLIGONO 31	32	402184.4593	2026006.441
POLIGONO 31	33	402184.1065	2026005.0299
POLIGONO 31	34	402182.9776	2026002.9662
POLIGONO 31	35	402182.4677	2026002.0308
POLIGONO 31	36	402180.6207	2026002.0657
POLIGONO 31	37	402180.5608	2026002.0668
POLIGONO 31	38	402179.1497	2026001.9346
POLIGONO 31	39	402177.6504	2026001.5377
POLIGONO 31	40	402176.4598	2026001.4054
POLIGONO 31	41	402174.6602	2026001.4054
POLIGONO 31	42	402176.0225	2026002.5416
POLIGONO 31	43	402183.242	2026019.1227

Polígono: POLÍGONO 32

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 32	1	402185.3726	2025985.4941
POLIGONO 32	2	402185.4193	2025982.7957

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnatTels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 32	3	402185.8162	2025981.2347
POLIGONO 32	4	402186.6893	2025980.0441
POLIGONO 32	5	402187.3508	2025978.1655
POLIGONO 32	6	402187.6418	2025977.4247
POLIGONO 32	7	402187.6784	2025976.9417
POLIGONO 32	8	402186.7422	2025976.0488
POLIGONO 32	9	402186.4512	2025974.9376
POLIGONO 32	10	402185.1812	2025973.747
POLIGONO 32	11	402183.9641	2025972.5828
POLIGONO 32	12	402182.1914	2025971.7097
POLIGONO 32	13	402179.6249	2025971.9743
POLIGONO 32	14	402178.3285	2025972.3711
POLIGONO 32	15	402176.7646	2025972.687
POLIGONO 32	16	402176.1949	2025973.0583
POLIGONO 32	17	402176.1949	2025974.3827
POLIGONO 32	18	402172.5751	2025984.1725
POLIGONO 32	19	402173.4234	2025984.1437
POLIGONO 32	20	402174.8345	2025984.1437
POLIGONO 32	21	402176.2016	2025983.8792
POLIGONO 32	22	402177.6568	2025983.8351
POLIGONO 32	23	402178.8915	2025984.6729
POLIGONO 32	24	402181.1405	2025985.8194
POLIGONO 32	25	402182.3752	2025985.9958
POLIGONO 32	26	402183.9627	2025986.084
POLIGONO 32	27	402184.9828	2025985.5989

Polígono: POLÍGONO 33

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 33	1	402118.3742	2025959.6962
POLIGONO 33	2	402118.4271	2025959.0083
POLIGONO 33	3	402118.8985	2025958.0914
POLIGONO 33	4	402119.4718	2025957.5182
POLIGONO 33	5	402120.3979	2025957.2095
POLIGONO 33	6	402120.8388	2025956.3275
POLIGONO 33	7	402120.7947	2025954.7841
POLIGONO 33	8	402119.8246	2025953.6376
POLIGONO 33	9	402118.1048	2025952.8879
POLIGONO 33	10	402116.9583	2025952.0942
POLIGONO 33	11	402116.1645	2025950.8595
POLIGONO 33	12	402116.1239	2025950.2057
POLIGONO 33	13	402115.3991	2025949.872
POLIGONO 33	14	402113.0242	2025948.2644
POLIGONO 33	15	402111.0613	2025948.8611
POLIGONO 33	16	402113.7677	2025957.5027
POLIGONO 33	17	402114.3239	2025959.2786
POLIGONO 33	18	402115.0669	2025959.5904
POLIGONO 33	19	402116.0194	2025959.4581
POLIGONO 33	20	402116.8661	2025959.9079
POLIGONO 33	21	402117.4746	2025960.0931
POLIGONO 33	22	402118.1625	2025960.0666

Polígono: POLÍGONO 34





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 34	1	402169.9048	2025951.1384
POLIGONO 34	2	402173.2764	2025949.8174
POLIGONO 34	3	402176.3736	2025947.4913
POLIGONO 34	4	402176.8042	2025943.7496
POLIGONO 34	5	402175.2344	2025940.3453
POLIGONO 34	6	402174.6523	2025937.6113
POLIGONO 34	7	402172.077	2025934.8773
POLIGONO 34	8	402171.1245	2025933.5191
POLIGONO 34	9	402168.7962	2025929.3386
POLIGONO 34	10	402164.3232	2025926.1811
POLIGONO 34	11	402162.2805	2025925.4063
POLIGONO 34	12	402159.6119	2025924.6438
POLIGONO 34	13	402156.4784	2025924.4871
POLIGONO 34	14	402152.1201	2025924.6489
POLIGONO 34	15	402148.1514	2025924.208
POLIGONO 34	16	402145.6819	2025924.3403
POLIGONO 34	17	402142.3746	2025924.0316
POLIGONO 34	18	402139.2168	2025924.4532
POLIGONO 34	19	402138.2351	2025924.5623
POLIGONO 34	20	402135.9172	2025925.3346
POLIGONO 34	21	402135.5291	2025924.7878
POLIGONO 34	22	402135.4939	2025923.3943
POLIGONO 34	23	402134.3826	2025923.0415
POLIGONO 34	24	402134.1357	2025922.0361
POLIGONO 34	25	402135.2998	2025920.184

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 34	26	402137.1491	2025919.4153
POLIGONO 34	27	402137.7869	2025917.1501
POLIGONO 34	28	402140.4151	2025915.2804
POLIGONO 34	29	402142.0379	2025913.7105
POLIGONO 34	30	402143.5901	2025913.0579
POLIGONO 34	31	402146.6593	2025912.2994
POLIGONO 34	32	402149.9931	2025909.7947
POLIGONO 34	33	402151.8628	2025908.5776
POLIGONO 34	34	402153.4327	2025907.9426
POLIGONO 34	35	402154.8438	2025907.5193
POLIGONO 34	36	402157.7895	2025906.0553
POLIGONO 34	37	402160.1354	2025905.9847
POLIGONO 34	38	402161.67	2025905.3497
POLIGONO 34	39	402162.2168	2025904.1679
POLIGONO 34	40	402162.3227	2025902.6862
POLIGONO 34	41	402161.5113	2025900.8694
POLIGONO 34	42	402161.1232	2025899.1937
POLIGONO 34	43	402160.9116	2025897.0418
POLIGONO 34	44	402160.6117	2025896.0187
POLIGONO 34	45	402159.7121	2025895.0309
POLIGONO 34	46	402158.495	2025893.9902
POLIGONO 34	47	402157.9306	2025892.8084
POLIGONO 34	48	402157.6073	2025890.7123
POLIGONO 34	49	402156.6745	2025889.3798
POLIGONO 34	50	402155.4752	2025888.7135



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 34	51	402153.4765	2025888.98
POLIGONO 34	52	402152.1439	2025890.046
POLIGONO 34	53	402150.6782	2025890.8455
POLIGONO 34	54	402149.3457	2025891.645
POLIGONO 34	55	402147.2296	2025893.184
POLIGONO 34	56	402146.0845	2025893.674
POLIGONO 34	57	402150.2153	2025903.3271
POLIGONO 34	58	402150.2551	2025903.3105
POLIGONO 34	59	402134.198	2025911.711
POLIGONO 34	60	402127.0895	2025922.3654
POLIGONO 34	61	402121.3306	2025933.8659
POLIGONO 34	62	402120.2707	2025937.9693
POLIGONO 34	63	402118.8368	2025943.1841
POLIGONO 34	64	402120.1263	2025943.7337
POLIGONO 34	65	402123.2938	2025945.8454
POLIGONO 34	66	402124.5713	2025946.697
POLIGONO 34	67	402124.8008	2025946.8793
POLIGONO 34	68	402125.9965	2025945.8571
POLIGONO 34	69	402127.1783	2025943.8287
POLIGONO 34	70	402127.4958	2025939.8775
POLIGONO 34	71	402129.8771	2025937.6052
POLIGONO 34	72	402130.2583	2025936.6521
POLIGONO 34	73	402131.5925	2025935.3179
POLIGONO 34	74	402135.2141	2025934.7461
POLIGONO 34	75	402139.0252	2025931.6963

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 34	76	402139.4215	2025931.0375
POLIGONO 34	77	402140.5701	2025930.6753
POLIGONO 34	78	402152.6539	2025930.6753
POLIGONO 34	79	402158.3594	2025931.8437
POLIGONO 34	80	402164.5784	2025935.5785
POLIGONO 34	81	402160.023	2025937.6396
POLIGONO 34	82	402166.2062	2025951.3059
POLIGONO 34	83	402166.8252	2025951.0258
POLIGONO 34	84	402168.1893	2025951.329

Polígono: POLÍGONO 35

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 35	1	402221.5596	2025927.8842
POLIGONO 35	2	402220.929	2025925.9923
POLIGONO 35	3	402220.058	2025926.309
POLIGONO 35	4	402219.6933	2025926.6281
POLIGONO 35	5	402218.9997	2025927.235
POLIGONO 35	6	402218.0296	2025927.2791
POLIGONO 35	7	402217.2358	2025926.8382
POLIGONO 35	8	402217.0153	2025925.9121
POLIGONO 35	9	402218.4264	2025924.942
POLIGONO 35	10	402218.8119	2025924.6799
POLIGONO 35	11	402219.5289	2025924.1923
POLIGONO 35	12	402220.3904	2025923.2916
POLIGONO 35	13	402220.2254	2025922.3565
POLIGONO 35	14	402217.9381	2025919.688





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

ABRIL CACERES DEL VALLE
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 35	15	402217.1756	2025917.0195
POLIGONO 35	16	402216.6038	2025916.0664
POLIGONO 35	17	402213.7447	2025915.4946
POLIGONO 35	18	402212.601	2025916.4477
POLIGONO 35	19	402210.695	2025916.8289
POLIGONO 35	20	402208.2171	2025913.5885
POLIGONO 35	21	402207.4546	2025912.0637
POLIGONO 35	22	402206.5016	2025910.1576
POLIGONO 35	23	402203.8331	2025908.2515
POLIGONO 35	24	402202.3082	2025906.7266
POLIGONO 35	25	402200.7833	2025905.0112
POLIGONO 35	26	402200.2115	2025903.6769
POLIGONO 35	27	402199.6397	2025902.152
POLIGONO 35	28	402198.8772	2025900.6272
POLIGONO 35	29	402197.9242	2025899.2929
POLIGONO 35	30	402198.1148	2025897.0056
POLIGONO 35	31	402199.0679	2025895.2901
POLIGONO 35	32	402199.0271	2025895.0863
POLIGONO 35	33	402197.2774	2025893.3991
POLIGONO 35	34	402196.4035	2025892.5564
POLIGONO 35	35	402190.6179	2025888.3936
POLIGONO 35	36	402186.1102	2025885.4769
POLIGONO 35	37	402187.716	2025897.226
POLIGONO 35	38	402191.156	2025896.7346
POLIGONO 35	39	402192.2371	2025902.9391

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 35	40	402206.3487	2025921.3926
POLIGONO 35	41	402212.5319	2025935.0589
POLIGONO 35	42	402215.7317	2025942.1313
POLIGONO 35	43	402219.1502	2025949.687
POLIGONO 35	44	402221.7398	2025955.4108
POLIGONO 35	45	402222.0077	2025961.0143
POLIGONO 35	46	402220.7908	2025975.9649
POLIGONO 35	47	402230.4943	2025976.7548
POLIGONO 35	48	402230.8994	2025976.8705
POLIGONO 35	49	402232.4243	2025975.3456
POLIGONO 35	50	402232.9961	2025972.1053
POLIGONO 35	51	402232.9961	2025969.818
POLIGONO 35	52	402232.9961	2025967.9119
POLIGONO 35	53	402232.9961	2025964.8622
POLIGONO 35	54	402233.9492	2025962.7655
POLIGONO 35	55	402232.0431	2025960.6688
POLIGONO 35	56	402230.137	2025960.2876
POLIGONO 35	57	402228.6121	2025959.1439
POLIGONO 35	58	402227.4685	2025957.2378
POLIGONO 35	59	402228.2309	2025954.9505
POLIGONO 35	60	402226.7061	2025952.0914
POLIGONO 35	61	402225.1812	2025948.4699
POLIGONO 35	62	402224.6094	2025946.945
POLIGONO 35	63	402222.7033	2025942.7516
POLIGONO 35	64	402222.7033	2025941.4173



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 35	65	402220.9878	2025939.3207
POLIGONO 35	66	402219.8442	2025936.6521
POLIGONO 35	67	402219.8442	2025934.9367
POLIGONO 35	68	402220.416	2025933.2212
POLIGONO 35	69	402222.1315	2025932.2681
POLIGONO 35	70	402223.0845	2025930.3621

Polígono: POLÍGONO 36

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 36	1	402196.3993	2025881.3757
POLIGONO 36	2	402195.6369	2025881.1851
POLIGONO 36	3	402195.5274	2025881.2174
POLIGONO 36	4	402195.4847	2025880.9205
POLIGONO 36	5	402189.4019	2025881.7855
POLIGONO 36	6	402193.4931	2025884.513
POLIGONO 36	7	402196.3453	2025886.9108
POLIGONO 36	8	402199.0181	2025889.1579
POLIGONO 36	9	402199.0679	2025888.8095
POLIGONO 36	10	402198.496	2025887.2846
POLIGONO 36	11	402197.9242	2025885.5691
POLIGONO 36	12	402197.9242	2025884.4255
POLIGONO 36	13	402197.9242	2025883.2818
POLIGONO 36	14	402197.3524	2025881.5663

Polígono: POLÍGONO 37

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 37	1	402049.51	2025894.0503

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 37	2	402050.2563	2025893.4283
POLIGONO 37	3	402052.5773	2025893.3182
POLIGONO 37	4	402054.8262	2025892.7891
POLIGONO 37	5	402056.7445	2025893.0096
POLIGONO 37	6	402057.5162	2025892.9655
POLIGONO 37	7	402058.0233	2025892.1276
POLIGONO 37	8	402058.4643	2025890.7826
POLIGONO 37	9	402058.4422	2025889.7905
POLIGONO 37	10	402057.9792	2025888.4234
POLIGONO 37	11	402057.869	2025887.3651
POLIGONO 37	12	402057.3839	2025886.3288
POLIGONO 37	13	402055.9066	2025885.3587
POLIGONO 37	14	402055.3113	2025884.4547
POLIGONO 37	15	402055.3113	2025883.3963
POLIGONO 37	16	402055.2672	2025882.4262
POLIGONO 37	17	402054.5176	2025881.1253
POLIGONO 37	18	402053.9884	2025879.5378
POLIGONO 37	19	402053.7679	2025878.1267
POLIGONO 37	20	402052.908	2025876.9581
POLIGONO 37	21	402051.5389	2025875.3883
POLIGONO 37	22	402050.4564	2025875.1915
POLIGONO 37	23	402048.1207	2025876.059
POLIGONO 37	24	402043.8954	2025876.2791
POLIGONO 37	25	402043.0407	2025876.3236
POLIGONO 37	26	402038.8014	2025876.2284





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AGENCIA CARIBOLAGUERA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 37	27	402040.6623	2025879.954
POLIGONO 37	28	402046.5635	2025893.7444
POLIGONO 37	29	402046.8854	2025893.6066
POLIGONO 37	30	402047.0223	2025893.9259

Polígono: POLÍGONO 38

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 38	1	402018.4939	2025852.7466
POLIGONO 38	2	402021.8174	2025852.0334
POLIGONO 38	3	402022.7565	2025851.5363
POLIGONO 38	4	402023.8108	2025851.0091
POLIGONO 38	5	402026.0081	2025850.3389
POLIGONO 38	6	402027.7279	2025849.4393
POLIGONO 38	7	402029.0244	2025849.8891
POLIGONO 38	8	402030.5298	2025850.979
POLIGONO 38	9	402030.5999	2025850.2761
POLIGONO 38	10	402031.4466	2025849.3941
POLIGONO 38	11	402032.5049	2025849.3941
POLIGONO 38	12	402033.9513	2025849.3941
POLIGONO 38	13	402035.5388	2025849.0413
POLIGONO 38	14	402036.703	2025848.7944
POLIGONO 38	15	402037.8671	2025847.8772
POLIGONO 38	16	402037.8671	2025847.1011
POLIGONO 38	17	402037.091	2025846.7836
POLIGONO 38	18	402036.0122	2025846.906
POLIGONO 38	19	402035.0861	2025847.0119

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 38	20	402033.9484	2025846.6944
POLIGONO 38	21	402032.8901	2025845.636
POLIGONO 38	22	402031.9905	2025844.7894
POLIGONO 38	23	402031.1153	2025844.2235
POLIGONO 38	24	402030.1363	2025844.1705
POLIGONO 38	25	402029.422	2025844.0647
POLIGONO 38	26	402028.5224	2025843.4562
POLIGONO 38	27	402028.2049	2025843.1122
POLIGONO 38	28	402027.0873	2025842.753
POLIGONO 38	29	402021.2309	2025846.2986
POLIGONO 38	30	402015.828	2025846.9552
POLIGONO 38	31	402009.9197	2025845.9017
POLIGONO 38	32	402002.9665	2025842.7133
POLIGONO 38	33	401998.3641	2025840.6432
POLIGONO 38	34	401994.2274	2025838.5782
POLIGONO 38	35	401997.1376	2025845.2472
POLIGONO 38	36	401998.447	2025848.2186
POLIGONO 38	37	402000.1931	2025848.3577
POLIGONO 38	38	402003.0158	2025850.0214
POLIGONO 38	39	402005.3441	2025851.503
POLIGONO 38	40	402007.4608	2025851.7941
POLIGONO 38	41	402010.6622	2025852.4026
POLIGONO 38	42	402012.6731	2025852.482
POLIGONO 38	43	402014.8427	2025852.0851
POLIGONO 38	44	402016.9329	2025852.7201



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
HOMBRES CAMBIANDO EL MUNDO
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO**
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono: POLÍGONO 39

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLÍGONO 39	1	402097.7703	2025880.6851
POLÍGONO 39	2	402099.2255	2025880.3676
POLÍGONO 39	3	402100.4538	2025880.4077
POLÍGONO 39	4	402101.1219	2025880.1487
POLÍGONO 39	5	402101.7304	2025878.8787
POLÍGONO 39	6	402101.3335	2025877.2912
POLÍGONO 39	7	402101.0512	2025875.367
POLÍGONO 39	8	402101.1834	2025874.3086
POLÍGONO 39	9	402100.6807	2025872.8005
POLÍGONO 39	10	402100.3632	2025871.1336
POLÍGONO 39	11	402100.5927	2025869.3008
POLÍGONO 39	12	402100.6721	2025868.0308
POLÍGONO 39	13	402100.5927	2025866.5491
POLÍGONO 39	14	402100.2223	2025864.3266
POLÍGONO 39	15	402098.9258	2025862.9772
POLÍGONO 39	16	402098.8994	2025860.9135
POLÍGONO 39	17	402098.2908	2025859.7228
POLÍGONO 39	18	402097.3648	2025859.0085
POLÍGONO 39	19	402097.2442	2025858.5986
POLÍGONO 39	20	402096.578	2025857.3994
POLÍGONO 39	21	402095.7785	2025856.5998
POLÍGONO 39	22	402095.01	2025855.0926
POLÍGONO 39	23	402094.5143	2025853.6055
POLÍGONO 39	24	402093.4774	2025851.4023

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
----------	---------	--------------	--------------

39			
POLÍGONO 39	25	402091.4666	2025848.7035
POLÍGONO 39	26	402089.8262	2025845.5814
POLÍGONO 39	27	402087.5243	2025844.3114
POLÍGONO 39	28	402085.5399	2025842.3006
POLÍGONO 39	29	402085.1173	2025841.8144
POLÍGONO 39	30	402084.384	2025841.642
POLÍGONO 39	31	402083.467	2025841.8087
POLÍGONO 39	32	402082.4444	2025841.9017
POLÍGONO 39	33	402082.4558	2025842.0963
POLÍGONO 39	34	402082.5202	2025843.1918
POLÍGONO 39	35	402082.4692	2025848.0875
POLÍGONO 39	36	402086.3038	2025851.0649
POLÍGONO 39	37	402091.6116	2025860.1131
POLÍGONO 39	38	402091.6855	2025864.9886
POLÍGONO 39	39	402088.2355	2025865.4343
POLÍGONO 39	40	402090.1079	2025879.9279
POLÍGONO 39	41	402090.0593	2025880.1192
POLÍGONO 39	42	402090.1388	2025880.1668
POLÍGONO 39	43	402090.1573	2025880.3107
POLÍGONO 39	44	402090.3393	2025880.2872
POLÍGONO 39	45	402090.6813	2025880.4923
POLÍGONO 39	46	402091.3032	2025880.9899
POLÍGONO 39	47	402092.6474	2025881.5948
POLÍGONO 39	48	402095.1509	2025881.7434





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

MINISTERIO CAMBIO CLIMÁTICO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 39	49	402096.3416	2025881.4524

Polígono: POLÍGONO 40

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 40	1	402144.4244	2025864.0788
POLIGONO 40	2	402145.6834	2025863.1551
POLIGONO 40	3	402147.4032	2025861.1266
POLIGONO 40	4	402148.9466	2025860.1124
POLIGONO 40	5	402149.4316	2025858.4367
POLIGONO 40	6	402148.241	2025857.3343
POLIGONO 40	7	402147.4914	2025856.0995
POLIGONO 40	8	402147.4032	2025854.5561
POLIGONO 40	9	402147.6677	2025852.9245
POLIGONO 40	10	402147.6236	2025850.8079
POLIGONO 40	11	402147.6677	2025849.3967
POLIGONO 40	12	402146.6976	2025847.9856
POLIGONO 40	13	402145.4623	2025847.1292
POLIGONO 40	14	402143.9834	2025847.4453
POLIGONO 40	15	402141.9197	2025848.1685
POLIGONO 40	16	402140.1029	2025848.6095
POLIGONO 40	17	402138.2638	2025849.1629
POLIGONO 40	18	402138.2053	2025849.3385
POLIGONO 40	19	402135.0057	2025849.7519
POLIGONO 40	20	402134.9436	2025849.9021
POLIGONO 40	21	402136.8474	2025864.6386
POLIGONO 40	22	402141.8062	2025863.998

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 40	23	402142.5951	2025864.9782
POLIGONO 40	24	402142.8032	2025864.7146

Polígono: POLÍGONO 41

Polígono	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
POLIGONO 41	1	402146.8412	2025804.1794
POLIGONO 41	2	402145.1257	2025803.7982
POLIGONO 41	3	402142.6478	2025804.9418
POLIGONO 41	4	402140.7973	2025805.9781
POLIGONO 41	5	402134.9262	2025806.6688
POLIGONO 41	6	402135.9545	2025814.7365
POLIGONO 41	7	402136.9488	2025814.0609
POLIGONO 41	8	402138.1836	2025813.7081
POLIGONO 41	9	402139.3477	2025812.8262
POLIGONO 41	10	402139.4889	2025811.4856
POLIGONO 41	11	402139.5947	2025810.0392
POLIGONO 41	12	402140.3002	2025808.8045
POLIGONO 41	13	402141.1469	2025808.1695
POLIGONO 41	14	402141.5702	2025807.7462
POLIGONO 41	15	402142.2052	2025807.217
POLIGONO 41	16	402143.3694	2025806.8995
POLIGONO 41	17	402144.9503	2025806.3498
POLIGONO 41	18	402146.8948	2025804.233



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



- ii. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas materias primas forestales son los siguientes:

PREDIO AFECTADO: MINERA CAPELA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-12-058-MIC-001/19

Especie	N° de individuos	Volúmen	Unidad de medida
Acacia farnesiana	178	0	Individuos
Bursera lancifolia	1	0	Individuos
Gliricidia sepium	1	0	Individuos
Bursera copallifera	11	1.74	Metros cúbicos v.t.a.
Cordia morelosana	2	.084	Metros cúbicos v.t.a.
Crescentia cujete	8	0	Individuos
Ficus cotinifolia	1	.144	Metros cúbicos v.t.a.
Lysiloma acapulcense	27	2.44	Metros cúbicos v.t.a.
Pithecellobium dulce	10	.316	Metros cúbicos v.t.a.
Pseudobombax ellipticum	2	.621	Metros cúbicos v.t.a.
Psidium guajava	1	.084	Metros cúbicos v.t.a.
Dalbergia congestiflora	29	0	Individuos
Platymiscium lasiocarpum	24	1.45	Metros cúbicos v.t.a.
Albizia tomentosa	28	.316	Metros cúbicos v.t.a.
Alvaradoa amorphoides	326	.669	Metros cúbicos v.t.a.
Bursera fagaroides	1	.084	Metros cúbicos v.t.a.
Lysiloma divaricatum	26	.814	Metros cúbicos v.t.a.
Thevetia ovata	14	.084	Metros cúbicos v.t.a.
Vitex mollis	1	.136	Metros cúbicos v.t.a.
Karwinskia humboldtiana	18	0	Individuos
Byrsonima crassifolia	6	.407	Metros cúbicos v.t.a.
Comocladia engleriana	4	0	Individuos
Guazuma ulmifolia	10	.632	Metros cúbicos v.t.a.
Sideroxylon capiri	1	.156	Metros cúbicos v.t.a.
Jacaratia mexicana (Pileus mexicanus)	3	.407	Metros cúbicos v.t.a.
Ipomoea wolcottiana	415	29.3	Metros cúbicos v.t.a.
Hampea trilobata	20	.95	Metros cúbicos v.t.a.
Trichilia americana	1	0	Individuos
Annona reticulata	21	.502	Metros cúbicos v.t.a.
Leucaena esculenta	5	.543	Metros cúbicos v.t.a.
Spondias purpurea	2	.175	Metros cúbicos v.t.a.
Karwinskia mollis	31	.632	Metros cúbicos v.t.a.
Acacia cochiliacantha	1	.136	Metros cúbicos v.t.a.
Randia armata	3	0	Individuos
Agonandra	1	0	Individuos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

RECONOCIMIENTO DEL VALOR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL

ESTADO DE GUERRERO

Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

Verbesina sp.	1	0	Individuos
Pseudosmodium perniciosum	1	0	Individuos
Acacia paniculata	1	0	Individuos
Ceiba parvifolia	3	.849	Metros cúbicos v.t.a.
Opuntia decumbens	14	0	Metros cúbicos v.t.a.
Stemmadenia obovata	57	.407	Metros cúbicos v.t.a.
Serjania macrocarpa	1	0	Individuos
Bunchosia spp.	18	.084	Metros cúbicos v.t.a.
Ficus crocata	1	3.46	Metros cúbicos v.t.a.
Enterolobium cyclocarpum	11	0	Individuos

- III. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la superficie correspondiente.
- IV. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentar la fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirá en los informes periódicos.
- V. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna y flora silvestre que se encuentre en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirá en los informes periódicos.
6. Para el debido cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 123 Bis de su Reglamento, se adjunta como parte integral de la presente resolución, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal que serán afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, el cual deberá realizarse previa a las labores de la remoción de la vegetación y despalme, preferentemente en áreas vecinas o cercanas donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 80 % de supervivencia de las referidas especies, en los



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.gob.mx/semarnat

Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx



periodos de ejecución y de mantenimiento que en dicho programa se establece. los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.

- vii. Previo al inicio de las actividades de desmonte del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo. Previo al inicio de las actividades de desmonte del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá de implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en el predio especies con categorías de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirá en los informes periódicos.
- viii. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos periodos del suelo descubierto que propician erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo. El cambio de uso del suelo del terreno forestal se deberá llevar a cabo a través de medios mecánicos y manuales, quedando prohibido la utilización de sustancias químicas y del fuego para tal fin. Los resultados de este término deberán ser reportados en el informe semestral y de finiquito indicados en el presente resolutivo.
- ix. El derribo del arbolado se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que el arbolado caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- x. El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro del derecho de vía. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este resolutivo.
- xi. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- xii. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el Términ XV de este Resolutivo.
- xiii. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Delegación Federal la documentación correspondiente.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ALFREDO GARCÍA GONZÁLEZ
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

- XIV. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Delegación Federal, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.
- XV. Se deberá presentar a esta Delegación Federal con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del estado, informes inicial, semestrales y uno de finiquito al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los Términos que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.
- XVI. Se deberá comunicar por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Guerrero con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- XVII. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 5 Año(s), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Delegación Federal, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.
- XVIII. El plazo para garantizar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos derivados de las medidas de mitigación por la afectación del suelo, el agua, la flora y la fauna será de cinco años, en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.
- XIX. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 40, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- I. El MINERA CAPELA S.A. DE C.V., será el único responsable ante la PROFEPA en el estado de Guerrero, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
- II. El MINERA CAPELA S.A. DE C.V., será el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- III. La Delegación de la PROFEPA en el estado de Guerrero, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico





justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.

- IV. EL MINERA CAPELA S.A. DE C.V., es el único titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- V. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Delegación Federal, en los términos y para los efectos que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- VI. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA CAPELA, S.A. DE C.V., la presente resolución del proyecto denominado **EXPLORACIÓN MINERA REY DE PLATA ZONA NORTE**, con ubicación en el o los municipio(s) de Teloloapan en el estado de Guerrero, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Guerrero, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.


C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ





SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



2019

OFICIO DEL CAMPESES DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE GUERRERO
Oficio N° GRO.UARRN.0290/2019

"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Mtra. Lucia Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gerardo.yepetz@profepa.gob.mx

Expediente.

ASG/NCB/MLL/OBG

